TOMO 171 · Montevideo, Martes 25 de Mayo de 1948 Núm. 12470

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se integra la Comisión que reorganizará los servicios estadísticos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de mayo de 1948. — Número 1363|947.

Vista la ley de 11 de diciembre de 1947, que crea una Comisión Honoraria con el cometido de formular un plan de reorganización de los servicios estadísticos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar la Comisión referida en calidad de Delegados del Poder Ejecutivo a los señores, doctor Carlos Quijano, doctor Eduardo Fonticelli y Enrique Grassi Clérici. Como Delegado del Poder Judicial al doctor Luis A. Bouza; de la Cámara de Senadores, a la doctora Isabel Pinto de Vidal, y del Banco de la República, al doctor Luis I. Carlevaro y de la Universidad, al Contador Alberto Fernández.

Art. 2.o La referida Comisión será oportunamente integrada con un delegado de la Cámara de Representantes y otro de los Municipios cuando dichos organismos lo designen.

Art. 3.o La Dirección General de Estadística proporcionará a la Comisión, el personal y elementos necesarios para el desempeño de sus cometidos.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que fija el salario mínimo para los peones de tambo

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor César Mayo Gutiérrez:

El Poder Ejecutivo considera necesario dirigirse a la Asamblea General proponiendo algunas medidas tendientes a asegurar, en ciertos sectores del trabajo rural, el imperio de impostergables soluciones de justicia social. Tiende ello a dos importantes finalidades: una, afirmar la normalidad de relaciones entre patronos y trabajadores sobre la base del respeto debido a la ley por unos y por otros y que el Poder Ejecutivo está dispuesto a imponer; y la otra, evitar el alejamiento constante de los trabajadores rurales de los centros de producción, atraídos por mejores condiciones de vida imperante en las ciudades.

La ley de 16 de octubre de 1946 que estructuró el Estatuto de los Trabajadores Rurales contiene, indudablemente, disposiciones justas y previsoras cuya reglamentación y aplicación se pondrá en marcha con todo vigor. Por decreto del Poder Ejecutivo de esta misma fecha se somete al Ministerio de Industrias y Trabajo la formulación de los proyectos de reglamentos, y la instalación de las Comisiones Honorarias Departamentales, de protección al trabajador rural.

La más preferente atención será prestada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a fin de lograr la aplicación de la ley para que los justos principios en que se basan sus disposiciones surtan los efectos pereguidos por el legislador.

Pero, resulta evidente que los salarios mínimos fijados por los artículos segundo y tercero de la citada ley resultan excesivamente bajos para los trabajadores rurales que prestan servicios en los tambos y tan es así que en una importante cantidad de ellos se pagan actualmente salarios hasta del doble o más de los fijados por la ley. No es justo para los trabajdores ni es justo para los patronos que pagan mejores salarios, el mantenimiento de remuneraciones de treinta o cuarenta pesos.

Además, el Poder Ejecutivo cree llegado el momento de encarar también el problema de los trabajadores con hijos para asegurarles los medios de vivir mejor prestándoles el amparo necesario para elevar el nivel moral, cultural y económico de la familia.

Es necesario establecer, para dejar más evidenciada la necesidad de adoptar las medidas propuestas que el trabajo en los tambos exige mayor esfuerzo y es más penoso que en el resto de las actividades rurales.

El abastecimiento de leche a las poblaciones exige el trabajo nocturno que tiene en la legislación universal un tratamiento preferencial.

La producción de los tambos es el primer eslabón en la cadena que conduce a la adecuada atención de un servicio público cuyo funcionamiento debe estar regulado con más prolijidad que cualquier otra actividad.

Por el proyecto adjunto se fijan salarios mínimos y se propone una solución adecuada para los trabajadores con hijos.

Al someter el adjunto proyecto de ley a consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterarle las expresiones de su alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales o dos pesos con cuarenta centésimos ($ 2.40) por día, el salario mínimo de los peones de tambo ocupados en todo el territorio de la República y cuya tarea principal no sea la del ordeño. Los peones de tambo cuya principal tarea sea la de ordeñador percibirán un salario mínimo de setenta pesos ($ 70.00) mensuales o de tres pesos ($ 3.00) por día.

Estos salarios mínimos se aplicarán a los peones mayores de dieciocho (18) años y menores de sesenta (60) años y sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o de la ley de 16 de octubre de 1946.

Art. 2.o Los trabajadores de tambo que se encuentren en las condiciones previstas por los artículos 27 y concordantes de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y cuyos hijos o personas consideradas hijos no vivan en el establecimiento recibiendo viviendas adecuada y alimentación suficiente tendrán, además, derecho a una paga suplementaria de cinco pesos ($ 5.00) por hijo o persona considerada hijo.

Si el patrono no tuviera por lo menos un veinte por ciento (20 o|o) de trabajadores con hijos o personas consideradas hijos, que vivan en el establecimiento en las condiciones establecidas o por las cuales se perciba la paga suplementaria, deberán pagar a todo su personal los salarios mínimos establecidos con un aumento del cinco por ciento (5 o|o).

Art. 3.o La presente ley será considerada parte integrante de la de fecha 16 de octubre de 1946 que estructuró el Estatuto de los Trabajadores Rurales y que se aplicará íntegramente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.

3

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para el Grupo 17-A

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de mayo de 1948.

Vista la nota recibida del Consejo de Salarios para el Grupo 17-A solicitando se le amplíe el plazo para laudar;

Considerando conveniente acceder a lo solicitado en virtud de fundamental al Consejo el petitorio, en que debido a la desintegración del Consejo a raíz de la renuncia del primer Presidente no pudo disfrutar íntegramente del tiempo necesario para formar concepto cabal de las propuestas patronales y las aspiraciones obreras;

Atento a lo que previene el decreto de 9 de marzo de 1948;

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

Prorrogar el plazo para laudar al Consejo de Salarios para el Grupo 17-A, hasta el día 20 de junio de 1948.

Comuníquese y publíquese. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas unos cartones y papeles bakelizados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vista la gestión iniciada por la firma Moisés Aron Kadlubok, tendientes a obtener que se incluyan en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los cartones y papeles especiales cubiertos o impregnados de resinas artificiales o materias similares conocidos como cartón bakelizado o papel bakelizado, destinados a ser utilizados en la fabricación, conservación y reparación de motores eléctricos.

Considerando que a fojas 9 vuelta, la Dirección de Industrias confirma lo manifestado por la solicitante, respecto al empleo de dichos materiales y estima que por tanto cabe razonablemente asignarle a éstos el carácter de materia prima.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, los cartones y papeles bakelizados en rollos, hojas o planchas con espesores desde m|m. 0.10 a m|m. 10 inclusive, destinados a la fabricación de motores y transformadores eléctricos.

Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda.

Publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas, un tejido de algodón, aislante, usado en electricidad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vista la gestión iniciada por la firma Moisés Aron Kadlubok, tendientes a obtener que se incluya en la Sección materias Primas de la Tarifa de Aduanas el tejido de algodón aislante —tela aceitada— en distintos espesores desde m|m. 0,05 hasta m|m. 1, destinado a ser utilizado en la fabricación, conservación y reparación de motores eléctricos.

Considerando que a fojas 8 vuelta la Dirección de Industrias confirma lo manifestado por la firma solicitante, respecto al empleo de dicho material y estima que por tanto cabe razonablemente asignarle a éste el carácter de materia prima.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo estabecido por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones estabecidas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, el tejido de algodón aislante con espesores de m|m. 0.05 a m|m. 1 inclusive, destinado a la fabricación de motores y transformadores eléctricos.

Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda.

Publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas unos tubos de algodón, aislantes, usados en electricidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vista la gestión iniciada por la firma Moisés Aron Kadlubok, tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los tubos aislantes de algodón barnizado (spaghettis) de distintos espesores, de m|m. 0,25 hasta m|m 40.00 de diámetro, destinados a ser utilizados en la fabricación, conservación y reparación de motores eléctricos.

Considerando que a fojas 8 vuelta la Dirección de Industrias confirma lo manifestado por la firma solicitante,

respecto al empleo de dicho material y estima que por tanto cabe razonablemente asignarle a éste el carácter de materia prima.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, los tubos de algodón aislantes "spaghettis", destinados a la fabricación de motores y transformadores eléctricos.

Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda.

Publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Decreto. Se corrige una disposición reglamentaria para pagar los servicios fúnebres de funcionarios o jubilados que no tienen deudos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de mayo de 1948. — Núm. 3827|937.

Resultando: 1.o Por ley N.o 9.726 de 20 de noviembre de 1937, se creó el beneficio especial del subsidio a los causahabientes con derecho a pensión o auxilio de funcionarios públicos, civiles o militares y jubilados o retirados civiles o militares, en un monto equivalente a tres mensualidades del sueldo íntegro que disfrutaba el causante no pudiendo importar el mismo en ningún caso según el artículo 3.o, suma mayor de mil pesos.

2.o Que por el artículo 7.o de la referida ley se autoriza a los causahabientes del funcionario, jubilado o retirado fallecido a ceder o dar en garantía en favor de las empresas fúnebres, —para asegurar el pago del entierro del causante— todo o parte del subsidio.

Dicho beneficio se hizo extensivo a los casos en que el fallecido no dejara derecho-habientes, y en los mismos, el subsidio quedaba limitado al importe de los gastos del sepelio, sin perjuicio del límite fijado en el artículo 3.o de la ley.

Al reglamentarse la disposición a que alude el parágrafo anterior por el artículo 9.o del decreto respectivo de 30 de diciembre de 1937, se fijó para esas circunstancias como límite máximo el importe de un mes de sueldo.

Considerando: 1.o Es evidente que el decreto viola la ley, al limitar el importe del monto del subsidio al equivalente de un mes del sueldo en los casos de no existir causahabientes con derecho a pensión o auxilio, por lo que procede asegurar la correcta aplicación de ésta, revocando el Reglamento en lo pertinente.

2.o Es evidente que en algunos casos de cesión de subsidio por deudas provenientes de exequias, se han cometido graves abusos por parte de las empresas arrendatarias por lo que urge con el fin de evitar su repetición proceder al establecimiento de medidas mínimas de contralor.

Por estos fundamentos:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o Revócase por razones de legalidad el artículo 9.o del decreto de 30 de diciembre de 1937, reglamentario de la ley N.o 9.726 de 20 de noviembre de 1937, estableciendo en su lugar lo siguiente:

"Artículo 9.o De acuerdo a lo establecido por el artículo 7.o de la ley que se reglamenta se podrá garantir el servicio fúnebre del funcionario, jubilado o retirado fallecido que no deje deudos con derecho a pensión o auxilio. En ese caso el importe del subsidio quedará limitado a los gastos del sepelio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.o de la ley".

Art. 2.o En todos los casos de presentación de solicitudes de subsidio que hubieran sido objeto de cesión de acuerdo al inciso 1.o del artículo 7.o de la ley, deberá acompañarse la cuenta debidamente firmada por la empresa de pompas fúnebres respectiva y por quien contrató sus servicios.

La oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas visará las cuentas a que se refiere el parágrafo anterior las que deberán presentarse por las empresas fúnebres, sin cuyo requisito no se abonarán los importes correspondientes a los mencionados subsidios.

La Caja u oficina interviniente en los pagos, podrá ordenar cuando lo considere necesario, una inspección en el servicio fúnebre realizado, dando cuenta a las autoridades policiales y judiciales de las conclusiones a que arribe, si de ellas se induce la existencia de delito.

Art. 3.o Transcríbase a la Contaduría General de la Nación, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines y publíquese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 13 de mayo de 1948.

1—(Carpeta 283|946). Decreto por el que se designa, para desempeñar los cometidos de Delegado del Gobierno ante el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República al señor Julio Carlos Netto, Secretario General del mencionado Banco.

2—(Carpeta 5|948). Revalídase a partir del 1.o de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, la autorización concedida a la Dirección General de Catastro, para invertir hasta la cantidad de $ 20.000.00, para la confección de la Ficha Catastral del Departamento de Montevideo.

3—(Carpeta 647|942). Instituto Cultural Anglo Uruguayo. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de las encomiendas postales N.o 3670|71 conteniendo películas de carácter educativo.

4—Decreto. Se determina la forma en que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas dará cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 25 de setiembre de 1947.

5—(Carpeta 20|948). Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Divenuto del cargo de Oficial 4.o de la Dirección General de Aduanas.

6—(Carpeta 52|947). Mensaje a la Suprema Corte de Justicia avisando recibo del de fecha 23 de abril próximo pasado N.o 235, relativo al procesamiento y cese del ex-funcionario de la Dirección General de Impuesto Directos, señor Ramón E. Villareal.

7—(Carpeta 1303|947). Decreto por el que se prorroga por el mes de abril próximo pasado, el presupuesto del Banco Hipotecario y de la Sección Fomento Rural y Colonización que rigió durante el Ejercicio 1947.

8—(Carpeta 513|946). Apruébase la reforma de los estautos de la sociedad anónima "Industria Sulfúrica S. A." (I.S.U.S.A.).

9—(Carpeta 843|941). No se hace lugar a la gestión promovida por los doctores Pedro y Ramón P. Díaz sobre ampliación del inciso A) del artículo 2.o de la ley de 15 de julio de 1924, relativa al impuesto de Sobretasa Inmobiliaria.

10—(Carpeta 232 bis|943). Decreto. Extiéndese la vigencia del decreto de 4 de diciembre del año 1947 hasta el 31 de julio del año 1948, manteniéndose la prima de $ 0.181 por dólar para las ex-

portaciones de cueros lanares secos de campo.

11—(Carpeta 18197|936). Decreto prorrogando hasta el 18 de setiembre de 1948, la autorización especial otorgada a The National City Bank por resolución de 18 de setiembre de 1947, para reducir con carácter de emergencia hasta un millón de pesos su encaje reglamentario.

12—(Carpeta 4174|930). Apruébase el aumento de capital de la "Caja Popular de Santa Lucía" el que queda fijado en la cantidad de $ 200.000.00.

13—(Carpeta 31|947). Déjase sin efecto la promoción de Luis Espinosa efectuada el 1.o de setiembre de 1947 para el cargo de Contramaestre de 1.a categoría IV, grado 6, de la Administración N. de Puertos.

14—(Carpeta 224|945). Líbrase orden de pago por la suma de $ 1.472 a favor del agrimensor Héctor Herrán destinada a completar el importe de la compra de un inmueble rural en la ciudad de Salto.

15—(Carpeta 676|946). Gregorio E Giorello. — No se hace lugar al pedido de exoneración de una multa de $ 45.00 aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos por infracción al decreto-ley de 23 de junio de 1942, y se deja sin efecto una multa de $ 210.00 impuesta por supuesta infracción.

16—(Carpeta 44|947). Carrau y Cía. — No se hace lugar a la exoneración del Impuesto de Faros solicitada para el buque "Monte Orduña".

17—(Carpeta 261|946). No se hace lugar a la gestión promovida por el señor Antenor Dalmonte relativa al canje o conversión de cuatro títulos de "Deuda Franco-Inglesa N.os 2463, 2464, 2465 y 2466 correspondientes a la Serie C.

18—(Carpeta 392|948). Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Deshidratadora Alimenticia Paysandú (DAP)".

19—(Carpeta 10|948). Autorízase a la Dirección General de Aduanas para mandar reparar los ascensores de las Visturías a la Casa Ottis Elevator Company en la suma total de $ 2.697.00.

20—(Carpeta 1387|944). Apruébase el aumento de capital de la sociedad anónima "Serratosa y Castells S. A.".

21—(Carpeta 15938|935). Se dicta resolución en la gestión relacionada con la expropiación de los inmuebles empadronados con los N.os 6913, 6914 y 6915, ubicados en la 6.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que se destinarán a la ampliación del edificio de este Ministerio.

22—(Carpeta 1278|947). Apruébanse los estatutos de la "Caja Popular de Maldonado".

23—(Carpeta 10 bis|947). Declaranse exonerados del pago de derechos aduaneros y adicionales la importación de seis "Jeeps" adquiridos por el Estado para la represión del contrabando a cargo de la Policía Fiscal Aduanera.

24—(Carpeta 217|948). Autorízase el pago de la suma de $ 1,578.75 a favor del señor José Gómez Pose, importe de la indemnización fijada por el Tribunal Extraordinario a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

25—(Carpeta 1502|938). Autorízase a la firma Antonio Peluffo, establecida con laboratorio químico, para utilizar anualmente hasta la cantidad de 4.000 litros de alcohol desnaturalizado, destinado a sus necesidades industriales.

26—(Carpeta 1436|947). Autorízase a la firma Pablo Delbene Pinasco, para construir e instalar un alambique, en su establecimiento industrial ubicado en Suárez (Departamento de Canelones), destinado a la destilación de acetato de etilo y acetato de amilo del aceite fúsel.

27—(Carpeta 991|944). Apruébase la reforma de los estatutos y el cambio de denominación de la Sociedad Anónima "Curtiembre Americana de Pieles S. A." por "Curtipiel Sociedad Anónima".

28—(Carpeta 1180|947). Autorízase la inscripción de un alambique instalado en el Laboratorio de la firma Conti y Conceiro, destinado exclusivamente a destilar agua.

29—(Carpeta 10|948). Autorízase a la Dirección General de Aduanas, para invertir hasta la suma de $ 5.000.00, en la compra de materiales y demás gastos, incluso el pago de los jornales de 3 obreros que destinará al cuidado y reparaciones del edificio que ocupa la mencionada Dirección.

30—(Carpeta 5|948). Modifícanse las partidas asignadas a los Inspectores de Obras de la Dirección General de Catastro fijándolas en $ 0.35 por inspección realizada hasta un máximo de $ 30.00 mensuales.

31—(Carpeta 10397|932). Apruébase el contrato celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y la firma Maclean y Stapledon en representación de The Falklands Islands para las operaciones de lanchajes y remolques.

32—(Carpeta 217|948). Autorízase el pago de las sumas de $ 2.652.60, al señor Manuel Collazo, —$ 1.438.08, al señor Mario Manuel Sanguinetti; pesos 2.087.92, al señor Gilberto Lasnier; pesos 1.697.23, al señor Juan Vargas Balsamo y $ 1.294.54, al señor Emeterio Menéndez Pires—, importe de las idemnizaciones fijadas por el Tribunal Extraordinario que entiende en las reclamaciones de los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

33—Decreto por el que se elimina a las Florerías del Registro de los establecimientos gravados con el Impuesto a la Ventas.

34—(Carpeta 1363|947). Decreto por el que se designan las personas que han de integrar la Comisión Honoraria encargada de formular un plan de reorganización de los Servicios Estadísticos.

35—Decreto reglamentando los artículos 6.o de la ley 10.837 de 21 de octubre de 1946, 52 y 57 de la ley N.o 10.597 y 3.o del decreto de 9 de mayo de 1947, relacionados con la determinación del monto del impuesto a las Ganancias Eventuales que pueda corresponder a las transferencias de inmuebles.

36—(Carpeta 323|948). Apruébanse los estatutos de la "Cooperativa de Consumos de Hacienda".

37—(Carpeta 45|948). Decreto por el que se deroga el artículo 23 del de 22 de mayo de 1945, relacionado con el régimen de venta de los formularios destinados a la liquidación y pago del impuesto a las Ventas.

38—(Carpeta 10 bis|947). Autorízase a la Dirección General de Aduanas para renovar por el término de 8 meses los servicios de 5 técnicos (Químicos), que realizarán los análisis de las muestras de mercaderías que se presenten a despacho.

39—(Carpeta 1287|946). Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la "Corporación Frigorífica del Uruguay, Sociedad Anónima" (CORFISA).

40—(Carpeta 179|947). Decreto por el que se declara que los medidores de gas conjuntamente con sus cuplas, o tuercas y casquillos de bronce para conexión, que los acompañan, deben despacharse por la Sección XVIII de la Tarifa de Aforos de Importación, Posición 918 a).

41—(Carpeta 507|947). Autorízase a la S. A. "La Fortaleza" para emitir una nueva serie de acciones, —de acuerdo al artículo 5.o de sus estatutos—, quedando así su capital social en la suma de $ 755.000.00.

42—(Carpeta 1300|947). Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco de la República para ampliar su presupuesto vigente, reforzando con la suma de $ 4.000.00 el subrubro "Eventuales e Imprevistos" del rubro "Gastos" correspondiente a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

43—(Carpeta 607|948). Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, avisando recibo del suyo N.o 296, adjuntando el exhorto N.o 1016 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, en el que se solicitaba fuera puesta a su orden la suma de $ 2.207.00 perteneciente a Vito Cazaneo, cantidad depositada en el "Tesoro Nacional" en concepto de "Depósito Paralizado".

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

4.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 5 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 18 horas y 8 minutos entran a Sala los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Artagaveytia, Bado, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Charlone, Chiarino, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Gamba, Giambruno, Muñoz, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:
Con licencia los señores Senadores Alvarez Cina, Batlle Pacheco, Guichón y Manini Ríos.
Con aviso el señor Senador Vigliola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:)

—La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que de acuerdo con las facultades de la ley de 5 de enero de 1933, ha dictado un decreto, autorizando al Ministerio de Salud Pública, para tomar de Rentas Generales, la suma de $ 1:500.000, para atender el pago de las cuentas adeudadas del Ejercicio 1947.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para invertir, por una sola vez, hasta la suma de $ 25.000, destinados al pago por haberes del personal especializado en el Servicio Extraordinario de Playas, así como para la adquisición de los útiles y material necesarios.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para designar Fiscal de Corte, al doctor Aníbal Abadie Santos, actual miembro del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, paar destituir al señor Ruben Armando Morales, del cargo de Portero de la Dirección General de Correos.

—A la misma Comisión.

El referido Poder, remite el sexto estado de las imputaciones definitivas, efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1947, con cargo a los créditos asignados por la ley de 23 de diciembre de 1944.

—A sus antecedentes.

La señora Sarah Terra de Baldomir, acusa recibo de la nota de condolencia que le fué remitida, con motivo del fallecimiento de su esposo, el ex Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

—Téngase presente.

La Comisión de Asuntos Administrativos, en virtud de haber vencido el plazo para expedirse el Senado, en el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para destituir de su cargo al funcionario de la Administración de Correos de Tacuarembó, señor Cosme René Benavídez, eleva los antecedentes respectivos.

—Devuélvanse con nota al Poder Ejecutivo.

La Sociedad Rural de Río Negro, remite una nota, relacionada con el proyecto del ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para emitir en el país, una ampliación del empréstito interno Frigorífico Nacional, por la suma de $ 3:500.000 y expresa su apoyo al mismo.

—A sus antecedentes.

El Partido Unión Cívica del Uruguay, solicita se convoque al suplente respectivo en virtud de haberse concedido licencia al señor Senador titular, doctor don Dardo Regules.

—Convóquese al suplente respectivo, doctor Juan Vicente Chiarino.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado una resolución, por la que se amplía en la suma de $ 21.178.30, la autorización acordada a la Dirección General de Arquitectura, para efectuar, ls obras de reparación del edificio de la Casa de Gobierno.

—Téngase presente.

—El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje, por el que solicita venia, para destituir al Guarda Aduanero Carlos Martínez Pazos.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Congreso Nacional de Venezuela, transcribe el acuerdo dictado por el mismo, sobre los derechos alegados por las Repúblicas de Argentina y Chile, ante las reclamaciones que los respectivos países han formulado sobre las regiones antárticas.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la comunicación, por la que se le comunicó la designación del señor Senador dcotor Felipe Ferreiro, como representante del Cuerpo, ante la Comisión Nacional que proyectará la participación de la República, al homenaje que se tributará a la memoria del doctor Jaime Zudáñez.

—Téngase presente y archívese.

3

El señor Senador don Ramón Viña, solicita informes de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por intermedio del Ministerio de Hacienda, respecto a la situación económica-financiera actual de la UTE., precisando el déficit actual y los compromisos contraídos.

—Solicítense por nota al referido Ministerio.

(Se lee:)

"Montevideo, 5 de abril de 1948.

Señor Presidente del Senado, D. César Mayo Gutiérrez.

De mi consideración

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución de la República, solicito que se sirva requerir de la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, por vía del Ministerio de Hacienda, los siguientes informes:

1.o Situación económico-financiera actual de la UTE., precisando el déficit actual y los compromisos contraídos.

2.o Si los compromisos contraídos lo fueron llenando todas las exigencias constitucionales, legales y reglamentarias. Si fuese así, se esrvirá remitir copia auténtica de las tramitaciones efectuadas.

3.o Número de vacantes existentes en dicho organismo de acuerdo al último presupuesto aprobado.

4.o Número de designaciones realizadas por el último Directorio con carácter a término e importe total abonado a ese personal durante 1947.

5.o Número de cesantías decretadas por el anterior Directorio al hacerse cargo de sus funciones.

6o. Lista de los juicios iniciados contra ese organismo.

7.o Suma total invertida para la habilitación de la Colonia de Vacaciones, distribuyéndola por rubros.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, con mi mayor consideración.

Ramón Viña".

4

El señor Senador don Lorenzo Batlle Pacheco, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado, los días lunes, martes y miércoles, de la corriente semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

La Mesa pone a consideración del Senado la licencia solicitada anteriormente por el señor Senador doctor Juan Francisco Guichón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

El señor Senador doctor Héctor Alvarez Cina, solicita licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Cuál es la causa de la licencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por razones de enfermedad. Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GAMBA. — Solicito, señor Presidente, en nombre del sector que integro, que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(Se continúa dando cuenta).

—El señor Senador doctor Carlos Manini Ríos, solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 22 de 1948.

Señor Presidente del Senado, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

Habiendo sido nombrado delegado del Uruguay a la IX Conferencia Internacional Americana a realizarse, desde el 30 de este mes en Bogotá, y debiendo ausentarme del país con tal motivo, solicito por su intermedio del Senado la licencia correspondiente para faltar a las sesiones del Cuerpo por el término de la referida ausencia.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Carlos Manini Ríos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ESPALTER. — Dada la causal invocada, solicita que se convoque al suplente respectivo, que es el señor León Peyrou.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

6

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Deseo hacer una brevísima manifestación, a fin de agradecer a los señores Senadores que me han honrado con su voto al procederse a la designación de Vicepresidente expresándoles mi más vivo reconocimiento por la atención de que he sido objeto.

A la vez, deseo expresar al Senado que, en las oportunidades en que me corresponda dirigir los debates del cuerpo, he de proceder con estricta imparcialidad.

Nada más, señor Presidente.

7

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno, señor Presidente.

Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el pedido de venia del Poder Ejecutivo por el cual solicita el voto favorable del Senado para ascender al grado de Contraalmirante, por "Elección", al Capitán de Navío Alfredo Aguiar; y para ascender a Capitán de Navío, por "Selección", al Capitán de Fragata don Eduardo Beraldó.

(Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Agregaría, si el señor Senador no tiene inconveniente, y ya que se van a tratar venias de esa naturaleza en el día de mañana, que se considere, dada la personlidad de que se trata, la venia para nombrar Fiscal de Corte al doctor Abadie Santos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum, ampliada por el señor Senador Berro, para que se coloquen en la orden del día de mañana, las venias a que se ha hecho referencia.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un proyecto de ley, en los archivos del Senado, sobre transferencia al Municipio de Montevideo, de terrenos fiscales ganados al mar en la construcción de la Rambla Costanera.

Como se trata de una iniciativa que interesa vivamente al Municipio de Montevideo, solicito que el referido proyecto de ley se extraiga del archivo del Senado, y pase a la Comisión respectiva, a fin de que ésta lo estudie e informe a la brevedad posible, y así pueda ser considerado por este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

9

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

La Comisión de Asuntos Administrativos va a quedar desentigrada en virtud de la licencia solicitada por el señor Senador Alvarez Cina.

Los asuntos que figuran en la orden del día de hoy, se refieren a cuestiones que están a estudio de dicha Comisión. Deseo adelantar al Senado, que en el día de hoy no se va a poder tratar ninguno de esos asuntos, porque no han podido ser estudiados, ya que primero la Comisión tiene que constituirse lo que no ha hecho y, además, como tiene plazo de sobra, los estudiará y se irá expidiendo prudencialmente sobre esos pedidos de destitución.

De manera, que, aunque han sido colocados formalmente por la Secretaría en la orden del día, no se pueden tratar.

Virtualmente, pues, no hay orden del día, y menos la habrá si no se integra de inmediato la Comisión de Asuntos Administrativos.

Además se ha aprobado una moción para que en el día de mañana se trate, por el Senado, la venia para designar Fiscal de Corte al doctor Abadie Santos.

La Comisión de Asuntos Administrativos, que aún no se ha constituído, tampoco puede tratar esa solicitud de venia, y no sería reglamentario tratarla, sin que la Comisión, como se ha hecho en todos los casos similares, produzca informe.

Por tanto, señor Presidente, solicito que en el día de hoy se integre la Comisión de Asuntos Administrativos, a los efectos de poder constituirse e informar los asuntos que se tratarán en el día de mañana, porque la orden del día de hoy, fuera de las exposiciones que van a formular los señores Senadores, queda sin efecto, porque ninguno de los cuatro asuntos que figuran en ella, están en condiciones de tratarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por disposición reglamentaria, señor Senador, las solicitudes de venia formuladas por el Poder Ejecutivo, deben colocarse, automáticamente, en la orden del día, a los sesenta días de entrada.

SEÑOR CUSANO. — Dichas solicitudes de venia, señor Presidente, no están en condiciones de votarse por el Senado y, en el momento oportuno, voy a formular moción para que ellas sean postergadas hasta el día de mañana, a fin de que la Comisión de Asuntos Administrativos disponga de tiempo para informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá a la integración de la Comisión de Asuntos Administrativos.

10

—Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: me voy a permitir plantear ante el Senado de la República, en esta hora previa, un problema que considero ha suscitado, con toda razón y con toda justicia, el comentario público como se puede demostrar a través de las referencias de la prensa de los más diversos sectores...

Me refiero, al problema tan debatido en estos días, que se relaciona con el alejamiento de las religiosas llamadas Vicentinas, que estaban desempeñando, de acuerdo con un contrato, sus funciones en la Escuela del Hogar y Profesional Femenina, ubicada en la calle Piedras de esta ciudad.

Tengo especial interés, señor Presidente, cuando planteo este problema, y distraigo la atención del Senado, porque estimo que se trata de un asunto importante, tengo interés, repito, en situar el problema con toda precisión.

En primer lugar, destaco que la actuación de esta Congregación Religiosa en institutos del Estado, tiene ya una antigüedad de 43 años, puesto que sus servicios comenzaron en el año 1905. En segundo lugar me interesa, también, poner de relieve que la actuación de esas mismas religiosas en el instituto a que he aludido, o sea en la Escuela del Hogar, tenía una antigüedad de trece años. En tercer término, es menester hablar con claridad del contrato que tenían subscripto con el Consejo del Niño para ver con toda nitidez qué es lo que ese contrato dice, y qué es en realidad, lo que se le quiere hacer decir, a lo cual debo agregar que, también, vale la pena estudiar rápidamente cómo desenvolvieron su acción y cómo actuaron las Hermanas Vicentinas, de acuerdo con los términos de ese contrato.

Deseo dejar expresa constancia, señor Presidente, al iniciar esta exposición, que reconozco la absoluta y la más completa facultad legal y contractual del Consejo del Niño, para formular la denuncia del contrato del año 1944. Es una facultad absolutamente indiscutible, por lo que me guardaría muy bien de entrar a formular reservas sobre la misma, tal como entonces se planteó.

Lo que me interesa especialmente, a los efectos de esta exposición, es el análisis de las razones en que se ha fundado el Consejo del Niño, para formular la denuncia del contrato del año 1944.

La razón que ha tenido en cuenta el Consejo del Niño, ha sido, según sus propias manifestaciones, el propósito de reorganizar todos los servicios a cargo del Consejo del Niño. Ahora, tardíamente, se ha invocado, además, una disposición constitucional, el artículo 5.o de la Constitución de la República.

Creo, que vale la pena formular una cuestión previa. ¿Qué se entiende por reorganización de los servicios del Consejo del Niño? En primer lugar, ¿qué servicios iba a reorganizar este instituto? Desde luego, no puede referirse a los servicios contratados, como los del Buen Pastor de la Escuela San José, sino a los servicios propios llamémosle así, como son la Escuela del Hogar, el Hogar Agrario, los Albergues, las Colonias, etc., siempre dentro de la División Adolescencia y Trabajo, que es a la que específicamente me refiero.

¿Qué planes tiene el Consejo del Niño para esa reorganización anunciada?

A mi me parece, —y por ello planteo este asunto en el Senado,— que ha corrido un plazo, lo bastante extenso como para que las autoridades, la sociedad y el pueblo de este país, puedan exigir ya al Consejo del Niño, la estructuración de esos planes anunciados.

En efecto, en la nota del Consejo del Niño, por la cual se denunció el contrato a que hago referencia, de fecha 21 de octubre, se manifestó que en sesión del 14 de octubre de 1947 se tomó la determinación de la denuncia del contrato. La nota dice textualmente lo siguiente: "Dicha resolucin fué adoptada en virtud de que en los actuales momentos se encuentra a estudio de la corporación, la reorganización de todos los establecimientos dependientes del Consejo del Niño". Cosa que, por otra parte, fué re-

terada al contestar el Consejo del Niño un pedido de informes formulado por tres Representantes nacionales, el doctor Brena, el señor Diputado Flores, y el que habla, en fecha 5 de noviembre de 1947." Al contestar el Consejo del Niño, con fecha 25 de nobiembre de 1947, ese pedido de informes referente al mismo problema, dice, también, que la única razón que ha tenido en cuenta, es la de estudiar un plan de reorganización de los distintos establecimientos del instituto.

Hay otro motivo que me lleva a mí a considerar que se está en retardo, porque cuando el Consejo que dirige un instituto de las dificultades y de los problemas sociales y morales que tiene a su cargo el Consejo del Niño, se halla en vísperas de una parcial renovación, no pueden dilatarse en una forma desmesurada el estudio de los planes, bajo el peligro de que llegue el momento de la renovación y los propósitos no hayan tenido todavía, no digo ya vías de ejecución, sino ni siquiera la aprobación por parte del propio Consejo.

¿Por dónde se inicia, señor Presidente, la reorganización que programaba y anunciaba el Consejo del Niño? ¿Por dónde debió iniciarla? ¿Acaso por aquellos institutos que ofrecen serias deficiencias a pesar de los esfuerzos del Consejo del Niño y a pesar de los esfuerzos del personal que lo atiende?

¿Acaso por aquellos institutos que han sido objeto, reiteradas veces, de denuncias públicas, de quejas repetidas, ll[illegible]es a la prensa de los más diversos sectores?

No, señor Presidente; no empezó por el problema de los al[illegible], que es un problema tremendo, que es un pro-[illegible] de cabría hacer disertaciones de tono patético, yo me voy a cuidar mucho de hacerlas; tampoco comenzó por el otro problema hondo de la colocación familiar, que también ofrece enormes cuestiones morales.

En lo interno no se refirió tampoco a otra cuestión que estimo primordial, como es la del fichaje organizado y realizado con los datos completos de todos los menores que atiende el Consejo del Niño, para poder seguir paso a paso la actuación de esas distintas personalidades de los niños en su evolución. Nada de eso. Comenzó por un instituto contra el cual no había ninguna clase de quejas, ni ninguna clase de reservas por parte del Consejo del Niño, porque es el propio Consejo quien se adelanta a decirlo con lealtad en sus comunicaciones y en la respuesta al pedido de informes que nosotros formulamos desde la Cámara de Representantes.

Reconozco, porque pretendo ser, totalmente objetivo, que ha habido algunas novedades en el curso del año pasado, en las cuales se empeñó el Consejo del Niño. Podría referirme a la Casa de Perseverancia de la Avenida Agraciada casi Félix Olmedo, que fracasó por motivos que no es el momento analizar, pero que llegado el caso valdría la pena estudiar, y que se transformó en el Hogar Femenino N.o 2 para aliviar la población del Hogar Femenino N.o 1 que estaba excesivamente recargado; me podría referir al Hogar Femenino N.o 3, casa de disciplina, donde van las llamadas "difíciles", que tiene también algunos problemas que a veces estallan en una forma dramática, como acaba de ocurrir no hace muchos meses; podría referirme a una conquista que ha conseguido el esfuerzo de uno de los integrantes del Consejo del Niño, la señorita Arroyo Torres, como es la donación de una quinta en Cuchilla Grande, que tendrá también un destino determinado por parte del Consejo.

Pero, no quiero apartarme de mi propósito y tengo que volver otra vez a la razón fundamental de la denuncia del contrato. Se relaciona, repito, con la reorganización de los servicios de todos los institutos, de todos los establecimientos, decía el Consejo del Niño, en su primera nota de denuncia, y lo reiteraba al contestar el pedido de informes que formulamos en la Cámara de Diputados.

Creo, señor Presidente, que a este respecto, también, debo proceder con objetividad, pero con extrema claridad.

Ha habido un profundo error y una tremenda inconveniencia de parte del Consejo del Niño, al comenzar esa reforma por un instituto que no ofrecía ninguna clase de reparos, como lo reconoce el propio Consejo que, en algunas ocasiones públicas, enalteció la labor de las religiosas dentro de esa casa.

Pero, además, el Consejo del Niño establecía en esa denuncia una falsa dicotomía, porque si reconozco perfectamente que podría haber una razón para evitar la prórroga automática de cuatro años, en un momento en que se decía tener planes de reorganización que desconocemos, porque no se han hecho públicos, a pesar del plazo que ya ha corrido, si había, repito, una razón para evitar la prórroga automática por cuatro años no es menos cierto que si hubiera habido voluntad para mantener ese servicio, existía un camino intermedio, como era el de que se prorrogara en las mismas condiciones que tenía antes el servicio de las religiosas en aquella casa, sin que esa prórroga determinara la automática prórroga por cuatro años del contrato en todos sus términos.

Después de la denuncia, en efecto, pudo llegarse perfectamente, sin que hubiera ninguna disposición legal o contractual, que lo impidiera, a una solución intermedia, que permitiera, sin plazo, sin prórroga automática del plazo de cuatro años, mantener una situación de estabilidad en las condiciones en que estaban hasta ese momento las religiosas.

Pero aquí aparece, señor Presidente, una cosa que me ha llamado poderosamente la atención. Después de cuatro meses de anunciarse los planes de reorganización, el Consejo del Niño, en nota de 20 de febrero de 1948, llega a formular una proposición de prórroga de contrato y, en proposición concreta, dice lo que voy a leer textualmente:

"El Consejo del Niño de mi Presidencia, luego de haber estudiado y considerado en varias sesiones la necesidad de aplicar en su establecimiento denominado "Escuela del Hogar y Profesional Femenina" un nuevo régimen resolvió:

"Que la dirección del expresado establecimiento, en lo sucesivo habrá de ser laico. Que se utilizarán los servicios de cuatro Religiosas de esa Congregación en tareas de carácter administrativo y de orden interno (esta situación podría llegar a ser semejante a la de las Religiosas cuyos servicios se utilizan en la Casa del Niño).

Dentro de estos principios generales, el Consejo se abocará de inmediato a considerar la fórmula de un nuevo contrato".

Yo manifiesto que llega el momento de demostrar algo más que sorpresa, y voy a decir por qué.

Cuando el 20 de febrero, —vale decir cuatro meses después de la denuncia del contrato porque había que estudiar y empezar planes de reorganización de todos los Institutos—, cuando el 20 de febrero, se plantea la posibilidad de un nuevo contrato todo queda reducido a esta mínima, a esta minúscula modificación! Porque es mínima y minúscula, sin agravios para nadie, que cuando el Consejo del Niño dice que va a estudiar una reorganización de todos los Institutos, salga luego con esta pequeñísima cosa. Si a ella se accedía, se estaba dispuesto a firmar un contrato; y si ese contrato se realizaba, ya no le impedía, por lo menos, en ese Instituto cumplir su anunciado plan —de alto vuelo— de reorganización de todos los establecimintos!

Si planteo este problema así, señor Presidente, es para mostrar al vivo que, en realidad, a los cinco meses de anunciado un programa y planes de reorganización, la opinión pública tiene derecho a preguntar dónde están esos planes de reorganización, qué se ha hecho en todo ese lapso y qué ¡es lo que asegura a la expectativa popular este Consejo del Niño cuando, en definitiva, lo único con que sale es con esta minúscula e infeliz enmienda del contrato que tenía con las religiosas!

Pero se invoca tardíamente —he dicho— la disposición constitucional; y he empleado la palabra con toda propiedad, porque en realidad, el Consejo no recordó la dispoción del artículo 5.o de la Contsitución, a través de todo este legajo de notas con las Religiosas Vicentinas, sino en el momento de hacer su salida a la prensa, hace tres o cuatro días.

SEÑOR BERRO. — Por otra parte el artículo 5.o de la Constitución no tiene nada que ver...

SEÑOR CHIARINO. — Voy a eso, señor Senador.

Me refiero al recurso tardío de la invocación constitucional. Tampoco lo recordó el Consejo del Niño cuando contestando las preguntas que formulamos y que eran totalmente pertinentes, nos ofreció esta nota de respuesta que nos llegó a la Cámara de Diputados por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Pero, además, como dice el señor Senador Berro, no tiene nada que ver el artículo 5.o, y así es en efecto. No lo digo sólo yo, porque podría quizá verse cierta opinión parcializada. Lo dice hoy un diario como "La Mañana", que no puede ser impugnado a este respecto, manifestando terminantemente que la invocación del artículo 5.o de la Constitución "no es procedente ni obliga a la actitud que se adoptó, pues ese precepto está vigente desde 1917 y nunca se entendió que impidiera el uso del servicio de religiosas en ese ni en otros servicios oficiales".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Esa no sería razón.

SEÑOR CHIARINO. — Le voy a atajar el argumento al señor Senador, con mucho gusto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es argumento, es una pregunta.

SEÑOR CHIARINO. — Quería decir, simplemente, que en un país en que no podemos discutir, fuera de algunos eclipses, el celo por la defensa de las disposiciones constitucionales, y en épocas que precisamente no se singularizaban por su condescendencia y su facilitación a los ins-

titutos religiosos, jamás nadie pensó que el artículo 5.o tuviera la importancia que tardíamente ahora el Consejo le atribuye..

Ese es un argumento valedero, señor Senador, en cuanto a que sería un descubrimiento que recién hace el Consejo del Niño, y voy a demostrar, —pretendo hacerlo— que no tiene el alcance que quiere darle el Consejo del Niño.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ahí comenzará la razón.

SEÑOR CHIARINO. — Muy bien.

El propio Consejo del Niño, no lo entendió tampoco así; y no lo entendió así por dos motivos: porque en 1944 realizó este contrato que acaba de denunciarse, y porque, repito, cuando se denunció, no se hizo absolutamente caudal de esa razón. De modo que el Consejo del Niño tampoco lo entendió así, y vamos sumando hechos, si no argumentos definitivos.

Pero, además, señor Presidente, el artículo 5.o no dice nada que tenga que ver con esa situación. Otro diario de la mañana de hoy analiza ese problema. "El Debate", en un editorial muy fundado, establece, —a mi juicio con entera razón— lo que dice el artículo 5.o y lo que se le quiere hacer decir, y destaca, en cambio, una verdadera innovación constitucional del Consejo.

El artículo 5.o de la Constitución de la República marca un principio, según el cual, todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay, y en seguida manifiesta que el Estado no sostiene religión alguna. Lo demás, del artículo 5.o se refiere a los bienes patrimoniales de la Iglesia, que, en verdad, no tiene nada que ver con el problema en cuestión.

Bien, señor Presidente: el contrato vigente hasta hace pocos meses, hasta que fue denunciado por el Consejo del Niño, ¿tiene, en algunas de sus partes, cualquier determinación que contraríe estos dos principios: el de que los cultos religiosos son libres en el Uruguay y el de que el Estado no sostiene religión alguna? De ninguna manera, y tan es así, que hay disposiciones expresas en el contrato que se relacionaban con este problema. Es el artículo 6.o, en que se dice que "las hermanas tendrán la más amplia libertad para sus prácticas religiosas y para el cumplimiento de las obligaciones que les impone su reglamento, comprometiéndose a observar las disposiciones contenidas en el presente contrato. Respetarán, a su vez, la más absoluta libertad de conciencia de las alumnas y personal". Y lo interesante, lo que es conveniente subrayar es que, frente a esta determinación del contrato, nunca, ni siquiera en este momento, cuando se denuncia el contrato, se hace llegar a las religiosas aludidas la menor observación sobre el fiel cumplimiento de esta disposición del artículo 6.o.

Yo me permito decir que esto tiene especial importancia porque de otros establecimientos se han conocido, a veces, algunas denuncias —sobre cuya veracidad no voy a entrar en este momento, porque no corresponde— respecto a la mayor o menor insistencia de las religiosas ante el personal o ante las pupilas, por cuestiones religiosas. En este establecimiento en cambio, cuando las religiosas, frente a la denuncia del contrato —y ofrezco al Senado la copia de esa nota— se dirigen al Consejo del Niño y dicen: "Ruego, además, al señor Presidente, tenga la bondad de declarar si en la causal aducida por reorganización de los servicios dependientes del Consejo del Niño, se incluye alguna deficiencia en el servicio que hemos prestado durante trece años, pidiendo en el caso se sirva señalarla para nuestro gobierno...", se contestó categóricamente, en esta forma: "Que no ha habido otra razón que la enunciada", y se agrega: "En absoluto se tuvo presente ningún cargo contra vuestra congregación".

Y esto se reitera a lo largo de todo el cambio de notas.

De modo que comprenderá el Senado que yo tengo, por lo menos, una base firme, cuando me refiero a este contrato con estas disposiciones expresas. Porque no hay ningún fundamento y casi diría no hay derecho a ninguna suspicacia sobre el leal comportamiento de las religiosas que, sin perjuicio de sus convicciones, supieron respetar a lo largo de trece años de actuación en este instituto y a lo largo de cuarenta y cinco años de actuación en distintos establecimientos del Estado, la absoluta libertad de conciencia de los niños y del personal que estaba bajo su dependencia.

También, señor Presidente, un poco tardíamente, se habla del problema de la dirección, y se dice, en esa proposición, que era menester poner de acuerdo con esa invocación que yo estimo equivocada del artículo 5.o, una dirección de carácter laico.

A esto cabe contestar como lo contestaron en la oportunidad la referidas religiosas, que no había ninguna modificación. Efectivamente en contrato que regía, decía en su artículo 1.o: "Las Hermanas Vicentinas, tendrán a su cargo la dirección y administracción del establecimiento denominado "Escuela del Hogar y Profesional Femenina del Consejo del Niño". Y, entonces parece que sus atribuciones son amplias, casi totales: Pero, a continuación, vienen los artículos 2.o y 3.o que circunscriben y limitan con toda precisión las atribuciones de las religiosas en ese carácter de dirección.

Por ejemplo, el artículo 3.o, dice: "Las Hermanas, en sus funciones de dirección y administración del establecimiento dependerán directamente del Director de la División". Y en el artículo 2.o, que habla de las facultades que tiene las religiosas, en inciso D) establece que las Religiosas deben "comunicar al Director de la División cualquier falta de importancia que requiera sanción disciplinaria tanto del personal como del alumnado, expresando la gravedad de los hechos cometidos".

Vale decir, que no tenían facultad, ni siquiera para una sanción disciplinaria interna a una alumna, siendo menester que aguarden la llegada del Director de la División y requieran de él la anuencia correspondiente. Pero si se hubiese deseado hacer aún un poco más amplia, un poco más extensa la atribución directiva, rectora del señor Director del Servicio, en el caso el doctor Mario Rodella, se pudo, también, con buena voluntad, modificar algunas de estas disposiciones sin llegar a la pretensión de imponer una nueva funcionaria intermedia que, evidentemente, disminuía la calidad y la jerarquía de las religiosas en el establecimiento, porque quedaban supeditadas a una nueva autoridad, hasta entonces inexistente.

Se dice por el Consejo del Niño y se traía a colación como ejemplo, que la situación podía haber sido análoga a la de la "Casa del Niño". No es exacto. Lo que ocurre con la "Casa del Niño" es que allí está establecida la sede de la Dirección de la División corespondiente. Pero no es exacto que entre el médico, superior jerárquico de las religiosas que están en la "Casa del Niño", Director de la División respectiva, y las religiosas haya una directora especial interna que reside en el establecimiento, de la cual directa e inmediatamente dependan las religiosas.

Aún más: en los otros establecimientos donde no hay religiosas tampoco hay directora: hay una señorita intendente, que no es lo mismo que directora, porque basta con la denominación para comprender que tiene funciones que no alcanzan de ninguna manera a la dirección, gobierno y mando en el alcance que se pretendía darle a esta nueva funcionaria que se quiso imponer a las religiosas, como su jerarca inmediata.

Pero, señor Presidente, —y sobre esto también me permito llamar la atención— no podemos dejar de olvidar que las religiosas tenían en el establecimiento una antigüedad de 13 años y que esa nueva llamada reorganización de servicios les imponía una modificación de tal naturaleza en su estatuto que no cuesta creer que su propio prestigio quedaba debilitado frente al alumnado, puesto que recién ahora se estimaba absolutamente indispensable establecer esa jerarquía inmediata intermedia que nunca había existido, que nunca se estimó necesaria, que nunca, ni siquiera, se consideró conveniente y que de buenas a primeras se imponía, haciendo, a mi juicio, dudar y echando sombras sobre la propia jerarquía y autoridad que las religiosas tenían en el establecimiento.

Antes de terminar, señor Presidente, quiero decir, con toda claridad y con toda lealtad —como he procedido esta tarde— otra cosa que deseo que también quede perfectamente esclarecida.

Esta cuestión no significa, de ninguna manera, a mi juicio, una especie de lucha entre el personal laico y el personal religioso. Eso sería empequeñecer el problema. No se me podría indicar una sola palabra que pudiera significar desmedro para el personal laico del Consejo del Niño; todo lo contrario. Con plena sinceridad hago estas manifestaciones, no tanto por mi conocimiento directo como por el de otras personas y hasta por las mismas religiosas que actúan en éste y en otros establecimientos. Debo decir, con toda claridad que el personal laico que actúa bajo la dependencia del Consejo del Niño, en general, lo hace con un extraordinario celo, con una dedicación afanosa y haciendo, muchas veces, más de lo que habría derecho a pedirle por la remuneración que percibe y teniendo en cuenta los horarios de labor que cumple en esa institución.

De modo, pues, que, en esa materia, —y esto quiero que quede bien claro— de ninguna manera debe verse en mis palabras o actitudes, ni siquiera la sospecha de una crítica para el personal laico, que en general realiza allí con todo empeño y dedicación una labor que merece nuestro elogio.

Podría, señor Presidente, también, —sin que con ello hiriera a nadie— hacer el elogio del personal religioso; decir que por la norma de vida que las religiosas han resuelto llenar en su integridad, con ese entregamiento total que las aparta del hogar y de la familia, pueden cumplir su labor sin preocuparse de los horarios ni reparar en sacrificios. Por su propia vocación pueden dedicar una atención integral a su función.

Con estas manifestaciones no molestaría a nadie; diría también una verdad y podría insistir en ella y probarla. Pero, repito, no es ese el problema.

El problema, para mí, hay que plantearlo en la forma que lo he expresado: la denuncia de un contrato para lo que, legal y contractualmente, el Consejo del Niño tiene amplia facultad; pero, frente a las razones que se han dado, hay que reconocer su absoluta inconsistencia. Entonces, una de dos; o el Consejo del Niño no ha dado las razones, —lo cual es inaceptable, porque no podría, de ninguna manera, considerarse como verdadero y posible, dado las personas que allí actúan— o el Consejo del Niño ha cometido un gravísimo error y ha adoptado una medida profundamente inconveniente, y es profundamente inconveniente, señor Presidente, porque yo recuerdo que frente a muchas denuncias y quejas formuladas contra la labor del Consejo del Niño en algunos órganos de la prensa, que, por cierto, no son de mi sector, ni tienen con mis ideas ninguna clase de solidaridad, la defensa del Consejo del Niño ha consistido en invocar la situación de penuria en que vive, en su falta de recursos, en la complejidad creciente de los problemas y en la creciente necesidad que, desgraciadamente, vá ofreciendo nuestra sociedad a este Instituto cuya creación fué señalada, como una verdadera conquista de la que tantas cosas buenas podían esperarse para la niñez.

En este instante, con estas dificultades que el propio Consejo del Niño reconoce para su labor, prescindir de este servicio de las Hermanas solamente por esa razón anunciada, considero, —sin agravio para nadie— que puedo calificarlo como el más grueso de los errores y la más profunda de las inconveniencias para los propios servicios que debe atender ese Instituto.

Es por eso, señor Presidente, que, en realidad, la opinión pública se ha sentido afectada...

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GALLINAL. — El señor Senador se ha expresado, con respecto al personal del Consejo del Niño, en términos que yo no puedo juzgar, como tampoco la actuación del Consejo, tampoco deseo hacer una discriminación entre la competencia y solvencia moral de ese personal, basada en las ideas filosóficas que profese. Pero cuando el señor Senador ha dicho eso, he creído advertir un vacío en su exposición y me voy a permitir señalarlo.

Aquí, en el seno del Senado, hace apenas seis meses, se trató, en sesión secreta, el caso brutal de un funcionario dependiente del Consejo del Niño que había castigado a un menor. Con ese motivo, de boca del señor Ministro de Instrucción Pública, se hicieron manifestaciones verdaderamente impresionantes y tremendas sobre el estado de descomposición moral de algunos de este establecimientos. No tengo datos para juzgar quienes son los responsables del mismo.

SEÑOR GAMBA. — Si fué en sesión secreta, señor Senador....

SEÑOR GALLINAL. — Pero en sesión secreta, señor Senador que pertenece al Senado y que está en los archivos del mismo y que puede tomarlo como un documento interesante; yo no revelo ninguna cosa oculta, hago una simple referencia general al asunto.

Quiero decir, señor Presidente, que yo, como Senador, recibí la impresión de que había —sin entrar en los detalles del asunto, ni comprometer opinión sobre competencias y responsabilidades—, algunos de esos establecimientos con crónicos problemas de carácter moral y social tan trágicos y de ardua solución, que considero que ese sería un argumento más y de primer orden, para preguntar cómo y en virtud de que razones de alto interés social es que la urgencia de la reorganización pudo manifestarse en un establecimiento que, según los datos del propio Consejo del Niño que ha leído el señor Senador, era un establecimiento ejemplar, en tanto que, según mis datos, no se han adoptado, —ni el Consejo tiene medios y recursos para adoptar—, medidas urgentes para corregir o poner fin a aquel estado de descomposición moral denunciado tantas veces ante la opinión como un mal endémico, cualquiera que sean sus causas y las consiguientes responsabilidades, sobre la que no me pronuncio, pero de una hondura social que reclama la atención de todos los hombres de gobierno.

Nada más, señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Al parecer, señor Presidente, no he tenido la suerte de que el señor Senador Gallinal me escuchara desde el principio; posiblemente por esa razón el señor Senador hace esa referencia coadyuvante que le agradezco, porque, efectivamente, vendría a llenar una omisión de mi parte, si de ese aspecto de la cuestión no me hubiese ocupado.

Considero que no son implicantes ni contradictorias las dos afirmaciones que he sentado: que el personal laico, en general —lo dije así— me merece toda clase de consideraciones, no sólo por mi juicio, que valdría poco, sino por el juicio de personas que conocen perfectamente los diversos institutos dependientes del Consejo del Niño; y la sorpresa, que señalé al principio de mi exposición, que me causó el hecho de que el Consejo del Niño comenzara su planeada reorganización, —que, hasta cinco meses después de anunciada no sabemos en qué consiste, porque yo me resisto a creer que sea esa pequeña, minúscula modificación del contrato vigente—, con la Escuela del Hogar —establecimiento ejemplar— y no lo haya hecho encarando la solución de esos problemas a que aludía el señor Senador Gallinal, —que no se refieren tanto a la dedicación, salvo excepciones, del personal, cuanto a los sistemas— y que hacen necesaria, seguramente, una reorganización y un estudio a fondo.

Concretamente, me referí al problema de los albergues y también me referí, al pasar, porque no era mi intención, a algunas de las iniciativas fracasadas, y que hubo que enmendar luego de planeadas, lo cual demuestra, también, la exactitud y verdad de las manifestaciones del señor Senador Gallinal. Pero, repito, lo había señalado al principio, manifestando que era sorpresivo y asombroso que se comenzara por un Instituto de esta naturaleza, contra el cual no había ni un solo reproche ni cargo, por repetidas y reiteradas manifestaciones del propio Consejo del Niño que actuamente rige sus dependencias; y se dejaran, mientras tanto, todas esas cosas que hay que modificar y estudiar a fondo, para llegar a un planeamiento definitivo que nos ponga más cerca de lo que se esperaba cuando se creó, por medio del Código del Niño, este organismo entre los servicios descentralizados del Estado.

Señor Presidente, para terminar, decía que la opinión pública se había sentido conmovida, como lo demuestran los comentarios de la prensa de los más diversos y calificados sectores, porque, en realidad, si hay una gran mayoría, si no una unanimidad, que reconoce el esfuerzo y la nobleza de los servicios de las religiosas en este Instituto, —y en este caso, reitero otra vez, está además, afirmado por las manifestaciones del Consejo del Niño— es indiscutible que la opinión pública se ha sentido tocada porque entiende, como lo entiendo yo, que la responsabilidad del Consejo del Niño está en tela de juicio frente a hechos como los aludidos en las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador Gallinal; y yo repito que el Consejo del Niño tiene la responsabilidad ante el país de promover un estudio a fondo, pero no de tan prolongada elaboración interna, sino de más rápido andamiento.

Y si tiene en realidad tal falta de recursos y tal falta de elementos como lo ha hecho valer en más de una oportunidad, que la inhibe, que lo inhabilita para llevar adelante una obra de mayor aliento y mayores realizaciones beneficiosas para la sociedad, que se presente, señor Presidente, al Parlamento, que nos traiga ese plan bien estructurado, que nos exija recursos, porque estoy absolutamente convencido que en ninguna de las dos Cámaras de este país habrá una voz que se levante contra la creación de recursos indispensables para esta clase de problemas que afectan moralmente en forma trascedental, a la población uruguaya. Hemos podido reunir nuestros votos y hemos podido hacer unanimidades para otras leyes de interés público que no afectan a la moral profunda de nuestras familias ni trataban de la recuperación del niño, que con tanta vehemencia deseamos ver incorporado al núcleo grande de los hombres del mañana; por eso estoy absolutamente convencido, tengo la más completa y cabal convicción de que no habrá nada que se oponga a esa creación de recursos.

Pero, eso sí; con un plan perfectamente estructuado y estudiado, que a todos nos dé garantías por igual, porque nadie pide privilegios, que asegure, dentro de lo humano, para la sociedad uruguaya, un mayor nivel para la obra del Consejo del Niño, que en un momento de espectativa nacional y frente a los enormes problemas sociales que se le crean a algunos de sus Institutos, lo único que se le ocu-

rre es salir con esta pequeña reforma de un contrato. Reforma que en los hechos ha obligado a la prescindencia de un servicio que estaba a cargo de una congregación ejemplar, a través de 45 años de actuación en Institutos del Estado, y a través de 13 años de actuación en el propio establecimiento del cual se les ha obligado a dejar las tareas que atendían.

Finalmente, voy a proponer una minuta de comunicación mediante la cual el Senado de la República se dirija al Poder Ejecutivo, para que, de acuerdo con el artículo 187 de la Constitución, observe el procedimiento seguido en el caso por el Consejo del Niño. Mientras tanto, si el Senado la votara favorablemente, estaríamos atentos y vigilantes para ver a qué se reducen o a qué plano se elevan las enmiendas, las modificaciones y las profundas reorganizaciones que anuncia el Consejo del Niño, hará en sus establecimientos, de acuerdo con las promesas tantas veces reiteradas y tan poco cumplidas.

Era lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — No voy a entrar, señor Presidente, a discutir ahora el problemoa de fondo, sino simplemente el problema formal, de procedimiento.

El señor Senador Chiarino hace moción para que el Senado dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, para que este, si lo cree conveniente observe al Ente.

Me parece completamente inconstitucional ese procedimiento, porque lo más que puede hacer el señor Senador, es solicitar que sus manifestaciones pasen a conocimiento del Poder Ejecutivo para que éste, en conocimiento de las mismas resuelva lo que crea pertinente, pero no es posible señalar desde ya posición del Senado dirigiéndole esa comunicación al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 187 de la Constitución, como expresa la moción.

En otra oportunidad el Senador que habla hizo consideraciones similares. El Senado es juez en el problema de la conducta de los Entes Autónomos y, por consiguiente, no puede adelantarse a opinar sobre una materia en la que después tendrá que entrar a juzgar.

El Parlamento puede señalar ilegalidad o inconveniencias, no puedo, y está lejos de mi ánimo, negarle esa facultad, pero ese señalamiento lo realiza frente al Poder Ejecutivo que en definitiva, es el responsable de los actos del ente bajo su contralor, porque puede, en virtud de sus facultades observarlo o no.

Por ese motivo me voy a oponer a la proposición formulada, porque considero que es completamente inconstitucional.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Y por qué es un ente autónomo el Consejo del Niño?

SEÑOR BONINO. — Con más razón todavía.

La moción del señor Senador Chiarino me hizo desviar un poco del análisis del problema y no me dí cuenta de que se cometía el error de considerar al Consejo del Niño como u nente autónomo, puesto que este Instituto no es un ente autónomo y se discute si es un servicio descentralizado.

Existe una vieja polémica a ese respecto y no es cuestión, tampoco, de reeditarla en este momento.

Con más razón, aún, la moción sería improcedente; lo más que podría hacerse es remitir las manifestaciones del señor Senador para conocimiento del Poder Ejecutivo a fin de que éste determine las medidas que estime oportunas.

Si no es ente ni servicio descentralizado, la acción del Poder Ejecutivo es más directa aún, pues habría subordinación jerárquica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cree, el señor Senador, que el Senado no tiene derecho a hacer conocer su pensamiento al Poder Ejecutivo, sobre cualquiera de los temas relacionados con el funcionamiento de un servicio público?...

SEÑOR BONINO. — No he dicho tal cosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame terminar mi pensamiento.

...y mucho más cuando el motivo que puede mover, como en este caso, ese pensamiento o esa voluntad, es la violación flagrante de la Constitución? ¿Cree, el señor Senador, que es necesario subordinar la actitud del Senado, al pensamiento del Poder Ejecutivo, a las determinaciones que éste adopte frente a sus servicios o debe el Senado, si tiene conciencia de la ilegalidad cometida, enfrentarla con la energía debida, haciendo llegar su opinión al Poder Ejecutivo? ¿De dónde saca, el señor Senador, esa interpreción en virtud de la cual el Senado tiene limitadas sus facultades de fiscalización y de emisión de pensamiento? Esa es una interpretación que nadie ha sostenido durante los años que lleva de vida política el país. Me parece mala fórmula, frente a un atentado contra derechos elementales de los ciudadanos, el ensayo de esa explicación.

SEÑOR BONINO. — Creo que el señor Senador no tiene derecho a levantar la voz y adoptar ese tono...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Levanto la voz...

SEÑOR BONINO. — Pido señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bonino, que no desea ser interrumpido.

SEÑOR BONINO. — Aquí se trata de un problema técnico de interpretación constitucional, en el cual el señor Senador puede tener sus puntos de vista muy respetables y yo tener otros distintos.

En otras oportunidades hemos discutido este mismo problema y creo que es necesario hacer discriminaciones. No niego en ningún momento, como ya lo he dicho, el derecho del Parlamento de hacer sus manifestaciones para que se conozcan sus puntos de vista en todos los problemas que estime conveniente; de igual manera que hacer observaciones cuando considere que han habido ilegalidades, pero en el caso especial de los entes autónomos estimo que existe otro problema de por medio.

El Parlamento puede llamar la atención sobre un problema planteado por un ente o servicio descentralizado al Poder Ejecutivo, y frente a ese llemado de atención, si comparte los puntos de vista y si entiende que se ha cometido una irregularidad o una inconstitucionalidad, cumpliendo con su obligación plantea formalmente las observaciones o el procedimiento del artículo 187.

Sólo cuando el Poder Ejecutivo no ha hecho uso de esa facultad y a juicio del Parlamento no ha cumplido con la obligación de ese precepto constitucional, recién entonces es llamado a actuar para juzgar la conducta del Poder Ejecutivo. Ahora, si el Poder Ejecutivo comparte los puntos de vista y observa o pide correctivos, el Senado entra a actuar como juez de la conducta del ente, —y es un principio axiomático en materia jurídica,— no pueden adelantarse opiniones sobre el problema que después tendrá que resolver como juez. Como se ve, se trata de situaciones distintas según sea la categoría jurídica del servicio afectado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

No me voy a ocupar del problema constitucional, sino de algo que mencionó el señor Senador Echegoyen y que me parece previo: "Si el Senado tiene conciencia que se ha cometido un atentado". Esto es lo primero. Yo no tengo esa conciencia.

He oído con la atención que se merece y que siempre le dispenso al señor Senador Chiarino, pero es la primera vez que se me informa, con detalles, del problema. No estoy en capacidad de ser juez para poder votar esa minuta de comunicación, aunque los resortes constitucionales estén perfectamente claros.

Me parecería mejor, entonces, antes de dar un voto, que buscáramos el procedimiento por el cual pudiéramos ilustrarnos perfectamente sobre el problema que implica la exposición que ha hecho el señor Senador Chiarino y sobre el aspecto que ha tocado el señor Senador Echegoyen en sus breves palabras, para poder fijar entonces nuestra posición en el problema.

Por ejemplo, se menciona un plan de reformas, cuyos resultados de aplicación sólo se ven, de acuerdo con las manifestaciones del señor Senador Chiarino, en este aspecto. Pero bien pudiera ocurrir, y el señor Senador no lo da como imposible sino como extraño, que el plan existiera y que estuviera en principio de ejecución. En ese caso, nuestra opinión podría ser distinta a la del señor Senador.

Por otra parte, el señor Senador como integrante de un Partido político y participando de principios filosóficos de los cuales yo no participo, ha hecho afirmaciones que, desde luego, yo no comparto; pero que no era el momento de discutir con él, pues aunque lo que estaba haciendo era una narración de hechos que por muy objetiva que él quisiera hacerla, la hace desde el punto de vista de su posición espiritual que muy bien podría contener conceptos de orden filosóficos.

De modo que me parecería más pertinente en este caso, y mucho más si ha habido un atentado, que se llame al seno del Senado al que constitucionalmente es responsable de ese servicio, para dar cuenta de estos hechos y juzgar si es o no un atentado.

Es por esta razón, señor Presidente, que en este instante, no voy a votar la minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENE. — La Mesa llama la atención que ha transcurrido la hora que el Reglamento establece para estas cuestiones previas.

SEÑOR CUSANO. — Como no hay orden del día y como en realidad este asunto es de un gran interés, podría seguirse tratando.

Creo que el señor Senador Echegoyen había pedido la palabra. De manera que hago moción para que se abra debate sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y ¿las exposiciones que habían anunciado varios señores Senadores, estarían incluídas, también?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Cusano.

(Se vota: Afirmativa).

11

—La Mesa aprovecha para dar cuenta que para actuar durante el término de la licencia de los titulares respectivos, ha integrado la Comisión de Asuntos Administrativos, con el señor Senador Gamba en sustitución del señor Senador Alvarez Cina, y la de Asuntos Internacionales con el señor Senador Bonino en sustitución del señor Senador Guichón.

12

Tiene la palabra el señor Senador Espalter que la había solicitado.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Se continúa con este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Siendo así, y como le hice una observación en voz baja al señor Senador Bonino, preguntándole si el Consejo del Niño era un ente autónomo, y con la finalidad de que el problema no se desvíe del cauce qu ha querido darle el señor Senador Chiarino, valdría la pena que este señor Senador retirara de su moción la parte que se refiere al artículo 187 de la Constitución de la República, porque planteado el problema como lo ha planteado él, habría que dilucidar primero la cuestión de si el Consejo del Niño y el Poder Ejecutivo en el caso concreto y en sus relaciones con el Parlamento, están dentro del artículo 187 de la Constitución.

Otra cosa sería si el señor Senador Chiarino planteara el problema de la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, simplemente, sin mención concreta al artículo 187 de la Constitución de la República: una minuta como tantas, sobre este problema tan importante o sobre cualquier otro problema. Quería hacer esta observación...

SEÑOR GAMBA. — Podría ser una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, sin referirse al artículo 187.

SEÑOR ESPALTER. — ...para que el problema no siguiera dividiéndonos quizás sobre una parte formal que no es lo más importante.

De manera que si el señor Senador Chiarino dice: "Una minuta de comunicación para poner en juego el mecanismo del artículo 187 de la Constitución" yo, seguramente, diría que no voto la moción. Tendría que dilucidar primero el problema constitucional; pero el señor Senador Chiarino tiene en sus manos hacer que este problema formal no se plantee, expresando entonces, que desea que se pasé una minuta de comunicación, concibiéndola en tales o cuales términos, que, desde luego, analizaríamos para ver qué es lo que conviene hacer.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la verdad es que la exposición hecha por el señor Senador Chiarino fué muy amplia y se volvió, al cabo de su desarrollo, un asunto realmente complejo. En él, hay muchísimos puntos a tratar y dilucidar. Hay una situación histórica institucional y una recordación parlamentaria, no siempre presentes en la memoria.

El señor Senador Chiarino se ha referido a las actividades del Parlamento en legislaturas anteriores, citando cómo los miembros de las distintas bancadas acordaban opiniones para votar recursos destinados que ese instituto, creado bajo tan auspiciosa expectativa, pudiera realizar la obra esperada.

Cómo fueron llevadas a la práctica por esa institución, las obligaciones que le imponía la ley, no lo tenemos presente en este instante; así, pues, ese pasado relacionado con el Consejo del Niño, señor Presidente, si se declara grave y urgente esta cuestión, y por lo tanto libre el debate, y si entráramos en ambiente de amplia discusión para todas las consideraciones que constituyen los antecedentes, y las proyecciones de futuro, cada uno de nosotros tendríamos que estar mejor informados de lo que estamos en este instante.

De lo contrario, no haríamos sino que improvisar cada uno de nosotros y, entonces, si no digo yo, —porque sería agravio y no es esa mi intención,— casi tendríamos que hablar a través, si no de nuestras pasiones, por lo menos a través de nuestra posición filosófica en lo que se refiere al problema que también roza la situación expuesta por el señor Senador Chiarino.

Cuando el señor Senador Chiarino nos dice que no se puede acusar ni decir que las religiosas han violado la conciencia del personal laico, constituído por quienes fueron sus compañeros en el desarrollo de su cometido en el Instituto, que motiva estas consideraciones, y que respetaron la conciencia de las asiladas, a mí, desde el punto de vista filosófico, me queda una duda, que tendría que dilucidar, porque no es necesario obligar con actos ni con palabras ásperas a nadie para violentar una conciencia: basta la presencia del hábito junto al lecho del niño, que al despertar sólo ve y tiene presente la mano que emerge de aquel hábito, para acariciarlo, para ayudarlo y alimentarlo, para que eso constituya una presión sobre el espíritu del niño. Lo demás, no lo ve, cuando pueda juzgar, ya estará en condiciones inferiores para defenderse.

No se trata pues de la presión grosera, tiránica y despótica; esa presión puede hacerse de muchas maneras suaves y hasta maternales, que son las más peligrosas y las más efectivas desde el punto de vista de la acción opresora.

Imaginémonos, señor Presidente, cuántas serían en este instante las derivaciones de semejante problema, en el cual, salvo el conocimiento que alguno de los señores Senadores tenga del problema, el único que está en ventaja es el propio señor Senador Chiarino, en virtud de la preparación mental e investigatoria que ha realizado, y el acopio de antecedentes para que le sirvieran de base en la exposición que acaba de realizar. ¿Nosotros estamos en las mismas condiciones? ¿Cuál será entonces, la orientación de este debate. ¿Cuál será la proyección del mismo para tomar una posición razonable, que, sin dividirnos, como decía el señor Senador Espalter, nos permita dar la impresión de una unanimidad de este alto Cuerpo, interviniendo en una cuestión tan difícil como la que ha planteado el señor Senador Chiarino?

Es claro, señor Presidente, que mi impresión en este instante, es que yo me vería inhibido totalmente en mi espíritu, para votar en favor o en contra de una minuta concebida en los términos en que lo ha hecho el señor Senador Chiarino.

Si pudiera modificarse en su redacción, y darle el sentido de un llamado de atención al Poder Ejecutivo sobre la situación creada en aquel Instituto, es posible, señor Presidente, que nos pudiéramos poner de acuerdo; pero entrar a debatir el asunto estableciendo en estos instantes, cada uno posiciones fundamentales, opuestas, me parece, señor Presidente, que es completamente erróneo. Podría decidirse que este asunto pasara a la Comisión informante respectiva para que en otra oportunidad lo trajera estudiado, y nos diera la oportunidad de conocerlo mejor, a través de un informe para poder buscar cada uno, los datos que crea más convenientes.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando terminó el señor Senador Zavala Muniz, yo había pedido la palabra, conjuntamente con el señor Senador Gamba, para cortar esta deliberación, porque deseo manifestar que no estuvo en mi propósito, sorprender al Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Nadie ha dicho eso.

SEÑOR CHIARINO. — Pero en el ambiente podría quedar flotando un poco la impresión de que he solicitado de improviso la consideración de este asunto. Lejos de mi ánimo tal propósito. No desearía que eso se hiciera con el Senador que habla, y por tanto tampoco asumiría esa actitud frente a los señores Senadores.

Conviene que todos estemos en condiciones de poder debatir este asunto con conocimiento previo, y, hasta con la previa labor investigadora de que hablaba el señor Senador Gamba.

De manera que yo, señor Presidente, y terminando con esta incidencia, formularía moción en el sentido de que el proyecto de minuta de comunicación, con una modificación a que me voy a referir, pase a Comisión, y que, con el informe de ésta, que espero se expida rápidamente, vuelva este asunto como punto de la orden del día. Con la firme convicción, además, de que, cuando ese asunto figure en la orden del día, tendremos en nuestra Sala al señor Ministro de Instrucción Pública, sin necesidad de tener que recurrir al procedimiento de la interpelación, porque el conocimiento que tengo de este Secretario de Estado, me permite alentar esa esperanza.

(Apoyados).

—En lo que se relaciona con los términos de la minuta de comunicación, no tengo ningún reparo en quitar la re-

ferencia al artículo 187, aunque no participo del punto de vista del señor Senador Espalter en cuanto entiende o parece entender, que este artículo se refiere exclusivamente a los entes autónomos.

A mi juicio, este artículo 187 de la Constitución comprende a los entes autónomos y a los servicios descentralizados; y de los estudios que he hecho modestamente, sobre la naturaleza jurídica del Consejo del Niño, saco la conclusión de que se trata de un servicio descentralizado, y desde luego y de ninguna manera, un ente autónomo. Conozco a este respecto tres informes contradictorios entre sí: el del ex Fiscal de Corte, doctor Furriol, el del doctor Amezaga, y el del actual Asesor Jurídico del Consejo del Niño, doctor Jiménez de Aréchaga, —coincidentes estos últimos—, informes que han llevado a mi ánimo la convicción de que se trata de un servicio descentralizado, que creo comprendido en el texto del artículo 187.

Pero este no es tema de discusión, y lejos de mi ánimo está el propósito de plantearlo en este momento.

Quitaré esa alusión al artículo 187, para evitar nuevas digresiones.

Con esto puede quedar terminada la incidencia.

SEÑOR SANCHEZ. — ¿No se podría enviar minuta de comunicación?...

SEÑOR GALLINAL. — Pero la minuta no se va a votar ahora, sino que va a pasar a Comisión.

SEÑOR SANCHEZ. — Entiendo, señor Presidente, que la minuta propuesta por el señor Senador Chiarino, aún suprimiéndole la referencia al artículo 187 de la Constitución, es improcedente.

Yo acompañaría una moción para que se eleve la exposición del señor Senador Chiarino al Ministerio correspondiente.

SEÑOR GAMBA. — No se puede hacer otra cosa.

SEÑOR SANCHEZ. — Pero yo no iría más lejos en ningún sentido. De ninguna manera votaría una proposición en la que apareciera el Senado opinando que se ha cometido una transgresión o que se han violado principios legales.

El señor Senador Chiarino —que ha hecho una exposición con una gran objetividad y serenidad—, afirmó más de una vez en el curso de su exposición, que reconocía que el Consejo del Niño había procedido dentro de la ley y de sus facultades. Si ha procedido así, la única observación que podría hacérsele es que ha sido una actitud impolítica, o una actitud que no está justificada por el resto de los antecedentes.

SEÑOR CHIARINO. — Mucho más que impolítica; una inconveniencia de repercusión nacional.

SEÑOR GAMBA. — Pero el señor Senador Chiarino retira esos conceptos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Chiarino ha hablado con exceso de cortesía...

SEÑOR SANCHEZ. — No, señor Senador; de ninguna manera se ha afirmado aquí que haya una violación de la ley, que haya un exceso, o una usurpación de facultades. De consiguiente, no podría yo, como Senador, votar una moción en la que se condene ese acto.

Nada más.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que lo que ha propuesto el señor Senador Chiarino es el simple pase a Comisión para el estudio del asunto, lo que no implica un pronunciamiento del Senado sobre el contenido de la moción que él propone.

El señor Senador Chiarino, ha reconocido que ha venido preparado sobre este asunto, y que el resto del Senado no tiene en su pder, los antecedentes necesarios que le permitan emitir un pronunciamiento definitivo, y entonces propone el procedimiento a que me he referido, a fin de que una Comisión estudie el asunto, y lo acepte, lo rechace o lo modifique, proponeindo luego, las soluciones que crea conveniente. Una vez que la Comisión haya estudiado el asunto, y los señores Senadores tengan conocimiento del mismo, con la posesión de necesario e indispensable acopio de antecedentes, el asunto volverá al seno del Senado, el que podrá analizar todos los aspectos del mismo.

De modo que yo entiendo que me encuentro en las mismas condiciones que el señor Senador Sánchez y otros compañeros que no han hecho un estudio minucioso y profundo del tema, y lo reconozco apenas, por los comentarios periodísticos, y entiendo que a todos los Senadores nos es indispensable ese compás de espera y el previo informe de la Comisión, para luego venir a Sala en la seguridad de estar en igualdad de condiciones en un tema tan importante.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Qué nos diría la Comisión, señor Presidente?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como las observaciones que voy a formular, confirmando las que ya anticipé, tienen que ver con la actitud que se propone respecto al pase a Comisión, me considero en el caso, no obstante la moción de orden, de explicar íntegralmente mi pensamiento.

He dicho que se ha cometido un atentado, y creo que el señor Senador Chiarino ha incurrido en el error de no destacar suficientemente lo que puede ser la parte más impugnable, por los intereses fundamentales que agravia, de la actitud del Consejoo del Niño.

En lo que se refiere a la conducta de este órgano, acerca de la denuncia del contrato, a las posibilidades de renovación de los planes o la organización de la Escuela del Hogar y Profesional Femenina, el Consejo del Niño, tiene facultades legales cuyo alcance no es el momento de plantear.

Lo que me interesa fundamentalmente es el agravio consistente en que el Consejo del Niño haya declarado públicamente que la dirección de este Instituto, como la de todas las dependencias, debe ser laica. Eso para mí significa que, por vía de resolución administrativa, se dispone la exclusión de los religiosos de la dirección de institutos docentes.

He sostenido en la prensa, esta mañana, en el editorial a que ha aludido el señor Senador Chiarino, que ésa no puede ser una facultad de ningún órgano administrativo, y que ni siquiera podría serlo del propio legislador, porqut la Constitución no permite esos distingos que crean incompatibilidades para los religiosos en cuanto al acceso a los cargos públicos.

(Muy bien! Muy bien!)

—Esa es una concepción no respaldada por ningún texto.

Por consiguiente, considero que la decisión agravia el derecho de los ciudadanos, que tienen libre acceso a cualquier cargo público de acuerdo con sus aptitudes.

Creo que es una arbitrariedad, y, por lo tanto, afirmo mi solidaridad con la minuta que se ha propuesto, porque frente a ciertos atentados como éste, lo que corresponde es la reacción inmediata, pues buena parte de su eficacia está en la rapidez de la reacción del órgano a quien corresponde la facultad de fiscalización.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me parece legítima la posición del señor Senador, puesto que tiene esa convicción; yo también procedería así, si tuviera idéntica convicción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el debate, se ha dado jerarquía mayor, —y así me explico las manifestaciones del señor Senador Sánchez,— al tema del contrato a que ha aludido el señor Senador Chiarino; pero ese no es el aspecto esencial.

Lo principal es la calificación de los ciudadanos a que acabo de referirme.

Yo pregunto al Consejo del Niño cuál es el texto que le prohibe a un religioso ocupar un cargo docente. ¿Por qué un religioso no podría enseñar una asignatura en la Universidad de la República? ¿Por qué un religioso no podría aspirar a la dirección de un instituto público docente? ¿Por qué no ha de poder presentarse a un concurso para obtenerlo? ¿Por qué no ha de merecer los votos de un órgano cualquiera de la enseñanza, si tiene aptitudes morales e intelectuales para ejercer el cargo?

La Constitución dice que todos los ciudadanos tienen derecho a ocupar cargos públicos; ¿acaso los religiosos están excluídos de la aptitud que les permite el acceso?

Si no hay entre los ciudadanos otra diferencia que la de los talentos y virtudes, como dice el texto constitucional, ¿cómo, arbitrariamente, se puede impedir que un religioso tenga acceso a un cargo público docente, por más directivo que éste sea?

La circunstancia de que un religioso ocupe un cargo no significa que éste deje de ser laico. Los servicios que prestaban las Hermanas Vicentinas eran laicos aunque fueran religiosas quienes los desempeñaban. Decir, pues, que la dirección debe ser laica no tiene otro sentido, en las circunstancias actuales, que excluir a los religiosos.

Por consiguiente, señor Presidente, considero perfectamente atinada y útil, la moción original del señor Senador Chiarino; la hago mía porque están en juego derechos elementales de los habitantes de la República, y no necesito, para tener esa convicción, del esclarecimiento de la Comisión, porque se trata de una violación gruesa de un derecho esencial.

Voy a insistir, por lo tanto, en dicha moción. En lo que respecta a las observaciones que el Poder Ejecutivo puede formular al Consejo del Niño, tampoco tengo ninguna duda, porque si cuando se trata de un ente autónomo el Poder Ejecutivo puede hacerlo, porque así expresamente lo autoriza la Constitución, claro está que cuando la jerarquía del servicio es menor, desde el punto de vista de la

descentralización, naturalmente tiene que haber mayores potestades de control por parte de dicho Poder.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite?

El artículo 2.o del Código del Niño establece categóricamente que el Ministro del ramo, —en este caso el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social— puede concurrir a todas o a cualquiera de las reuniones del Consejo del Niño, y en ese caso lo presidirá. De manera, que tiene una acción fácil de tomar, más aún la obligación de tomar medidas respecto a lo que se haga en ese Cuerpo y no sea conveniente

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien: cuando el señor Senador Sánchez decía que no acompañaría la moción del señor Senador Chiarino, porque en este asunto no había violación de un texto legal, no advertía que, en la impugnación que se ha hecho, está la de que se ataca la igualdad de los ciudadanos, la igualdad jurídica en el derecho de acceso a la función pública.

SEÑOR SANCHEZ. — Me parece que el señor Senador saca la cuestión completamente de su plano.

La referencia a la dirección laica que piensa dar a sus dependencias el Consejo del Niño, no está en la resolución, está en la explicación que ha dado el Consejo del Niño posteriormente. No está comprendida en la moción concreta que presentaba el señor Senador Chiarino.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando el Consejo del Niño, solicitado por el clamor de la prensa o de la opinión pública, se ve obligado a salir a dar una explicación, supongo que da los fundamentos de la resolución, y si da los fundamentos, si da la filosofía de la norma que ha adoptado, parece razonable que se la tome en cuenta cuando llega el momento de juzgar la conducta de ese órgano; porque, ¿cómo voy a prescindir de los fundamentos de la resolución, dados oficialmente, en su texto literal, a la prensa de Montevideo?

Por consiguiente, tengo el deber de recoger esos fundamentos y analizarlos, y, si considero que son violatorios de la Constitución, como lo son, debo impugnar esa resolución porque sus fundamentos no le dan asidero legal alguno; lejos de ello, importan una violación a la ley. En consecuencia, estoy perfectamente en lo cierto al señalar esa ilegalidad y acompañando la minuta en que se la denuncia ante el juez natural de ese organismo, que es el Poder Ejecutivo.

Hay dos textos constitucionales, que ya he citado, que dicen que los habitantes de la República no tienen entre sí otras diferencias que las del talento y las virtudes, y, además, que todos los ciudadanos tienen acceso a los empleos públicos; y ellos me bastan para afirmar que toda resolución que haga distingo entre los ciudadanos por sus creencias religiosas para impedirles el acceso a la dirección de los establecimientos públicos, evidentemente, es una resolución abiertamente ilegal.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — El señor Senador Echegoyen ha hablado de la urgencia que existe en tratar este importante problema. Yo participo de su opinión, pero creo, también, que habiéndose invocado, con perfecta razón, por parte de varios señores Senadores, que no han tenido ni tiempo ni ocasión, —porque el problema ha sido traído improvisadamente al seno del Senado—, para estudiar este asunto, y poder formar criterio, y conocer minuciosamente los antecedentes de un asunto que en sí es complejo, creyendo que el Senado no niega la jerarquía ni la urgencia del asunto, y adoptando las normas de procedimientos que en muchas ocasiones se han tomado, me parece que es prudente, alejando del espíritu de algunos señores Senadores el temor de que el asunto tenga una postergación y que el pronunciamiento del Senado pueda no tener eficacia, me parece, repito, que podría fijarse un plazo breve para el pronunciamiento de la Comisión; por ejemplo, este asunto, podría pasar a estudio de la misma y votar una sesión del Senado para cualquier día que se crea oportuno de la semana próxima. De esa manera, dentro de pocos días, podríamos abrir un amplio debate sobre el tema y obtener un pronunciamiento no retardado sino, por el contrario, perfectamente oportuno.

Si el señor Senador Chiarino acepta la modificación a su moción, yo propondría que se agregase, como segunda parte de ella que, en la sesión que realice el Senado el miércoles de la próxima semana, se coloque este asunto en la orden del día.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

El caso a que se refiere la calificación indebida de los ciudadanos, según sean religiosos o no, para ocupar cargos públicos, no necesita estudio. Sobre eso, estoy seguro de que el señor Senador me acompaña en mi convicción.

SEÑOR GALLINAL. — Sí, señor Senador, pero, aún así, necesito tener los antecedentes y documentos necesarios para poder formar juicio respecto de este asunto. Por eso, es que yo proponía una dilación de unos días a fin de permitirle a todos los señores Senadores, que puedan exponer, con toda amplitud, sus puntos de vista. El señor Senador no debe sentirse herido porque este asunto se aplace por unos días. Es un deber de lealtad para con los compañeros cuando solicitan, —ante un asunto importante, que se plantea improvisadamente en el Senado—, un breve plazo para estudiarlo, concederlo. Considero que se debe acceder a lo solicitado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador Echegoyen debe haber recibido la sensación, por el modo con que se escuchó su exposición, de lo necesario que era ilustrarnos. No habrá dejado de percibir el señor Senador Echegoyen, que ha impresionado nuestro ánimo su razonamiento y que no se nos había ocurrido por la propia ignorancia de la materia que estamos tratando, lo que quiere decir, cuán necesaria nos es la ilustración sobre este tema, para poder, en el momento oportuno, dar nuestro voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No soy el más indicado, señor Presidente, —y perdón por la insistencia—, para asumir actitudes que puedan representar una descortesía para con mis colegas. De manera que no me opondría, en definitiva, a la dilación, pero nunca por el término de ocho días, porque si tengo deberes de cortesía para con los señores Senadores, también tengo deberes de lealtad para con la Constitución, y, como yo considero que se la ha violado abiertamente, entiendo que mi deber, también, es ser diligente en las resoluciones correspondientes a este Cuerpo. Se podría tratar este asunto el próximo miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Chiarino, en el sentido de que la cuestión por él planteada pase a informe de la Comisión, que podría ser, a juicio de la Mesa, la de Previsión y Asistencia Sociales integrada con miembros de la de Constitución y Legislación, y que este asunto sea colocado en la orden del día del próximo miércoles.

SEÑOR BRUM. — Previo informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Previo informe verbal o escrito.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Previo informe verbal o escrito.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción en la forma indicada.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Deseo manifestar que en oportunidad del fallecimiento del General Baldomir, y como uno de los homenajes votados por el Senado, el señor Senador Giambruno, que en aquel momento desempeñaba la Presidencia, fué designado por el Cuerpo para llevar su representación en el acto del sepelio de los restos de aquel ilustre ciudadano. Dicho señor Senador pronunció en aqulla ocasión, un brillante y emocionado discurso y creo del caso que el mismo sea incorporado al acta de dicha sesión.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el discurso pronunciado por el señor Senador Giambruno en nombre del Senado en el acto del sepelio de los restos del General Alfredo Baldomir, se incorpora al acta de la sesión realizada con motivo de su fallecimiento.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

—Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: después de una actuación, por parte del Senado, tan fatigosa, voy a referirme a un asunto, que si pudo tener, hasta el día de ayer o de antes de ayer, importancia mayor, en el momento, esa importancia ha disminuído sensiblemente. Pero, de todas maneras, voy a decir sobre este asunto, algunas palabras, para que el fuerte núcleo profesional y que pertenecen por otras razones a todo el país, familiarmente, po-

líticamente, advierta cómo el Senado está atento a todas aquellas sugestiones de justicia que emergen de la masa ciudadana.

Se trata, señor Presidente, de la expectativa creada en un sector del funcionariado nacional, con respecto al proyecto de aumento de treinta pesos mensuales para cada funcionario del Estado, como asimismo al sueldo progresivo que ha de repercutir favorablemente, en numerosos hogares del país. Ese sector, señor Presidente, a que me refiero, es el Magisterio Nacional.

La Federación Nacional de Maestros que manifiesta por voluntad del magisterio total del país, sus aspiraciones en cada oportunidad, ha tomado una resolución que ha redactado brevemente en una nota, —uno de cuyos ejemplares es éste de que yo dispongo y que supongo que dispondrán de él todos los señores Senadores, puesto que se hace propaganda intensa,— quejándose de que el magisterio nacional, quede, según la iniciativa del Poder Ejecutivo, fuera del beneficio de este aumento que se proyecta. Reclaman de los poderes del Estado, fundamentalmente del Parlamento, que ha de tratar esta iniciativa del Poder Ejecutivo, a fin de transformarla en ley dentro de la brevedad del tiempo, se ocupen de sus intereses que ellos considerarían lesionados en tal circunstancia.

Dije, señor Presidente, al empezar esta exposición, que felizmente, esta reclamación, en general había perdido parte de su importancia y que no iba a hacer otra cosa más que manifestar que había prestado atención al texto de la circular remitida, y la importancia disminuída, consistía en lo siguiente; para conformar a todos aquellos a quienes mueve esta aspiración consulté al Ministro de Hacienda sobre este punto y me contestó, concretamente, lo que ya es de conocimiento público, que si en la iniciativa del Poder Ejecutivo no aparecía este beneficio alcanzando al magisterio nacional, ello se debía a que el magisterio nacional depende de un Consejo autónomo y el Poder Ejecutivo ha respetado la potestad de este Consejo en lo que tiene relación con las compensaciones del magisterio, por el desempeño de sus funciones escolares en todo el país; pero que, si la iniciativa, —que según el Poder Ejecutivo corresponde al Consejo,— el Consejo la formula, reclamando para los maestros el mismo tratamiento que la iniciativa del Poder Ejecutivo propone acordar a los demás funcionarios del Estado, entonces, el Poder Ejecutivo, recogerá esa iniciativa y agregará ese beneficio comprendiendo al magisterio nacional. Habiéndose llegado así, a una solución favorable.

Con esto, señor Presidente, creo que quedan dilucidadas todas las dudas, terminada la necesidad de la propaganda emprendida, indicado el procedimiento que corresponderá seguir para consultar los intereses del magisterio nacional, y cumplida, por nuestra parte, la atención que era necesario dispensarle a este reclamo.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — En las últimas sesiones del año pasado a que asistí antes de mi ausencia, había reclamado insistentemente la necesidad de abocarse al estudio de la ley venida con sanción de la Cámara de Diputados, sobre alquileres. El hecho fué que se hicieron argumentos de que no había habido tiempo para su estudio a fin de traerlo al Senado de manera que pudiera salir sancionada el año pasado. La Comisión no se expidió en aquel momento y entonces se aprobó una ley de prórroga sobre alquileres.

Nosotros también habíamos presentado un proyecto en ese sentido a fin de que de alguna manera se atendiera la situación de esa enorme masa de 30 o 40 mil familias desalojadas en Montevideo.

Lo cierto es que estamos en el mes de abril y la ley de prórroga de alquileres va a terminar en el mes de junio. Yo creo que nosotros no podemos iniciar este período sin tener en cuenta como una de las primeras cosas el estudio de ese proyecto de ley y darle la sanción correspondiente que está reclamando toda la nación.

En el día de hoy una cantidad de delegaciones obreras de todos los sindicatos que se orientan por la dirección de la Unión General de Trabajadores y otros sindicatos autónomos y delegaciones de vecinos de los Departamentos cercanos a Montevideo, han venido a la Cámara de Representantes reclamando la sanción de esa plataforma de acción de sus intereses más inmediatos, esperando ser atendidos por el Parlamento en este año. Reclaman, dentro de sus postulados, la solución del imperioso problema de una ley de Alquileres que contemple verdaderamente la situación angustiosa por que pasan una enorme cantidad de familias del país.

Entre los distintos puntos a que está abocada la acción de estos sindicatos y de este movimiento popular, está la reclamación al Parlamento, para que sea sancionado el aumento de salarios, sueldos, seguro y paro y legislación general que aseguren a todos los trabajadores —hombres, mujeres y jóvenes de la ciudad y del campo —un mínimun de subsistencia y seguridad; representación de los trabajadores de todos los institutos de previsión social, Consejos de Salarios para todos los trabajdores del Estado y del Municipio, representación de los mismos en los Entes Autónomos, rebaja del costo de la vida, represión de la especulación con los artículos de consumo y vivienda, cumplimiento estricto de la nueva ley de Contralor y Precios, fomento y protección de la industria nacional defendiéndola de la absorción monopolista extranjera expresada en el Plan Clayton, reforma agraria, extensión de la agricultura y la granja, a costa del gran latifundio, cumplimiento de los postulados de la ley de Colonización, especialmente los que protegen al pequeño y mediano agricultor, defensa de las libertades democráticas y sindicales de la soberanía nacional y de la paz, rechazo de toda sujeción económica, política o militar del imperialismo, particularmente Plan Truman, unidad total de la clase obrera en una Central única, como garantía del cumplimiento de estos postulados.

Figura como una razón fundamental dentro de esta plataforma, el reclamo imperioso de que se aborde de una vez, dentro del Parlamento, la sanción de una ley de Alquileres que lleve la tranquilidad al espíritu de las familias obreras, particularmente, que están angustiadas por esta situación.

Por consiguiente al iniciar las sesiones de este año, creo que lo que urge es que el Senado por intermedio de la Comisión correspondiente entre de inmediato a considerar el proyecto que tuvo sanción en la Cámara de Representantes, de manera que en una de las sesiones del mes próximo, —y yo exhortaría a la Comisión a que así lo hiciera—, trajera a consideración del Senado un proyecto sobre alquileres, dándonos así, el tiempo y la tranquilidad necesarios, de manera que sea sancionada dicha ley antes del mes de julio quedando solucionado este problema por la vía legislativa. De modo que pediría a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva de acuerdo a las palabras por mí expresadas, a que considere cuanto antes este proyecto para que pueda ser incluído en una de las sesiones del mes próximo.

Del otro problema que quiero ocuparme en la sesión de hoy, por mandato de mi Partido, es una declaración que el Comité Ejecutivo de mi Partido ha hecho respecto de uno de los problemas que está ocupando la atención del Continente en estos momentos y que es motivo de preocupación de la población en general, me refiero a la Conferencia de Bogotá.

Con permiso de la Mesa voy a dar lectura a la declaración pues ella fija los puntos, aunque ya han sido precisados por nuestro Partido, cuando fué debatida en la Cámara de Diputados, por el sector de nuestro Partido la interpelación a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional. Fué también expresada nuestra posición política en el seno de esta Cámara, por intermedio del Senador Alberto Suárez, que ocupaba este cargo en el período en que yo estaba de licencia; pero tratándose de un acontecimiento de la magnitud de la Conferencia de Bogotá, que concentra la atención de los pueblos de todo el Continente en estos momentos, es necesario que fijemos nuestra posición en el seno del Parlamento, —y así lo ha querido nuestro Partido— para que ello conste en las actas parlamentarias y para que al mismo tiempo sirva de estímulo en la lucha contra el imperialismo que realiza toda la ciudadanía democrática del país, encabezada desde los sectores obreros, por el movimiento popular.

Dice así:

Bogotá tentativa desesperada de colonizar y nazificar a las camarillas imperialistas de Estados Unidos

DECLARACION

1. En el instante en que los trabajadores y los pueblos del mundo levantan su combate y garantizan el ascenso histórico de las fuerzas de la paz, la democracia y el socialismo, América Latina se enfrenta a la necesidad histórica impostergable de desarrollar sus industrias y de diversificar su producción agropecuaria y de materias primas, de afirmar la independencia nacional de sus países y ser un factor en el campo mundial de la paz. Para ello necesita liberarse de las trabas que significan los monopolios extranjeros y las formas de apropiación latifundista de la tierra.

2. América Latina concentrará las energías de todas sus fuerzas progresistas en la solución de estas tareas históricas, cuya realización necesita para salvarse de la crisis económica iniciada ya en los Estados Unidos. Para "resolver" esta crisis los trusts yanquis procuran la colonización económica, política y militar de América Latina. (Planes Truman, Clayton y Marshall).

3. Los acuerdos adoptados por la Conferencia de La Habana —que nuestro país debe rechazar— los manejos políticos de marionetas al servicio de extranjeros —tipo Dutra, González Videla, Somoza, Trujillo, el Plan Truman que busca transforma nuestros ejércitos en batallones yanquis; el Plan Marshall que busca utilizar nuestros recursos para sostener a Franco, Salazar y los fascistas griegos— son los medios de que se vale el imperialismo yanqui para emprender la colonización total del Continente.

4. El General Marshall a pretexto de "actividades subversivas de inspiración foránea" quiere encubrir la obra antiamericana de los trusts yanquis —que hoy apoya el Departamento de Estado —y entrometerse en la vida política de los países latinoamericanos para uniformarlos según el modelo tiránico Trujillo, Somoza, etc.

5. Mediante el chantage atómico guerrerista la delegación yanqui en Bogotá pretende imponer el Plan Truman para que la juventud de América Latina sirva de carne de cañón a las aventuras bélicas que el imperialismo emprende en China, Grecia, España, e Italia con el solo propósito de acrecer las ganancias de sus banqueros y sostener en esos países a los restos fascistas.

6. A imitación de Hitler la diplomacia americana siembra intrigas y prevenciones contra la Unión Soviética y contra los países de la nueva Europa donde auténticas mayorías populares conducen una política —la única que conviene a América Latina—, de reconstrucción económica pacífica basada en la reforma agraria y en la nacionalización de los trust; de paz, basada en la creciente desmovilización y en la reducción de los gastos militares; de consolidación democrátiac y de respeto a la soberanía de los pequeños estados. El Comité Ejecutivo del Partido Comunista del Uruguay denuncia los propósitos del imperialismo yanqui de transformar el Continente Americano en el baluarte de un nuevo fascismo cuyos rasgos distintos aparecen, por ejemplo: 1) En Estados Unidos con los campos de concentración de Ellis Island, con la persecución policíaca contra Henry Wallace y sus parciales, con la ley represiva antisindical de Taft-Hartley, con las detenciones de sabios como Irene Joliot Curie, con la presión gestapista sobre artistas de cine, con la persecución anticomunista y racista del Ku-Klux-Klan. 2) En América Latina con las tiranías sangrienttas de Trujillo, Somoza, Dutra, Morinigo, González Videla, con los campos de concentración de Pisagua (Chile) y del Chaco (Paraguay), con el desconocimiento de los fueros parlamentarios en Brasil, con la persecusión policíaca y las prisiones contra militantes del movimiento obrero y democrático a pretexto de anticomunismo.

El Comité Ejecutivo del Partido Comunista del Uruguay acusa al Departamento de Estado de procurar la resurrección de una variedad americana del nazismo por inspiración John Foster Dulles. incendiario de guerra, ex-abogado de los truts alemanes, contrariando de esa manera el interés del pueblo americano amigo de la paz y de la democracia.

El Comité Ejecutivo del Partido Comunista del Uruguay señala que el histerismo policíaco y anticomunista de la camarilla de millonarios gobernantes de Estados Unidos y de sus miserables seguidores latinoamericanos es un síntoma de debilidad, de desprestigio creciente y de incapacidad para regir el destino de sus países.

El Comité Ejecutivo del Partido Comunista Uruguayo, llama a la clase obrera, al pueblo y a los Gobiernos de América Latina, no reducidos a la condición de Trujillistas, a unirse firmemente inspirados en la tradición de Artigas, San Martín, Moreno, O'Higgins, Bolívar, Martí, Juárez y Tiradentes, y a oponer a los propósitos guerreristas, colonizadores y fascistas del imperialismo americano, la voluntad popular de paz duradera, democracia política y social efectiva soberanía nacional.

El Comité Ejecutivo llama a la clase obrera y al pueblo de nuestro país a rechazar el ingominioso tratado de Quintandinha, a oponerse a las pretensiones yanquis en Bogotá y a apoyar al Gobierno del país en la realización del plan presidencial del 14 de agosto que supone medidas efectivas de liberación nacional.

Es la independencia misma de la patria que está en juego: Orientales! como siempre unámosnos para salvarla.

He terminado la lectura del documento de mi Partido y deseo que conste en actas del Senado como un llamado al país para defenderlo de los atentados que se proyectan contra su independencia y su soberanía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite la señora Senadora, habiendo sonado la hora reglamentaria, se da por terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 20 horas).

José Viaña,
Director de Taquígrafos

Tomo 171 · Montevideo, martes 25 de mayo de 1948 · Núm. 12470

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 Montevideo, Martes 25 de Mayo de 1948 Núm. 12470

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de doscientas banquetas, de acuerdo al pliego de condiciones y modelo que se encuentran de manifiesto en la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 25 del mes de Mayo corriente, a la hora 15. — Montevideo Mayo 12 de 1948.

(Cuenta corriente) My.15-21271-v.my.27.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la confección de 4.150 gorras de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General Avda. 18 de Julio 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Mayo corriente, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 10 de 1948.

(Cuenta corriente) My.13-21248-v.my.25.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la construcción de instalaciones metálicas en el Archivo General de esta Policía, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memorias descriptivas, que se proporcionará a los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1320, (3.er piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local el día 27 de Mayo de 1948, a la hora 16.

(Cuenta corriente) My.20-21308-v.my.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 24|48
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 40 completos telefónicos para operadores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Julio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) My.20-21321-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: Tablones de cedro de 0.025 x 0.40 x 4 metros, tablones de graffia de 0.025 x 0.50 x 4 metros, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo Mayo 15 de 1948.

(Cuenta corriente) My.20-21314-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Sarga azul, forro, satinet, percalina, entretela de vute, entretela, acolchado liencillo, cretona botones hebillas [illegible] confección uniformes Ministerio Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo Mayo 15 de 1948

(Cuenta corriente) My.20-21315-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir: Alpargatas blancas buzos azules, cinturones blancos, tricotas de lana colchas blancas cinturones con tiros, espadines, guantes de cuero para gimnasia, sables zapatillas para esgrima botines de becerro capotes impermeables negros [illegible] según modelo, guantes de cuero color habano guantes de hilo, polainas, sarga azul, loneta blanca cretona percalina, sa-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00 la página	
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

tinet, entretela, acolchado, forro negro, paño negro azulado, cinta de lana negra, cheviot brin blanco cinta de hilera blanca, trencilla acordonada, tartán, brin azul, forro blanco, liencillo, galón marina, botones corozo, botones ancla, ancla de metal plateadas, argollitas botones, broches pantalón, broches cuello, hebillas finas, viseras, barbijos, tafiletes, ojales de bronce, requeridos para confecciones para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1948.

(Cuenta corriente) My.14-21258-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43, para adquirir: Lona N.o 12, ojales N.o 8, carreteles de hilo blanco N.o 16, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1948, a las nueve horas.

(Cuenta corriente) My.17-21291-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 46, para adquirir: calcetines, camisas blancas, cuellos para casaquillas, guantes marrones, insignias esmaltadas, zapatos para lluvia, zapatos paseo, impermeables, gabardina tipo Oficial, forro marrón, percalina, cretona, acolchado, entretela, crin, liencillo, satinet, botones dorados escudos, botones corozo, broches finos pantalón, hebillas finas, hormillas, viceras, barbijos, tafiletes, escarapelas de Artigas, alambrillo dorado, hebillas redondas para cinturones, requeridos para diversas confecciones para la Escuela M. de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1948.

(Cuenta corriente) My.14-21257-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Brin blanco, brin azul, brin kaki, cretona, cinta de hilera, entretela, botones corozo, botones ancla, hormillas, hebillas finas pantalón, broches negros para cuello, requeridos por Talleres para confecciones para el Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1948.

(Cuenta corriente) My.13-21252-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Frazadas tropa, lona blanca N.o 4, loneta blanca N.o 8, cinta de hilera, lona blanca N.o 12, cuerda de cáñamo blanco, ojales de bronce, argollas estañadas, hilo blanco N.o 16, requeridos por el Centro de Instrucción de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1948

(Cuenta corriente) My.13-21253-v.my.25.

INSPECICON GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de material para el "Taller de Optica", del Servicio de Hidrografía (fresadora, frotofocómetros, esferómetro, máquina de calibrar cristales circulares, etc.), de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia, en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, séptimo piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el día 28 de Mayo de 1948, a las quince y treinta horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) My.17-21295-v.my.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación para la provisión de 30 sillas de pitiribí y cardo destinadas al Servicio de Aeronáutica Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas extendidas en los sellados correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local del Servicio de Aprovisionamiento el 9 de Junio de 1948 a las 15 y 30 horas. Estas deben ser dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones.

(Cuenta corriente) My.21-21325-v.jn.1.o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 motores diessel para el servicio de moto-dinamos de las Guardacostas R. O. U. "Salto"; R. O. U. "Paysandú" y R. O. U. "Río Negro", cuyos planos y demás datos se encuentran a disposición de los interesados así como el pliego de condiciones técnicas y administrativas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas por los proponentes interesados en el acto de apertura de las mismas que se llevará a cabo el 11 de Junio de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento Dichas propuestas deben ser dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones.

(Cuenta corriente) My.19-21301-v.my.29.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACION

Se intima al o los propietarios del casco que constituye un escollo, ubicado dentro de la zona entre el Cerro de Montevideo, y el paraje denominado Pantanoso, próximo al lugar conocido por Saladero Chico, a unos veinte metros de la costa, entre las calles Suecia y Rusia, y conocido con el nombre de "Montevideo", según consta en la Carta de Navegación N.o 8, editada por el Servicio Hidrográfico del Uruguay, y que de acuerdo a averiguaciones realizadas en la zona, hace más de cincuenta años que se encuentra hundido en el lugar, para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace del citado casco, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a los citados restos. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — El Prefecto General Marítimo.

$21.00 My.21-5568-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 262
Equipo de cine sonoro portátil

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de cine sonoro portátil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán el día martes primero de Junio de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948.

(Cuenta corriente) My.21-21329-v.my.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 261
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta nueva, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán el día martes 4 de Mayo de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.23-21000-v.my.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Dirección General de Impuestos Directos, llama a licitación pública para la confección de 18 trajes para porteros de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, dentro de las horas 15 y 30 a 17 y 30. La apertura de las propuestas se efectuará en esta Oficina, el día lunes 31 de Mayo del corriente año a la hora 14. — La Sección Suministros

(Cuenta corriente) My.22-21339-v.my.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA, SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 22|48
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones: 1 transmisor radiotelefónico, 1 equipo receptor radiotelefónico, 1 equipo completo de oficina central, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto de 1948, a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección.

(Cuenta Corriente) My.-21155-v.my.28

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 308

Llámase a licitación pública, para la provisión de (14) catorce motores marinos del tipo fuera de borda, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero desde le 14 a las 18 horas. Las propuestas serán abiertas en la citada División el día viernes 16 de Julio del corriente año, a la hora quince, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduana.

(Cuenta corriente) My.24-21347-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 303

Llámase a licitación pública para la adquisición de: (12) doce balanzas equipadas con aparatos registradores, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas. Las propuestas serán abiertas en la citada División el día lunes 16 de Agosto del corriente año a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Eduanas.

(Cuenta corriente) My.14-21268-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 303

Llámase a licitación pública para la adquisición de: (12) doce balanzas equipadas con aparatos registradores, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero, desde las 14 a las 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). Las propuestas serán abiertas en la citada División el día jueves 15 de Julio del corriente año, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.. — Montevideo, Mayo 15 de 1948 — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) My.14-21268-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

24 de Mayo de 1948. — Lic. N.o 130. Papas para consumo, hora 17.

Lic. N.o 112. Alpargatas de lona marrón y lonas para toldos y cortinas. (2.o llamado), hora 17 y 15.

Lic. N.o 113. Jersey tubular (2.o llamado), hora 17 y 30.

Lic. N.o 116 Soda cáustica sólida (2.o llamado), hora 17 y 45.

Lic. N.o 87. Productos químicos para uso radiológico, (5.o llamado) hora 18.

Lic. N.o 107. Eter anestésico (4.o llamado), hora 18 y 15.

31 de Mayo de 1948. — Lic. N.o 120. Cajas de hierro, hora 15 y 30.
Lic. N.o 129. Chuño, hora 16.
Lic. N.o 23. Alambre de bobina (3.er llamado), hora 16 y 15.
Lic. N.o 94. Tabaco Cif (2.o llamado) hora 16 y 30.
Lic. N.o 132. Material de Cirugía, hora 17.
Lic. N.o 80 Aceite comestible Cif, (3.er llamado), hora 18.
Sábado 5 de Junio de 1948. — Hora 8 y 30 Lic. N.o 127 Ferretería.
Hora 10 Lic. N.o 131. Electricidad.
7 de Junio de 1948. — Lic. N.o 124. Bancos, sillas, butacas y escritorios (Hospital de Clínicas), hora 17 y 45.
Lic. N.o 126 Pinturería, hora 18.
28 de Junio de 1948. — Lic. N.o 121. Productos químicos para uso radiológico, hora 14.
Lic. N.o 122. Material para foto radiología Cif, hora 14 y 30.
Lic. N.o 123. Máquinas de escribir Cif (Hospital de Clínicas), hora 15.
Lic. N.o 125 Aparatos y accesorios para Rayos X y foto-radiología, hora 15 y 30.
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, (tercer piso).
(Cuenta corriente) My.22-21335-v.my.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer los artículos que a continuación se mencionan en los días y horas indicadas: día 27 a las 9 horas, artículos de molino; a las 9 y 30 papas y boniatos; a las 10, verduras y frutas; a las 10 y 30, vestuarios; a las 11, material para calzado; día 28 a las 9 horas bonetería; a las 9 y 30 higiene y limpieza; a las 10, lámparas eléctricas; a las 10 y 30, huevos; a las 11 víveres; día 29 a las 9 horas, pantalones; a las 9 y 30, calzado. Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Suministros 25 de Mayo 529, 2.o piso de 13 y 30 a 18 y 30.
(Cuenta corriente) My.20-21313-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 por el suministro de manteca.
Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 7 del próximo mes de Junio, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.24-21345-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 27 por la confección de la revista trimestral de este Instituto.
Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 4 del próximo mes de Junio, a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.20-21305-v.my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 6 para la adquisición de 100.000 kilogramos de fideos surtidos especiales.
Fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 del próximo mes de Junio, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.17-21297-v.my.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2, para la adquisición de artículos de almacén, (lentejas, porotos, fécula de maíz, harinas de legumbres, aceite, canela y fariña), fijándose la apertura de las propuestas, para el día 29 del corriente a las 9 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.15-21270-v.my.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 8 microscopios (tipo diagnóstico). La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Junio de 1948 a las quince horas (15) en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 17 horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, 20 de Mayo de 1948. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) My.22-21338-v.my.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLCA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública, para la provisión de 100 (cien) toneladas, con opción hasta 200 (doscientas) toneladas de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día jueves 10 (diez) de Junio próximo a la hora 15 (quince). — Montevideo, 20 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.22-21337-v.my.31

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE SELLOS POSTALES

Llámase a licitación pública, a las casas nacionales y extranjeras, para la impresión de 162:650.000 sellos postales de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría, en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.22-21336-v.my.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 290
Compra de pinturas aceites de lino, aguarrás y minio

Se llama a licitación para la provisión de pinturas, aceites de lino aguarrás y minio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1619.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración Avenida 18 de Julio N.o 1112 (tercer piso) el día once (11) del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.24-21346-v.my.28.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 15.000 cascos de pino brasil, cuya fecha de vencimiento ha sido fijada para el día 8 de Julio de 1948, estando a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones —calle Solís número 1464—, los correspondientes pliegos de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.22-21333-v.my.25.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública número 17|48
Planta de hielo cristalino — Prórroga

Se comunica a los interesados que la licitación pública N.o 17|48 (Instalaciones de hielo cristalino), cuya apertura debía realizarse el día 27 de Mayo, quedó prorrogada para el día 29 de Junio próximo, a la hora 15, en las Oficinas del S.O.Y.P., 18 de Julio 953.
(Cuenta corriente) My.22-21334-v.my.25.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA (SOYP)
LICITACION PUBLICA N.o 25|48
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 400 (cuatrocientas) heladeras y 200 (doscientos) soportes para las mismas, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las Oficinas del SOYP 18 de Julio 953 donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 23 de Junio de 1948, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.15-21290-v.my.25.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA (SOYP)
LICITACION PUBLICA N.o 24|48
Primer llamado

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición, montaje y puesta en marcha de dos plantas completas destinadas a la industrialización de lobos marinos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las Oficinas del SOYP, 18 de Julio 953, en días y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 8 de Junio de 1948, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.15-21289-v.my.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2839
Grupos electrógenos de 50 kw.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw. de potencia, con opción hasta 20 grupos; con motores diessel y alternador directamente acoplado para generar C. A. de 3 x 230 V., 50 períodos completos, con accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.25-21350-v.jn.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2837
Caja de protección y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1.000 cajas de protección para estaciones telefónicas de abonados, y los siguientes repuestos: 11.000 fusibles de 0,5 amp., 6.000 carbones y 1.000 descargadores al vacío, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.24-21351-v.my.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2838
Conductor doble para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1:000.000 de metros de conductor doble vulcanizado o similar con aislación para intemperie, color negro con conductores de 1,3 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.24-21352-v.jn.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2835
Conductor doble, forrado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Julio de 1948 a las 16 horas, para proveerse de 50.000 ms. de conductor doble esmaltado forrado y trenzado, con conductores de un solo hilo de 0,6 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo 16 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.20-21307-v.my.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2836
28 grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Agosto de 1948; a las 16 horas, para proveerse de 8 grupos electrobombas para trasiego de fuel-oil, 10.000 litros por hora, altura 2 metros y 20 grupos electrobombas para agua de refrigeración, 50 ms.2 por hora altura 25 metros. Bombas acopladas directamente a motor CA 3 x 220 V., 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo 16 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.20-21306-v.my.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 2832
Fundas para empalmes de conductores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 12 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5.500 fundas de cobre electrolítico para uniones de conductores telefónicos y 75 pinzas para su uso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 8 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.13-21250-v.my.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.429. — (Tercer llamado). Compra de bombas accionadas por motor eléctrico. Apertura: 21 de Junio de 1948 a las 16 horas.
Licitación N.o 1.471. — (Segundo llamado). Compra de instrumental para la instalación de dos casillas meteorológicas. Apertura: 17 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-21343-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.487. — Compra de mangueras de goma y accesorios. Apertura: 29 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.488. — Compra de instrumental y muebles destinados a la instalación de un consultorio médico de vías urinarias. Apertura: 8 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-21310-v.my.31.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.467. — (Segundo llamado) Compra de artículos de goma. Apertura: 29 de Mayo de 1948, a las 10 horas.
Licitación N.o 1.484. — Compra de mueble metálico para fichas. Apertura: 14 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.485. — Compra de hierro redondo, perfilado, chapas, etc. Apertura: 8 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.486. — Compra de tintas y pasta adhesiva. Apertura: 7 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.17-21294-v.my.28.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1.470. — 2.o llamado. Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 2 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Número 1.483. — Impresión de formularios. Apertura: 26 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.13-21249-v.my.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SANTIAGO y EUGENIO ALIVERTI, por Aliverti S. A., con domicilio en la Avda. 18 de Julio 2000, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la siguiente frase de propaganda: "Alguien se lo tiene que haber dicho: Todo es más barato en Aliverti", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 My.22-5623-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS TOMAS ALVAREZ, uruguayo, gráfico, con domicilio en la calle Francisco Acuña Figueroa N.o 2264, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Rompecabezas" (juego de ingenio para componer escenas, por medio de sellos de goma) de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.22-5630-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Tomás Diago N.o 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de juguete denominado: "Nuevo Pato Coloso", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.22-5645-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE NAVARRO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Corrales N.o 3828, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de Encendedor Eléctrico", del cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.20-5516-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FRANCISCO SEGUNDO LAZO TOLEDO, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivera N.o 2268, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema - Aparato de Publicidad y Propaganda y Porta - Guía Telefónica", de lo que se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias descriptivas en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.20-5515-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARCOS C. DE LOS SANTOS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Cufré número 1979, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de "Cierre - Mango", (dispositivo plegable, aplicable a cortaplumas, cubiertos, cepillos, etc.), de lo que se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.13-5220-v.my.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELISA S. DE DUB ciudadana legal, labores, con domicilio en la calle Ciudadela número 1432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia dramática en tres actos titulada: "Tiempos Grandes" y del seudónimo "Raúl Pietras", (que usa en sus producciones, de todo lo cual se declara autora), habiendo depositado los ejemplares de la obra en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.13-5264-v.my.25.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
EMPLAZAMIENTO
Por el presente se cita y emplaza a don MARTIRES OLMEDO y don MARCELINO SILVERA, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a esta Oficina a declarar en el sumario N.o 325|946, que se instruye por imputación de infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Chuy, Mayo 14 de 1948. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) My.21-21327-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53561. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme La Soie, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.13-5017-v.my.25.

ACTA N.o 53643. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Solu-B

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5370-v.my.27.

ACTA N.o 53644. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Zymatolic

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5371-v.my.27.

ACTA N.o 53642. — Montevideo Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Zymacap

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5369-v.my.27.

ACTA N.o 46875. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company, Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York; (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

HITEX

para distinguir artículos de la clase 13 (lámparas de arco y carbones para uso en aparatos cinematográficos, fotográficos y heliográficos, y en otros aparatos para medir y científicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.15-5374-v.my.27.

ACTA N.o 53647. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Citrocarbonate

para distinguir artículos de la clase 9 (sal efervescente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5354-v.my.27.

ACTA N.o 53628. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Jeculin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5355-v.my.27.

ACTA N.o 53622. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

OSTENDE

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 My.15-5288-v.my.27.

ACTA N.o 53621. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R.L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "IODOFAR SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.14-5289-v.my.26.

ACTA N.o 53662. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Addressograph Multigraph Corporation, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.17-5429-v.my.28.

ACTA N.o 53657. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. Wakefield y Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "CASTROLITE", para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (aceites para calefacción, alumbrado y lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.17-5403-v.my.28.

ACTA N.o 53660 — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. Wakefield y Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "CASTROLEASE", para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (aceites y grasas lubricantes, para calefacción y alumbrado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-5406-v.my.28.

ACTA N.o 53658. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. Wakefield y Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "HYPOY", para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.17-5404-v.my.28.

ACTA N.o 53659. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. Wakefield y Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "DEUSOL", para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (aceites para calefacción, alumbrado y lubricantes) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 My.17-5405-v.my.28.

ACTA N.o 53661. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide And Carbón Chemisals Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

U C O N

para distinguir artículos de las clases 9 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.17-5407-v.my.28.

ACTA N.o 53656. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Sanderson y Son Limited, de Leith, (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

Sanderson's

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 My.17-5408-v.my.28.

ACTA N.o 53653. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "JUVENTUD", para distinguir las clases 1 y 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5409-v.my.28.

ACTA N.o 53654. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de Montevideo, solicita registrar la marca "AMERICAN CLUB", para distinguir la clase 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5410-v.my.28.

ACTA N.o 53651. — Montevideo, Mayo 11 de 1948 — Con esta fecha Juan C. Tichauer, de Montevideo, solicita registrar la marca "TERMOLIT", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5411-v.my.28.

ACTA N.o 53606. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RINFAMID SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-5181-v.my.25.

ACTA N.o 53605. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AEROCILIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.13-5182-v.my.25.

ACTA N.o 53600. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libbey - Owens - Ford Glass Company, con domicilio en la ciudad de Toledo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca "PLASKON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-5185-v.my.25.

ACTA N.o 53598. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bago, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-5186-v.my.25.

ACTA N.o 53610. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Mendel, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo sde la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.13-5187-v.my.25.

ACTA N.o 53599. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.13-5188-v.my.25.

ACTA N.o 53602. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "INCAYOD", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-5183-v.my.25.

ACTA N.o 53601. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlo Erba, Società Anónima, de Milano (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ERBA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-5184-v.my.25.

ACTA N.o 53629. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Cyclogesterin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.15-5356-v.my.27.

ACTA N.o 53630. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Natestrin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.15-5357-v.my.27.

ACTA N.o 53631. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Solulexin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5358-v.my.27.

ACTA N.o 53632. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Urestrin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.15-5359-v.my.27.

ACAA N.o 53633. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Kaopectate

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5360-v.my.27.

ACTA N.o 53634. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Cheracol

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5361-v.my.27.

ACTA N.o 53635. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Unicap

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5362-v.my.27.

ACTA N.o 53640. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Carlos M. Nolfi Padula, de Montevideo solicita registrar la marca "STOP", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.15-5372-v.my.27.

ACTA N.o 53636. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Caripeptic

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.15-5363-v.my.27.

ACTA N.o 53637. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Gonadogen

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My 15 5364-v my 27.

ACTA N.o 53638. — Montevideo Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Accessorone

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.15-5365-v.my 27.

ACTA N.o 53639. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Vitikon

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My 15-5366-v.my 27.

ACTA N.o 53640. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Malcotabs

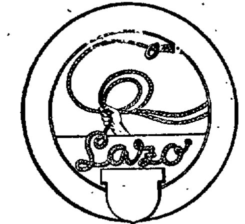
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5367-v my 27.

ACTA N.o 53641. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Citrasulfas

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5368-v.fy.27.

ACTA N.o 53652. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Dun Pag S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.50 My.15 5373-v.my.27.

ACTA N.o 53597. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Guerlain de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "SHALIMAR"



para distinguir artículos de la clase 10, (productos de perfumería) Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$13 50 My 15 5189 v my 25.

ACTA N.o 53595. — Montevideo Mayo 6 de 1948 — Con esta fecha Alberto Domínguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "F.U A Y E." para distinguir



artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 My 13-5205 v my 25.

ACTA N.o 53613. — Montevideo, Mayo 8 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennett y Brandon S A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PATRIA" para la clase 1 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 13-5215 v.my.25

ACTA N.o 53615 — Montevideo Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra, por Lever Brothers Port Sunlight Ltda. de Port Sunlight, Inglaterra solicitan registro de la marca "WISK" para distinguir la clase 13 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 My 13-5221-v.my.25.

ACTA N.o 53623. — Montevideo Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra, por Dixie Mercerizing Company de Chattaurroga, Teunessee, (Estados Unidos de Norte América) solicitan registro de la marca "DIXIE", para distinguir la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 My 13 5222 v my.25.

ACTA N.o 63669. — Montevideo Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AZUFAN SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My 13-5178-v my 25.

ACTA N.o 53608. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TRISIDRAL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 My.13-5179-v.my 25.

ACTA N.o 53607. — Montevideo Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SULFAYOD SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 13 5180-v.my.25.

ACTA N.o 53543. — Montevideo Mayo 3 de 1948. — Con esta fecha Carlos A Mañé Nin Ltda Montevideo, solicita registrar la marca "SUPERCHROME" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 My.13-5068-v.my.25.

ACTA N.o 53663. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co. S. A., de Basel, (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca "NOVOPROTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-5616-v.jn.2.

ACTA N.o 53673. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Scottish Woollen Trade Mark Association Limited, de Edinburgo 2, (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (géneros, telas, paños y artículos de lana). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.22-5624-v.jn.2.

ACTA N.o 53674. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pyramid Rubber Company, de la ciudad de Ravenna, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

EVENFLO

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 My.22-5626-v.jn.2.

ACTA N.o 53675. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H W. Butterworth And Sons Company, de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de Norte Amérira), ha solicitado el registro de la marca

H. W. BUTTERWORTH & SONS CO.

PHILADELPHIA, PA.

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.22-5625-v.jn.2.

ACTA N.o 53697. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha Trucco, Troncoso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



LIEBRE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.22-5627-v.jn.2.

ACTA N.o 53680. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Francaise Des Parfums D'Orsay, Societé Anonyme, de Puteaux, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "DIVINE", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.22-5629-v.jn.2.

ACTA N.o 53681. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AEROGRAPHIC", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-5628-v.jn.2.

ACTA N.o 53626. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Osías Shijman, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "TOSEL", para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5561-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53664. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mono Pumps Limited, de Clerkenwell Road, Londres, E. C. 1., Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "MONO" para distinguir artículos de la clase 11 (Bombas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5455-v.my.29.

ACTA N.o 53665. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pérez Veiga y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARISCONEA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5456-v.my.29.

ACTA N.o 53668. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SAMSON" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5457-my.29.

ACTA N.o 53669. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OMNIA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.19-5458-v.my 29

ACTA N.o 53667. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TENALIN" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antihistamínico, usado en medicina) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5465v.my.29.

ACTA N.o 53648 — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Arturo Olazarri, (Montevideo), han solicitado registrar la marca "YELEK" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.19-5463-v.my 29.

ACTA N.o 53620. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha R. Dubourg por Phillips del Uruguay S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PHILIPS" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5469-v.my.29.

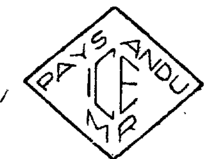
ACTA N.o 53677. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha José Sorenseín, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.20-5519-v.my.31.

ACTA N.o 53676. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha José Sorenseín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RUBIES", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 My.20-5517-v.my.31.

ACTA N.o 53671. — Montevideo, Mayo 13 de 1948 — Con esta fecha Otero y Cía. S. en C., de Paysandú, solicita registrar la marca



para distinguir clases 1, 4 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.20-5518-v.my.31.

ACTA N.o 53682. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Co., (Uruguay) Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca "DUNLOP", para las clases 4, 9, 11, 16, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5573-v.jn.1.o.

ACTA N.o 51263. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Con esta fecha, el señor Ladislao Vajdá, de Montevideo, solicita registrar la marca "INOFENS", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5666-v.jn.3.

ACTA N.o 53705. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDRIOFLOUR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 My.24-5671-v.jn.3.

ACTA N.o 53706. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDROSPASMO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5670-v.jn.3.

ACTA N.o 53707. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "METIOCOLINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5669-v.jn.3.

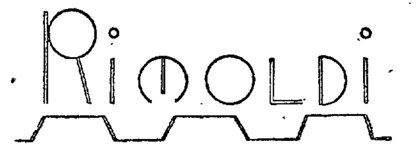
ACTA N.o 53708 — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca 'ANDRIOTRICINA" para para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5668-v.jn.3.

ACTA N.o 53709. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBOACID", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5667-v.jn 3.

ACTA N.o 53688 — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha C.A.B.U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABULASTIC" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5672-v.jn.3.

ACTA N.o 53701. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha Carlos Alberto Gutiérrez Zorrilla, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAGO", para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5673-v.jn.3.

ACTA N.o 53702. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha Compañía Recons S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.24-5674-v.jn.3.

ACTA N.o 53712. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "HEXYCLAN", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto medios para exterminar insectos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5687-v.jn.3.

ACTA N.o 53692 — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha M. Kerdansky, ha solicitado el registro de la marca "CEMSA CAPRONI", para distinguir artículos de las clases 24 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5548-v.jn.3.

ACTA N.o 53691. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha M. Kerdansky, ha solicitado el registro de la marca "STELLA" (etiqueta), para distinguir artículos de las clases 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 My.21-5549-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53625 — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Osfas Shijman, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "BRONZYTE", para las clases 4, 5, 10, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5560-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53679. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Francisco Luis Gasperini, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "BINDA", para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5570-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53596 — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

METAMUCIL

para la clase 9 (según detalle). — La Dirección.
$7.00 My.13-5214-v.my.25.

ACTA N.o 53643. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Temaro - Tejidos e Hilados Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

Huguito

para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.17-5412-v.my 28.

ACTA N.o 53614. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Ocean Home Appliances Ltda., de Inglaterra solicita el registro de la marca

OCEAN

para distinguir la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$7.50 My.14-5285-v.my 26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7236. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William R. Warner y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a compuestos antihistámicos y a su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 My.24-5688-v.jn.3.

ACTA N.o 7239. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravi ay Cía., apoderados del señor Rafael Ximénez de Sandoval, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un farol de alumbrado público, a la vez que anunciador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de l aley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5689-v.jn.3.

ACTA N.o 7237. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, S. W 1. (Inglaterra), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Mejoras en o referentes a medios para fumigar con compuestos insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5690-v.jn.3.

ACTA N.o 7226. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha, el señor Zundel Szyman, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en camas plegadizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 My.21-5559-v.jn.1.o.

ACTA N.o 7238. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Geo. W. King Limited y Donald Mayer King, de Hertford, (Ingla-

terra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mejoras en o relacionadas con grúas, guinches y elementos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5644-v.jn.2.

ACTA N.o 7232. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha, el señor Carlos Tomás Alvarez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un juego de ingenio para componer escenas, en forma de rompecabezas, por medio de sellos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto relamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5631-v.jn.2.

ACTA N.o 7233. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha, los señores Pedro Depons y Fortunato Tocci, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Una máquina para el tratamiento de mondongo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 20-5520-v.my.31.

ACTA N.o 7235. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por Carrier Corporation, de New York, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mezclas refrigerantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5521-v.my.31.

ACTA N.o 7229. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por los señores Zdenko Bruno Franjetic y Juan Jelic, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo procedimiento para arriostrar armaduras en el hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5472-v.my.29.

ACTA N.o 7221. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha, el señor Ladislao Lazar, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Aparato para la producción de productos hervidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 17-5418-v.my.28.

ACTA N.o 7223. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Roland Werner Werneskog, domiciliado en Forserum, (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método para moldear material pajizo, por ejemplo las capas intermedias de tablas y medios para ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-5290-v.my.26.

ACTA N.o 7234. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha el señor José Galera, de Rosario de Santa Fe (R. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Amortiguadores hidráulicos tubular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5410-v.my.29.

ACTA N.o 7230. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Rafael Ximénez de Sandoval, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para proyectar sobre la pantalla textos o dibujos impresos sobre papel transparente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5460-v.my.29.

ACTA N.o 7231. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Rafael Ximénez de Sandoval, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para proyectar placas diapositivas de cinematografía con movimientos para ocultar o hacer aparecer textos o imágenes diversas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5459-v.my.29.

ACTA N.o 7222. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, con domicilio en Chicago (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conversión de destilados de hidrocarburos en gasolina de valor antidetonante elevado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-5291-v.my.26.

ACTA N.o 7224. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha, el señor José Aniceto Notari, de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un método para la construcción de casas" y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-5292-v.my.26.

ACTA N.o 7225. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha, el señor José Aniceto Notari, de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un panel o losa de cemento armado para construcciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 14-5293-v.my.26.

ACTA N.o 7227. — Montevideo Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Asegurador automático para cortinas de enrollar en el ramo carpintería obra blanca en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 My.14-5273-v.my.26.

ACTA N.o 7220. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Geoffrey Hill Ambler de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un método para estirar fibras textiles" y de acuerdo cin lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 My.13-5216-v.my.25.

ACTA N.o 7216 — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Francisco C. J. L. Bianchi, en representación del señor Mario Rabagliati, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un motor a viento constituído por una turbina giratoria en plano horizontal sobre un eje vertical, munido de cojinetes a bolillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 14-5243-v.my 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 75|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de Piriápolis, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Junio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.24-21346-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 74|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: Venta de maderas en el Parque Nacional Franklin Delano Roosevelt, (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.21-21326-v my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 73|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el Panteón Policial del Cementerio del Buceo, (Departamento de Montevideo), y de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 29 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas otdas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.20-21304-v my 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó). Construcción de una usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado de 100 metros cúbicos de capacidad para el pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3389, Montevideo. — Montevideo, Mayo 13 de 1948 — La Secretaría.
(Cuenta corriente). My 20-21312 v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de trajes para porteros
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 8 (ocho) trajes de invierno para portero de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 1.00

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 28 del corriente, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 (Montevideo) — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.17-21296-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5 1948.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de quinientas (500) toneladas de aglomerantes bidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a la hr

ra 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.21-21330-v.jn.1.o.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo nuevo para elevación y bombeo de agua con motor eléctrico de 1 HP., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.12-21242-v my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.15-21288-v.my.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.
$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886 grupo C, torre E del Cemente rio del Buceo procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aida Paseiro López.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.
$54 00 Ab 10 3796-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo. 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura
$72 00 Ab 8 3565 v.jl 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Solicitud duplicado títulos de Nichos

Santalla Garay Del Bono, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de los Nichos N.os 269 y 396 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros de este Municipio a nombre de Manuela del Bono y Antonio del Bono respectivamente.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita — Colonia Abril 29 de 1948 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal — R. Aldo Russo Secretario General.
$30.00 My.5 4817-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza por el término de noventa días (90) a partir de la primera publicación, a los herederos de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ y a los que se consideren con derechos sobre el solar número 298 (Panteón) ubicado en el Cementerio Nuevo de esta ciudad, para que comparezcan ante esta Intendencia con los documentos justificativos del caso, a deducir sus derechos dentro del plazo fijado advirtiéndose a la vez, que en caso de no comparecer ningún interesado se procederá a retrovertir al dominio Municipal la citada propiedad y depositándose en el Osario General todos los restos que hubieren en el mismo, sin derecho a reclamación alguna de acuerdo a lo preceptuado por la segunda parte del artículo 48 Capítulo VII del Reglamento del Cementerio Nuevo. — Paysandú Abril 30 de 1948. — Ing José Acquistapace Intendente — Dr. Alejandro J. Baccino Secretario General
(Cuenta Corriente) My.4-21142-v.jn.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono[illegible] las causas [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Mayo de 1948

1.a Sección

JOSE VALEA, 51 años, soltero, comercio, español, domiciliado Florida 1440, y TORIBIA VERDE, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

JUAN CARLOS LOPEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedras 676, y JUANA MARIA ABREU, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1411.

4.a Sección

BERTO ESTANISLAO CARDOSO, 36 años viudo, empleado, oriental, domiciliado San José 874, y NELLY CLARA MATTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 874.

SAMUEL ARLIN, 49 años, soltero, comerciante, palestinense, domiciliado Maldonado 888, y ALDA FEDER, 47 años, soltera, palestinense, domiciliada Maldonado 888.

9.a Sección

JOSE ROLANDO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1461, y ELENA SARAVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1461.

JOSE MARIA PIANO, 35 años, soltero, bodeguero oriental, domiciliado Colman s|n. y MARCELINA LUCIA BARES, 22 años, soltera, oriental domiciliada Colman s|n.

11.a Sección

TEOFILO PEREIRA UNGO 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Casavalle 2867, y NOEMI MASCARO SOSA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Casavalle 2867.

12.a Sección

Por poder don RODOLFO HANDL, 30 años, soltero, técnico - textil, austríaco domiciliado Av. Lyon 3445. —Santiago de Chile— Chile, y CELMIRA ALVAREZ, 28 años soltera, empleada oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3034.

WITALIS TARASEWICZ, 24 años, soltero, pulidor, polaco, domiciliado Vilardebó 1458, y JOSEFINA ESCUDERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1458.

LUIS ALBERTO BUENO, 24 años soltero, plomero, oriental, domiciliado Guadalupe 1986, y ELSA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1986.

JUAN RUPERTO CASTRO, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Carabelas 3095, y HAYDEE MARTINEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Liropeya 1691.

WALTER CESAR VALLARINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2232, y EVA OXILEY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2935.

ALFREDO GRATEROLA, 39 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Martínez 1555 y GUMERSINDA FREIRE, 44 años, divorciada, modista, española, domiciliada E. Martínez 1555.

CARLOS YENSEN, 51 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Porongos 3446; y TERESA DARROSE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3446.

WALTER RAYMOND, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1397, y REINA BLANCA FARIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1397.

PEDRO MORALES, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Vidal 2130, y EMMA VARALDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2936.

JUAN JULIO ACUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2138; y SARA ISABEL CERBASI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2244.

16.a Sección

PEDRO MARIA LLANES, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Heredia 4427, y MARIA INAIR SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4427.

22.a Sección

ALBERTO CANERO SOSA, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Cruz Varela 3460, y ELISA NATALIA ZACHEO, 39 años, soltera, oriental domiciliada J. Cruz Varela 3560.

HUGO NICOLAS FRANCISCO YELPO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 3884, y ODILA URSULA CORTINAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3884.

JUAN PEDRO PEDEMONTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3478 e IRMA SOLEDAD RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3478.
$ 2.00 P|p.-v.my.26

Montevideo, 22 de Mayo de 1948

3.a Sección

LORENS HAHN, 49 años, soltero, comercio, rumano, Ituzaingó 1339, y MARIA INES YOUNG, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1339.

11.a Sección

VICTOR MARIA TELLECHEA, 23 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado P. Piñeyrúa 4790, y MARIA ESMERALDA BARREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 5086.

17.a Sección

ALFREDO CAVALLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Posolo 4065, y GLADYS MARGOT ARRAYA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4065.

18.a Sección

EMILIO CASAL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Baez 465, y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, ARIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Baez 471.

CARLOS DOROTEO GIGENA FABEIRO, 30 años, soltero, escribano, oriental domiciliado Br. España 2458, y LIROPEYA JOSEFINA LUISA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 1246.

21.a Sección

BATLLE VALENTE, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida al Peñarol 4667 (bis), y ANGELITA PAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4435.

23.a Sección

JUPITER PEREZ 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2993, y FATIMA GLORIA PEREZ,

21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2701.

LUIS ROSSELLI REPPETO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2690, y MARIA ANGELA HELVECIA SCHMIDT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2685.

OSCAR MARONE, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2356, y MARIA CARMEN FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2356.

24.a Sección

FRANCISCO CONDE GERPE, 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cairoli 2065 y MARGARITA IDA AIRAUDO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Cairoli 2011.

$2.00 P|p.v.my.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Rione con SUAREZ de LOPEZ (DOMINGA RAMONA) y otros. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 558, L.o 11, F.o 739", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Suárez y Gabriela Leopoldina Suárez de Vargas, o a sus sucesores, a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 538 situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó; propiedad de la sucesión Domingo Guzmán Suárez, para que comparezcan a estar a derecho, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buneos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My5-21149-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado "Rione con RIVERO (PEDRO A.). Suc. de. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 861. L.o 11. F.o 740", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Pedro A. Rivero o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 861 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.5-21150-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con PUYOL (VICTOR o VICTORIANO) Suc. de. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 470, L.o 11. F.o 740", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Víctor o Victoriano Puyol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 470 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.5-21151-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con PUYOL (VICTOR o VICTORIANO) Suc. de. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 387. L.o 11, F.o 738" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Víctor o Victoriano Puyol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 387 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho, en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.5-21152-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con ROMERO (MANUEL A.), Suc. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 2591-3928. L.o 171 F.o 738" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel A. Romero, a sus sucesores a títulos, particular o universal o a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 2591-3928 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.5-21153-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con MACHADO DE RODRIGUEZ (ALEJANDRINA) y otros. Urgente toma de posesión Por expropiación del inmueble padrón número 2844. L.o 11 F.o 737", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2744 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.5-21154-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.235, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 601) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 72.235 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 72.235, ubicado en la calle Roldos y Pons entre M. de Salas y Cierre para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires, número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.30-21102-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 77.254, cobro ejecutivo de pesos" (L. 11, F.o 579), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.254, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.254, ubicado en la calle J. Arteaga entre García de Zúñiga y R. Hortiguera, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.30-21103-v.jn.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre dieciocho del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA) cobro ejecutivo de pesos 11|322" se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesodes a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64 910, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteaderas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.30-21100-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE PORTO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10 F.o 2), se emplaza a los señores Sadi Porto y Homero Porto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72142 ubicado en la esquina de las calles Elcano entre Pablo Pérez y B. Vallejo y Pablo Pérez entre Elcano y M. de Sala: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) My 3-21114-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MELCHORA MEDIZA DE GOMEZ y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pío Justo Gómez Perdomo con Melchora Mediza, y de nacimiento de los hijos de éstos Raúl Justo y Héctor Gómez Mediza pues donde en la primera figuran los nombres y apellidos de los contrayentes, y en las otras los nombres y apellidos de los padres como Justo Gómez o Justo Gómez Perdomo" y "María Medina o Mediza", debe decir "Pío Justo Gómez Perdomo" y "Melchora Medina"; asimismo en la legitimación que obra en la de nacimeinto de Héctor Gómez Mediza, ocurre el mismo error; y 2.o) La de defunción de Pío Justo Gómez Perdomo, donde figura el nombre y apellido de la esposa como "María Medisa" debe decir "Melchora Mediza". — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.24-5677-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEREZ RAMILO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.21-5557-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.21-5558-v.jn.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JUANA MORALES GIRALDES solicita la rectificación de su partida de nacimiento: Fojas 133 v. del Libro A de Nacimientos del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones año 1899; pues donde en ella figura su nombre como "Juan" debe decir "Juana". — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.28 My.21-5535-v.jn.7.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO SPOLIANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.20-5488-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$4.00 My.20-5489-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE GROSSI MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.20-5490-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MINA SOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.20-5491-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.20-5492-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA OLIVERA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.20-5493-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA RUIZ DIAZ DE LEZ, o MARI Ao MARGARITA MARIA RUIZ DIAZ o RUIS DIAZ o RUIDIAS DE LES o LEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.20-5494-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BLANCO SUAREZ DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.20-5495-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISPIN o CRISPIN DEMETRIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.20-5496-v.my.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ELENA TASSISTO DE CERVIÑO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido "Cassisto" debe decir "Tassisto" que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 My.20-5540-v.jn.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Scordamalla" debe decir "Scordamaglia". — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 My.20-5497-v.jn 5.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictado en autos: "Albina Augusta Alves de Veigas con FRANCISCO VEIGAS. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Albina Augusta Alves de Veigas y Francisco o Francisco Antonio Veigas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 My.20-5498-v.jn.11.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA, domiciliado en Convención 1412, digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Carlos Sapelli (hijo) y Daniel O. Armand Ugón a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme el testimonio en su oportunidad. — J. C. Amorín Larrañaga". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 My.20-5530-v.my.31.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MODESTO BURGOS MORALES, domiciliado en Mercedes 1792, digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Ernesto Amorin Larrañaga y Wellington F. Berenguer a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme el testimonio en oportunidad — Modesto Burgos Morales". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 My.20-5531-v my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MATURRO o MATTURRO DE GENOVESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 My.20-5225-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LARUMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1048. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.19-5484-v.my.29.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Lisandro Cumplido con YOLANDA R. CIFONE. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Yolanda R Cifone de Cumplido y Lisandro Cumplido y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario
$20.00 My.19-5454-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ALBERTO GIL o GIL ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.19-5478-v.my.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELOY DEL RIO y RUDECINDA SILVEIRA DE DEL RIO, solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Teresa, pues donde en ellas figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Río" debe decir "Del Río" que es el verdadero, asimismo donde figura el mismo error en el apellido del padre del esposo y abuelo paterno, debe ser rectificado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.17-5402-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.15-5352-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA o CARMEN AMANDA CURRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.14-5304-v.my.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIAN PIRES o PIREZ, de RUFINA MARTINEZ DE PIRIZ o PIRES, de JUAN PIRES MARTINEZ y de FAUSTA o TERESA PIRES MARTINEZ o TERESA PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 My.13-5194-v.my.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL LEIVA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como habiendo nacido "el día veintinueve del corriente mes" debe decir "el día veintinueve de Setiembre próximo pasado". —

Montevideo. Mayo 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.13-5195-v.my.31.

Divorcio unilateral
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "María Julia Fregeiro con MANUEL PONZO FERNANDEZ". Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ponzo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 My.11-5115-v.jn.15.

Divorcio por causal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Gladys Emily Russell Champión con ALBERTO EDUARDO JUAN ANDREWS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Alberto Eduardo Juan Andrews, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.11-5081-v.jn.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber MARIA ANGELA SCHIAVO D'ANDREA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido el de su padre y abuelo paterno, como "Esquiabo" debe decir "Schiavo" donde figura el nombre y apellido de su madre como "Carmela de Andrés" y el apellido de su abuelo materno como "de Andrés", debe decir, respectivamente: "Carmen D'Andrea" y "D'Andrea". — Montevideo Abril 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.10-5025-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLD BOTTRILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 12.00 My.8-4972-v.jn.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de ELOY LINAREZ con MARIA GARCIA, pues donde el nombre de la esposa figura como "María García" debe decir "Damiana García" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 6.30 My.8-4971-v.my.26

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA VACAREZZA DE VALVERDE y de don RICARDO VALVERDE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.6-4866-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Especialmente se cita a los descendientes de doña Virginia Macció de Singla y doña Catalina Macció de Márquez. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.6-4850-v.jn.10.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que la firma de esta plaza "FELIPE ROSANO" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Francisco F. Fiaccero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Abril 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Costas) My.7 21179-v.my.25.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Blanca Esther Valdéz de Amorín con JUAN CARLOS AMORIN, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Blanca Esther Valdéz de Amorín y Juan Carlos Amorín y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946); — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Ab.30-4650-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MAISTERRENA DE DODO y de MARIA ADELA UHALDE DODO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Acturio.
$18.00 My.3-4704-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BRACHETTO BRIAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.28-4538-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEMA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.22-5621-v.jn.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado ANGEL STABILE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la partida matrimonio de sus padres Francisco Stábile y Angela Buonomo en las cuales aparece el apellido materno como Bonomi, debiendo decir Buonomo por ser como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 My.21-5594-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.21-5609-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: José Gutiérrez contra ANGELINA BATISTA DE GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 48, folio 425, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Gutiérrez con Angelina Batista de Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 My.21-5603-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO o JOSE EUGENIO o JOSE EUSEBIO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My 21-5604-v.jn.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ISIDORO VALASSI, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por cuanto donde dice Balaci debe decir Valassi, y Mundante cuando en realidad es Morgante; por ser como corresponde. A los ecfetos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 My.21-5605-v.jn.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, doña VENTURA PERFIDIO por aparecer en ella como Justa Perfirio hija de Sinforoso Perdirio y Angela Larrachea, debiendo decir por ser como corresponde Ventura Perfidio, hija de Angela Perfidio y de padre desconocido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.21-5471-v.jn.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: de nacimiento de BLAS MIGUEL GARGIULO, donde dice: "Gargiullo" "Spino", debe decir, Gargiulo Alpino: de nacimiento de Juan Gargiulo, donde dice "Gargiulo" "Alpino", debe decir Gargiulo Alpino: de nacimiento de Antonio Luis Gargiulo donde dice "Aspina" debe decir Alpino: de nacimiento de Alberto Ambrosio Roque Gargiulo, donde dice: "Arspina" debe decir Alpino: de nacimiento de María Ramona Gargiulo, donde dice: "Arspina" debe decir Alpino: y en la de nacimiento de Elida Gargiulo, donde dice "Arspina", debe decir Alpino, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$15.00 My.21-5431-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SALERNO o LEONOR ESTHER SALERNO MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.20-5532-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CORREA DE BAZ o PETRONA BALDOMERA CORREA SUAREZ DE BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.20-5533-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO (RHUDOLPH) COATES o RODOLFO (RHUDOLPH) CRAWSHAW COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.20-5534-v my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.17-5420-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CHANS DE TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$4.00 My.17-5400-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO MINOR, en donde el nombre y apellido paterno aparece como "Mario Miner" debiendo decir Meier Minor, la nacionalidad de la madre aparece como "alemana" debiendo decir polaca, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$9.00 My.14-5277-v.jn.1.o.

Disolución de la sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Aureliano Crespi contra AMERICA AMANDA MERCADAL. Disolución de la sociedad de bienes libro 42. Fo. 524" se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril de 1948 se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de Aureliano Crespi con América Amanda Mercadal citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943. de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 My.13-5267-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. HUMBERTO JORGE ARIAS con domicilio en la calle Sarandí N.o 364, escritorio 4 al señor Juez digo: Que deseando optar a la profesión de procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores escribanos Mauro Anselmo Cominotti y Constante A. Lorenzo, domiciliados en Sarandí 364, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Humberto J. Arias" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$10.00 My.13-5268-v.my.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA DERQUIN DE ZERBI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.13-5272-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1948 — Juanángel L Gianola, Actuario.
$4.00 My.13-5266-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URBANO REBAGLIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 My.11-5195-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MIGUEL y JOSE STERNHEIM ALHADEFF, por aparecer los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Sterkim y Aljadeff", debiendo decir Sternheim y Alhadeff, por ser como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6 30 My.10-5022-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GONZALEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$18.00 My.15-5377-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CIGA DE ARAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.15-5343-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HASTOY DE ESQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.15-5385-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO WOLF y HELENA THAL DE WOLF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a efecto del emplazamiento — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 My.15-5379-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA POSADAS DE WELLIS o WEHELY, CARLOS CHENAUT, RICARDO o RICARDO INDALECIO CHENAUT, JULIA POSADAS DE NIN, AMELIA POSADAS DE LIESTE y ERNESTINA CHENOT o CHENAUT DE DONCEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$18.00 My.15-5378-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS PAULINO PEREZ y de VICTORIA o VICTORIANA LAYERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.24-5698-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE HECTOR GIACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.24-5710-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA DOROTEA TOVENA o TOBENA DE SALDUMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.24-5708-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 13 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 My.24-5678-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GALLEGO DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.24-5662-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE o JOSE JUSTO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21340-v.jn.3.
Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.24-5697-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA FLORA GARCIA o GARCIA DE CROCCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.24-5699-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ACOSTA SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.24-5700-v.jn.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: González de Stral, Zoraida contra STRAL LAGORIO, JOSE PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Stral Lagorio y Zoraida González de Stral, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de

mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 My.24-5681-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA VILLAR o BENITA VILLAR CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.21-5564-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgagdo. — Montevideo, 14 de Mayo de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.21-5546-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o JUAN MIGUEL GASCUE BERESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — Carlos María Trinaón, Actuario.

$6.00 My.21-5547-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.21-5562-v.jn.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho dictado en el expediente: "MANFREDI, FLAVIO OVIDIO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Flavio Ovidio Manfredi, y por auto de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, se ha designado curadora del mismo a doña Enriqueta A. Manfredi de Fassio. — Montevideo, 7 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.20-5545-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANI DE RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.17-5446-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FRANCISCO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.17-5396-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "DOSIL, ANTONIO. Sucesión" se ha solicitado la rectificación de defunción de Soledad Alvarez de Dosil, en la siguiente forma: donde dice: "Soledad Inofil o Dosyl" debe decir: "Soledad Alvarez de Dosil". — Montevideo 5 de Mayo de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.14-5276-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRIGIDO DODERA BARLOCO o LUIS BRIGIDO DODERA o L. B. DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.17-5440-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SEVCENCO (DAMIAN) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Damián Sevcenco con Antonia Savaska donde dice: "Sevchenco", debe decir: "Sevcenco"; en la de nacimiento de Ana María Sevcenco, donde dice: "Serchenco", debe decir: "Sevcenco" y en la de nacimiento de Víctor Hugo Sevcenco donde dice "Serchenco" debe decir: "Sevcenco". — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.10-5057-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BARBACHAN, DOROTEO y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Bartolo Barbachan, donde dice: "Doroteo" debe decir: "Bartolo"; en la de Isidoro Barb chan, donde dice: "Leocadio" debe decir: "Isidoro"; en la de Sofía Barbachan, donde dice: "Remigia" debe decir: "Sofía"; en la de Elena Barbachan, donde dice: "Catalina" debe decir: "Elena" y en la de Américo Barbachan donde dice: "Rosalfo" debe decir "Américo". — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 12.00 My.8-5002-v.my.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PEREZ DE PRELIASCO (FERNANDA) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Francisco Preliasco con Fernanda Pérez donde dice: "Juana" debe decir: "Fernanda" y en la de defunción de Francisco Preliasco donde dice: "Pregliasco" debe decir: "Preliasco" — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.)$6 30 My.7 4925-v.my.26.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RICO (FELIPE). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Felipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 En.10-173-v.feb.2 Mz.9-v ab.1. My.7-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "SILVA BLANCO FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a Enrique Fernández Castañera, Juan Eduardo Bidart, María Esther María Elena y María Angélica Bidart Lassalle, Margarita y María Compagnoni Dinorah Ma. Staricco y otros y Ramón S. Santos, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el solar de terreno y todas sus mejoras que contenga, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos, señalado con el número dieciséis, manzana número cuarenta y dos del paraje Campos Elíseos (hoy barrio La Teja) y que según plano trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diecisiete del mismo mes y año, con el número cuatrocientos setenta y dos, y se compone de trescientos ochenta metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Juan Molina, distando treinta y cinco metros doce centímetros de la esquina formada con la avenida Simón Martínez por cuarenta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros de fondo, lindando: Al Noreste con el padrón número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y uno al Noroeste con el padrón N.o treinta y nueve mil novecientos cuarenta y seis y al Suroeste con los padrones números treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres y treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 My.6-4888-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Berardinelli (Genaro José) contra MOREIRA (LORETA). Divorcio" se cita llama y emplaza a Loreta Moreira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Amilcar Mántaras Actuario Adjunto.

$18 00 Ab.27 4518-v jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA CORREDOIRA CELEIRO DE MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo 16 de Abril de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.30-4297-v.jn.5.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "MAZON DE PUENTE (MANUELA) y otros, segundas copias" se hace saber a quienes se consideren con derechos, que por escrito de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se presentaron Manuela Mazón de Puente Roberto, Alicia y Félix Puente Mazón, solicitando segundas copias de las escrituras de compra-venta referentes al terreno y sus mejoras ubicado en Piriápolis tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número cuatrocientos nueve designado con el número seis de la manzana cuatrocientos noventa y cuatro en el plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de mil novecientos doce, compuesto de mil metros cuadrados con veinte metros de frente al Noroeste, sobre el Boulevard veinticinco de Agosto por cincuenta metros de fondo lindando: al Nordeste con la calle Tucumán; al Sudeste, con el solar número uno y al Sudoeste, con el solar número siete y que se describen a continuación:

1.o) Escritura otorgada por Francisco Piria a favor de Andrés Rusconi, autorizada el día treinta de Octubre de mil novecientos quince por el escribano Nicolás Bergallo en esta ciudad y fué inscripta en el Registro de Transaciones de Dominio con el número mil cientos cincuenta y siete al folio quinientos ochenta y seis del libro sesenta y siete; y 2.o) La escritura otorgada por Andrés Rusconi a favor de Félix Puente Arroyo autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia el día cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho en esta ciudad y que fué inscripta con el número novecientos setenta y tres al folio trescientos uno del libro ciento cuarenta y uno en el Registro de Transaciones de Dominio de Montevideo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$84 00 Ab.26-4430-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Peruchena, Alcides contra UMPIERREZ, EDELMIRA, divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a Edelmira Umpiérrez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Abril 17 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario

$18 00 Ab.26 4447-v jn.1.o.

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL S. A. Liquidación y disolución de la sociedad" (Libro N.o 44, Folio N.o 216), se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de la sociedad anónima "Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional S. A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha Sociedad so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la referida Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la indicada Sociedad, y 3.o) Que han sido designados Síndicos, la firma "Colombino Hnos. Ltda." y "Guillermo Greising Sociedad Colectiva", a quienes los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón y dentro del término de noventa días. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Ab.22-4262-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA LAGO COMESAÑA o MARIA LAGO COMESAÑA o MARIA MANUELA LAGO COMESAÑA DE BUGARIN CASTRO y de ANTONIO BUGARIN CASTRO o DOMINGO ANTONIO BUGARIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.21-4171-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MIGUEL ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 My.24-5709-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EUGENIO RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Isabel Ruiz. (Lo. 36. Fo. 491). — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.24-5696-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LEONAR BERRUETA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Leonor", debe decir: "Leonar". — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 My.15-5342-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CURT WOLLENBERGER y de MAZALTO CORDOVERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Daisy M. Cordovero", debe decir: "Mazalto Cordovero". — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.

$9.00 My.10-5020-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO MINKEVICIUS y de ONA KAZEMEKAITE donde el contrayente aparece con el nombre de "Petras", debe decir: "Pedro" y B) En la de nacimiento de Alguierdas Minkevicius donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Pedro Minchauches" y "Ana Kayanekaite", debe decir: "Pedro Minkevicius" y Ona Kazemekaite". — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.7-4930-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.19-4127-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a DELIA ALCIRA HOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 84, F.o 799), que le inició su esposo don Andrés Eduardo Blanco — Montevideo, Setiembre 12 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.23-4399-v.my.29.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JORGE PEREZ SCREMINI, con domicilio en la calle Mercedes 787, ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano ofrezco la información de los testigos señores Carlos M. Braga y Raúl Constantino, que declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad Saluda a usted muy atentamente. — Jorge Pérez Scremini. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.21-5566-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: RICARDO P. ROQUERO SAINT CLEMENT, con domicilio en la calle Mercedes 1405, ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano ofrezco la información de los testigos Luis A. Sarazola y Luis A. Castro, que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. — Ricardo R. Roquero. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.21-5567-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. LUIS A. MORA RIVAS, con domicilio en la calle Mercedes N.o 1495, ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano ofrezco la información de los testigos Hernan Moreno y Ricardo Marquizo que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. — Luis A Mora Rivas. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.21-5565-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDEMARO RIBAS ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.22-5642-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL PUENTES. Solicita escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Couce sus herederos o causahabientes a culaquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de otorgar la escritura definitiva de venta referente a los solares situados en la 13.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Cerro", señalados con los N.os 18 y 19, en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Enero de 1922, con una superficie respectivamente de 239 ms. 50 dms. y 274 ms: 2275 mms., con frente a la calle Austria, cuyas promesas de compraventa fueron otorgadas por el Banco de Crédito, como apoderado de don José Couce e inscriptas en el Registro U. de Promesas de Enegenación de I. a Plazos con fecha 10 de Enero del corriente año. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 My.20-5527-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradi de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIA CANTONNET o DESIREE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.22-5643-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTA BALPARDA o HUMBERTA BALPARDA PIÑEYRO, citándose a los herederso, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.21-5563-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CAPELLO o LUIS CAPELLO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-21328-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA PEYRE DE LA LLANA DE DE ZARATE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 My.21-5553-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o CHAFICA AOUN o AUN DE SEGUI o SEGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.21-5622-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ANDRE o ROBERTO ANDRE BALESTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.15-5347-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALEJANDRO o FRANCISCO ALEJANDRINO POSE o POCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. —C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 My.15-5346-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGEL MELONE o MELONI y NICOLINA VOLPE DE MELONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.15-5345-v.my.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Juana Quartiani de Cáceres contra MAXIMO CACERES CERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 My.15-5349-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME NOWINSKI, en la que el nombre y apellido de la madre aparece como Jaia Goldberg cuando en realidad debe decir Jaia (Chaja) Zlocisty. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.15-5238-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BRIANO o CAROLINA BRIAN o CAROLINA BRIAN MAVERINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.14-5308-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA GOYECHEA DE TURENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5230-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MALDONADO DE QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5231-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ o ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ RUIZ o ANGEL ALBERDI RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5233-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SAGARZASO o SAGARSAZO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5236-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIA TURTURIELLO o TORTORIELLO o TORTORELLO o TORTORELLI o TORTORIELLA DE DI PIERRO o DIPIERRO o DIPIERNO o DEPIERRO y LUIS DI PIERRO o DIPIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5232-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SAUBATJOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.13-5237-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BANFI POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.13-5235-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de SALVADOR SUAREZ SANTANA con CELESTINA DINASQUE, y las de nacimientos de DORA CELESTINA RENEE, VICTOR MANUEL y SILBIA SUAREZ DINASQUE, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás figura con el nombre de Manuel debe decir Salvador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.12-5147-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.13-5228-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARDAMA DE GERPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.13-5229-v.my.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESPERANZA FELIPE OJEDA. Rectificación de partidas" se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Esperanza Felipe Ojeda con Amalia Falla en la que los nombres de los contrayentes aparecen como Angel y Amelia cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia, respectivamente; de nacimiento de Elfa, Hilda Amalia, Luis Alberto y Washington Ojeda Falla, en las que los nombres de los padres de los inscriptos figuran como Angel y Amelia, cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia y partidas de nacimiento y de legitimación de Angel Ojeda en las que el nombre del padre del inscripto figura Angel, cuando debe decir Esperanza Felipe y el nombre de la madre es Amalia en vez de Amelia, así como donde aparece el nombre y apellido de la madre como Liria Falla, debe decir Amalia Falla.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 My.11-5117-v.my.28.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión GERONIMO IZETTA. Pieza separada sobre 2.a copia de escritura", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada ante el escribano José María Martino el 28 de Abril de 1919 según la cual don Gerónimo Izetta adquirió de don mejoras, sito en la Unión de este Departamento o sea el solar señalado con el N.o 16 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Diciembre 16 de 1909 encierra una superficie de 276 mts. 81 dec. que se deslindan así: 7 mts. 90 c. de frente al Este a la calle Fray Bentos, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 4277; 7 mts. 94 c.c. al Oeste, lindando con Teodoro Vale; 34 mts. 18 c.c. al Norte, con el solar 17 y 35 mts. 90 c.c. al Sur. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$. 60.00 My.10-5621-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ARTILLA TORRES DE ESTAVILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My 13-5265-v.my.25.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Cladera de Carballeira contra JUAN A. CARBALLEIRA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 My.10-5050-v.jn.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Gloria Vargas contra FAUSTINO JOSE CREMONESSE. Divorcio sola voluntad. Pieza separada sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 My.10-5059-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIO CONDE, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir que lo es del masculino y donde el mismo aparece con el nombre de Eusebia debe decir Eusebio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 My.7-4926-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Paula Adela Curbelo Duarte a fin de que concurra dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24 00 My.6-4886-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ROSAURA BALLESTEROS en la que el nombre y apellido de la extinta aparece como Izaura Ballestero cuando debe decir Rosaura Ballesteros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 30 My.7-4653-v.my.25.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO PEREZ FERNANDEZ y otro, segunda copia de escritura", se hace saber que los señores Ricardo y Luis Pérez Fernández han solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de disolución parcial de la sociedad "Ricardo Pérez e hijos" que tenían constituída con Manuel Pérez Candame y según la cual adquirieron de éste la tercera parte que le correspondía en muebles, semovientes maquinarias, vehículos, marcas, créditos, inmuebles, etc., estando comprendidos los bienes inmuebles situados en la décima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 67802, 67303 y 67801. Tal disolución parcial de sociedad fué otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en escritura extendida el 26 de Marzo de 1942 y autorizada el 15 de Abril siguiente, y su copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 265 folio 155 del libro 295. A la vez se cita, llama y emplaza especialmente a Manuel Pérez Candame y en general a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 My.4-4765-v.jn.8.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Eulogia J. Lozada con GERONIMO CONLAZO, disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 My.3-4736-v.my.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Fernández de Penino con PEDRO IGNACIO PENINO, disolución de sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16 00 My.3-4737-v.my.26.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Dominga Rondán contra NICASIO TORIBIO PEREIRA, disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ab.30-4651-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GRIFOL o GRIFUL DE SOLER o SULE o SOLE, de CARMEN o CARMEN FIGENIA LUCIA CIO SOLER y EFIGENIA SOLER o EFIGENIA MERCEDES FRANCISCA SOLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.30-4632-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO EIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-4298-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.22-5617-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO o VITTORIO DUCA o DUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.21-5569-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS VARELA o VARELA BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.20-5523-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERVANDA FERNANDEZ DE SAVIGNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5524-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO o BERNARDO AUGUSTO HASS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5525-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5526-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CASTRO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5541-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LUIS DODERA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-5382-v.my.27

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "De Neve, Alicia Virginia contra GUILLERMO ALFONSO COLLINGWOOD. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado señor Guillermo Alfonso Collingwood, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.19-5452-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORREA, CARLOS CYRUS. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como hijo legítimo de "María Luisa Martínez de Correa", debe decir: hijo legítimo de María Luisa Englund de Correa. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.15-5391-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MATEUS o MATEU o MATEO o MATEOS y de doña ANA LISBOA DE MATEUS o ANA DE LOS ANGELES o DOS ANJOS LISBOA o DE SOUSA o DE SOUZA LISBOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.15-4966-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JOSEFA CUSO o CUSO DE CORRETFA. Sucesión. Rectificación de partida. Lo. 35. Fo. 640", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ginés Roura Cusó, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues donde dice: "Josefa Cusó de Corretfa y de estado casada" debe decir: Josefa Cusó y de estado divorciada de don Juan Roura Estrade. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My 14-5298-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CUSO o CUSO DE CORRETFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-5297-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Blanco Cano, Gabriel con MANUELA PEREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Manuela Pérez para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.14-5326-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Sarubbo Blás contra CLAUDINA MOREIRA. Divorcio" se cita llama y emplaza a la nombrada Claudina Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.13-5245-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIGLIONE HORMESINDA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la par-

...ida de su nacimiento, en la que figura con el nombre de María Bernabela Hormesinda, pues donde en dicha partida dice: "Viglion", debe decir: Viglione. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 My.13-5241-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.13-5190-v.my.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORREA DE CANONY, BERTA, con MIGUEL CANONY. Separación de bienes.", se hace público que por sentencia de fecha 28 del mes último, dictada de conformidad con el Ministerio Público, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Berta Correa y Miguel Canony, y se mandó citar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 16.00 My.12-5159-v.jn.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SEOANE, HERMENEGILDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como "Seoanes", debe decir: Seoane. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.30 My.8-5004-v.my.26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIAZZA, ADELINA y PESOA, ARON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, el 12 del mes último, a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio entre Adelina Piazza y Aron Pesoa citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por la ley del 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación durante 20 días. — Montevideo, Mayo 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 20.00 My.10-5073-v.jn.2

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CAMPOS y MARIA CELINA CASTRO y que se cita, llama y emplaza a quienes tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12.00 My.7-4944-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CABRERA, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Nair, por aparecer por error la inscripta, en dicha partida como nacida el 20 de Junio de 1931 cuando debe decir: que es nacida el 6 de Octubre de 1928. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My 7-4914-v.my.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PAZOS, CARLOS y SMALDONE, HERMINIA J. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace público que dicho Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Pazos y Herminia J. Smaldone, y mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 My.5-4780-v.my.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALORI DE QUEIROZ, ERNESTA MARIA. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que se cita, llama y emplaza por noventa días a todos quienes por cualquier concepto puedan tener interés en este juicio que inicia doña Ernesta María Alori de Queiroz, con la finalidad de obtener segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Atanasio Claudio Viera en 9 de Mayo de 1933, por la que su hermano don José Alori le cedió todos los bienes y derechos que le correspondían en la sucesión de sus padres Ignacio Alori y Angela Poletti, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Ab.28-4535-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO EBSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.4-4755-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVELYN MAUD HAWKINS o HAWKINS DE HENMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.30-4640-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE u ORESTES INCERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 19 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab 22-4219-v.my.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERNANDEZ, HERMENEGILDO. Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 34 F.o 51) se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando segunda copia de la escritura por la cual adquirió de don Pedro Regueiro (hijo), por ante el escribano José E. Alonso, en esta ciudad el día 21 de Mayo de 1928 el siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en el paraje denominado "Miguelete" undécima sección judicial de este Departamento, el que según plano trazado por el agrimensor Pedro Risso el 20 de Noviembre de 1910, está señalado con el N.o 8 y tiene una superficie de 530 metros cuadrados deslindados así: 10 metros con frente al Sur, sobre la calle Dunant, igual dimensión al Norte 53 metros al Este, con el lote N.o 9 y la misma extensión al Oeste, con el solar N.o 7. Este solar se halla empadronado con el N.o 83 418. En tal virtud se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a impugnar la expedición judicial de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Ab.23-4278-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Ab.22-4220-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Boendel Konrado c/ZITA ELBA RUBIO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Zita Elba Rubio para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando citada, además, para el previo juicio de conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano Actuario.
$24.00 Ab.20-4131-v.my.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CODARI CARLOS y GIANDANA CARLOS LUIS MARIO Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que se ha resuelto citar llamar y emplazar por noventa días a doña Margarita Zatelli de Grecco y, en general, a todos quienes por cualquier concepto tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá adelante este juicio que inician Carlos Codari y Carlos Luis Mario Giandana para la obtención de segunda copia de las escrituras números 58 y 59, ambas de fecha 21 de Octubre de 1931, autorizadas por el escribano Casto M. Vidal y por las que aquéllos adquirieron de doña Margarita Zatelli de Grecco los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.342 ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Sudoeste del lote número 2 del plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta según plano del ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de una superficie de 196 ms.2, cuyas medidas y linderos son: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero por 28 metros de fondo, lindando: al Sudeste y Sudoeste con la sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con restos de terreno de Margarita Zatelli de Grecco. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 10 metros y 30 centímetros de la esquina formada por las calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón; B) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.343 ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Nordeste del lote señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja de Marzo de 1931 y consta, según plano del ingeniero Manuel Norbis de 9 de Octubre de 1931, de 196 ms.2, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero, por 28 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con otra fracción igual adquirida por los compradores; al Sudeste, con la Sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con más terreno de la misma manzana. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 17 metros 36 centímetros de la esquina formada por las calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira Escribano.
$108 00 Ab.20-4130-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LEONCIO ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-5552-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedeucir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.20-5529-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Antonio Rizzo con sucesión ANGEL CASIANO QUEVEDO. Ejecución de hipoteca, Lo. 32, Fo. 589" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Angel Casiano Quevedo, expresamente a Angel Primitivo, Marcelina Aída, Manuel, Gerónimo Víctor, Andrea Juana y Tomasa Rufina Quevedo Larrea, y en general a toda persona que se considere con derechos reales o personales que recaigan sobre el bien que motiva esta ejecución, o sea una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 3025, que es parte de la fracción N o 5 del plano trazado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Mayo de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Junio siguiente, y se compone de una superficie de 15 hectáreas 1729 ms. 6 decímetros, que se deslindan así: 2 tramos de 968 metros 60 centímetros y 320 metros al Sud lindando con bien de Antonio Rizzo, 129 metros 30 centímetros al Oeste limitando con propiedad de Juan Hemerson; 1280 metros 20 centímetros al Norte colindando con la fracción N.o 4 del plano, y 135 metros 20 centímetros al Este confinando con campo de Antonio Rizzo y Lorenzo Puig para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$66.00 My.17-5429-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Abril de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.20-5542-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$4.00 My.19-5477-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMON o MANUEL RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-5341-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA BARBARO o BARBANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-5348-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SILVEIRA BRUFAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My 15-5350-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILANO DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-5351-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAUL P. MORENO y doña SARA RABINO DE MORENO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl, por figurar en ella como nacido el primero de Febrero de 1937, en lugar del 28 de Diciembre de 1936 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.13-5227-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LINO RIVERA o PABLO LINO RIVERA ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 My.13-5234-v.my.25.

Disolución y liquidación de la sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición ed (señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Olaria S. Luoni de Oyarzábal con JUAN B. OYARZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Bernardo Oyarzabal y Olaria Sara Luoni, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Febrero 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20.00 My.13-5243-v.jn.5.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PRIMITIVO PAIS, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña DELFINA FEO, y la de nacimiento de su hijo Julio César por aparecer en la primera como Primitibo País y en la segunda como Primitibo Pais, en lugar de Primitivo Pais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 29 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 8.40 My.12-5149-v.my.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEFINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 My.10-5049v.my.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SERAFIN AMABELIO MANCEBO solicitando se le reconozca judicialmente como hijo natural de doña Josefa Mancebo En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicho reconocimiento para que se presenten ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$ 24.00 My.10 5044-v.jn.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JOSE MARIA MIRCOVICH y MARIA CELIA APELO Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Mircovich y María Celia Apelo y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 20.00 My.10-5047-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BRUNO o FILOMENA BRUNO DE BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 My.3-4683-v.jn.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atilio Arrillaga Safons en representación de MIGUEL CAMPOMAR, LUIS CAMPOMAR, JOSE CAMPOMAR JUAN JACINTO CAMPOMAR, JOSEFA CAMPOMAR DE BASTOS y JUANA o JUANITA CAMPOMAR DE RODRIGUEZ LOPEZ iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un sobrante de 21 hectáreas 4249 metros 50 decímetros, existente sobre los siguientes bienes: La propiedad empadronada con los números 92 299 y 92 630 que la constituye 3 fracciones de terreno y edificios y mejoras, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con las letras "B" "C" y "D" en el plano trazado en Junio de 1945 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Catastro con el N o 12 585 compuestas respectivamente de 27 hectáreas 240 metros, 20 hectáreas y 12 hectáreas 1259 metros 47 decímetros. La fracción "D" se deslinda así, según plano del agrimensor Maranesi de Enero de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro con el N o 9980; 272 metros 90 centímetros al Este sobre el Camino Mendoza; al Norte quebrada de 2 rectas una de 104 metros 80 centímetros, y otra de 242 metros 90 centímetros limítrofe con Liboria Birriel de Abreu; al Oeste con las puntas del arroyo Miguelete; al Sud mide 578 metros 50 centímetros, lindando con la sucesión de Juan Baccino La fracción "B" y "C" por ser contiguas forman un solo lote y según el citado plano del agrimensor Schinca en conjunto se deslinda así 765 metros 35 centímetros al frente al Oeste sobre Camino Pedro de Mendoza; 1 752 metros 25 centímetros al Norte limitando con Liboria Birriel de Abreu, hoy padrón número 155 998 Bruno Birriel Nicasio Birriel y otros, Pascual Rodríguez y Cándida Saettone; 1 830 metros 90 centímetros al Sud, limítrofe con sucesión Juan Baccino, Elvira Eulasia Parra de Motta padrón número 92527, José Santiago Pastorino y Juan B Viscardi y finalmente al Este mide 2.0 metros 65 centímetros limítrofe con Fortunato Pastorino y callejón de salida al Camino Cuchilla Grande

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a las siguientes personas: Lino Piedra Cueva Joaquina Pareta de Darracq sucesión Ortega Juan Morando, Serafín Delgado o Salgado Celestino Gutiérrez, Marcial, Antonio Pascual Eustaquio Juan Juliana Bárbara Marta Francisco Telésfora Graciana Domingo, Ramón, Rufina Teófilo Elías y Felicia Umpierre Josefa Hernández de Umpierre, Petrona Pajon de Medina Miguel Medina, Antonio Castro o de Castro Anastasia Medina, Andrea Bentancour de Umpierre Liboria Birriel de Abreu Bruno y Miguel Birriel Juan y Catalina Baccino Pascual Rodríguez Cándida y Juan Saettone Fortunato y José S Pastorino Juan B Viscardi y Elvira Eulasia Parra de Motta sus antecesores, causahabientes sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pretenda cualquier derecho a los inmuebles deslindados para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N o 523, piso 7 o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Abril 19 de 1948 — Luis Antonio Lamas Actuario

$134.00 Ab.28-4468-v.jn 3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José [illegible] por don TUFIC SASSON y don LAZARO HALFON iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre un sobra-

te de 132 metros 2652 centímetros cuadrados existente en el siguiente bien:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le comprendan situada en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronada con los números 898 y 899, compuesta según títulos de una superficie de 1.216 metros 5 483 centímetros, y según plano practicado por el agrimensor Julio H. Cerviño, con fecha Setiembre 2 de 1946, de una superficie de 1.319 metros 200 centímetros, que se deslindan así: 29 metros 38 centímetros de frente al Noroeste a la calle Colonia números 1724 al 1734 entre las calles Gaboto y Magallanes, distando 25 metros 60 centímetros a la esquina de esta última; 43 metros 1 centímetro al Sudoeste, confinando con propiedades de Sucesión Alegre, Estanislao M. Durán y María P. de Pérez, Ramón P. Díaz; 29 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con propiedades de Angel Guerra y Bartolomé Tugores; y al Noreste una línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 1 metro 78 centímetros y 3 metros 16 centímetros; 16 metros 3 centímetros; 3 metros 86 centímetros; y 25 metros 48 centímetros limítrofe con propiedades de Pedro Aguerre, Clara Margonato, María Teresa Seré Otero, y otros y Miguel Garrido.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al sobrante referenciado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Ab 21-4195-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MIGUEL PESCI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Antonia Pereiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.20-4128-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don DAVID RIVERO y doña RENNE ALAMIZ DE RIVERO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez (Bernabé) y Ghiglione de Gómez (María) contra Rivero (David) y Alamiz de Rivero (Renée) Pérdida de la patria potestad. (Lo. 9.o, Fo. 593), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 My.12-5136-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "Barrios Carlos y Vidart de Barrios Juana con Aguirre Próspero Guillermo y Alanís de Aguirre Beatriz, pérdida de la patria potesdat. Lo. 5, Fo. 131" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PROSPERO GUILLERMO AGUIRRE y a BEATRIZ ALANIZ DE AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de Abril de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 My.12-5173-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$4.00 My.22-5651-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, dictada en autos "JOSE NOVOA IGLESIAS o JOSE NOVO IGLESIAS. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Luis Eduardo Novoa López y doña Irma Juana Novoa de Peyrotel, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Eduardo Novoa, en la que figura con el nombre de Luis Eduardo Novo, figurando también en la misma el padre con el nombre de "Francisco Novo", cuando el verdadero nombre es Agustín Novoa. — Montevideo Abril 9|948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

12.00 My.10-5055-v.my.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LUIS o LUIS MANUEL GONZALEZ CAMACHO, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. Para constancia labro la presente a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 My.15-5392-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO PRUDENCIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez.

$ 4.00 My.13-5240-v.my.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA CAMBIERI TEREVINTO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan J. Rousseau N.o 4215. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5536-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.00 My.17-5421-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BACCINO o BACINO DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$ 6.00 My.15-5393-v.my.27

JUZGADO L. de PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MACIERA DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 14 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 My.20-5538-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN GENERALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 5 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 My.13-5253-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LARRONDO o JOSE LARRONDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 My.14-5295-v.my 26.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO solicita se le expidan segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida en autos solicitando la obtención de segundas copias de la escritura de salida de dominio municipal otorgada por la Intendencia Municipal de Artigas a favor de Francisco Queiruga o Queiruja y autorizada por el escribano don Teófilo M. Real el 17 de Febrero de 1914 en esta ciudad, por la cual se le adjudicaba el siguiente bien: Solar 3 de la manzana N.o 52 de Artigas, compuesto de una superficie de 1.844 metros 6.925 centímetros cuadrados; lindando al Este, solar N.o 1, Oeste solares N.os 2 y 3; Suroeste, calle Lavalleja y Noreste calle Sarandí formando esquina con las citadas calles. — Artigas, Abril 28 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 My 6-4885-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GOMEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 5 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 My.13-5252-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don MAMEDIO o MAMELIO o MAMEDES SILVEIRA DE DAVILA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Artigas, Mayo 3 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 My.24-5692-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN SALDAÑA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Abril 27 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 My.24-5693-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado: "JACINTO VELARDE. Segunda copia de escritura", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Velarde, solicitando segunda copia de la escritura de división autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor J. Astorga el 13 de Setiembre de 1916, y se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que en mayor área se le adjudicó a doña Rosa Rodríguez de Velarde por dicha escritura, y que se describirá de inmediato, para que comparezcan, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4057, ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones, fracción que consta de una superficie de 11 hectáreas 8158 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema levantado en Febrero de 1948 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 30, el 1.o de Marzo del mismo año, y que se deslinda así: 288 ms. 60 cms. al Nor Noreste, limitando con Jacinto Rodríguez y Romualdo Barreto; 363 ms. 60 cms al Este Sudeste, confinando con Julián Sánchez, 295 ms. 50 cms. al Sud Sudoeste, lindando con sucesión Lucas Rodríguez y Fernando Rodríguez; y 410 ms. 50 cms. al Oeste Noroeste, colindando con Luis V. Rodríguez. Atraviesa el inmueble descripto por el Nor Noreste a Sud Sudoeste, de

acuerdo al citado plano, una servidumbre de paso existente de 6 ms. que al llegar al frente Sud Sudeste del inmueble se dirige de Oeste a Este para luego dirigirse al lugar a la parte más Este de este frente de Nor Noreste a Sur Suroeste, hasta desembocar a camino vecinal. Y a los efetos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$84.00 My.24-5695-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CASTELLI GALLO o LINO LEOCADIO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.22-5648-v.jn.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "TRINIDAD ROSA GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Trinidad Rosa García, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece la inscripta con el apellido paterno Gancio, debe decir García que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.22-5640-v.jn.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "EUSEBIO RAMON CASAS. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Eusebio Ramón Casas, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tales efectos, que donde en la misma aparece el inscripto como Casares, debe decir Casas, que es su verdadero apellido paterno. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.22-5641-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS FERREIRA y NEMESIA HERNANDEZ DE FERREIRA o ENEMESIA o ENEMENCIA HERNANDEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.17-5447-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.21-5572-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA AGUIAR DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5443-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5432-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5433-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA PEREZ DE FRIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5434-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5414-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO FRANCISCO CASTRO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5399-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 6 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5398-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO DE LAZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.15-5384-v.my.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA GARRONI DE MONGE y ALEJANDRO MONGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.15-5383-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.14-5286-v.my.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "SOFIA BARRETO. Sucesión", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don Teodoro Barreto, intentando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada causante Sofía Barreto estableciéndose que donde en la misma aparece la extinta con el nombre de Natividad, debe decir Sofía, que era su verdadero nombre. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Abril 22 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.13-5270-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "DOMINGO GOIA con PIA MARIA ANDRADA DE GOIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que los que no comparezcan sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 30 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 16.00 My.13-5242-v.jn.5

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLINDA VICTORIANA PEREYRA DE FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.7-4922-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace asber la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ CERNADA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Mayo 11 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$6.00 My.17-5419-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Noviembre 10 de 1947. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz
$6.00 My.17-5423-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA R. FERRANDO DE VIDAL. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón Rural N.o 8459", se cita, llama y emplaza a doña María R. Ferrando de Vidal, y a todos los que se consideren con derechos al bien padrón rural N.o 8459 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve), sito en esta sección, lindando al Norte con Bazzano Hermanos; al Sur, Juana B. de Bentancor, al Este, Manuel Curbelo y al Oeste con camino vecinal para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, Mayo 20 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.24-21348-v.jn.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "HECTOR GARCIA. Recificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Héctor García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hebert Hilario García, en la siguiente forma: donde dice cuatro de los corrientes a las 11 horas, debe decir 14 de Enero del año 1929 a las 7 horas, por ser la verdadera fecha. — Melo, 20 de Mayo de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 My.24-5704-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION BINAGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.24-5707-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDROLINA VEGA DE ARPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo,

Mayo 7 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.24-5706-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MAURIN DE COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.24-5712-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA GONZALEZ DE SALABURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.24-5713-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETADO o GAETANO DALLUPOLO o DALLUPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.21-5389-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS JULIO MENDEZ SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.19-5482-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NAVONE o NABONE DE BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.15-5395-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AGUEDO AGUSTIN ARENAS, estableciéndose que donde figura inscripto como perteneciente al sexo femenino, bajo el nombre de Agueda, debe decir del sexo masculino y su nombre Aguedo Agustín, por ser en realidad el verdadero. — Colonia, Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.15-5387-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO FRANCISCO DE BONIS, estableciéndose que, donde el apellido paterno figura "de Bonis", debe decir "de Boni" por ser el verdadero. — Colonia, Mayo 5 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 9.00 My.15-5388-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GANDOLLA DE DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.14-5312-v.my.26.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) RAMON PEDRO, LUIS ALBERTO y MARIA CELIA INDABURU, donde el nombre de su padre figura como Pedro debe decir José Carasiano; B) ROQUE ANIBAL y ROSA NELIDA INDABURU, donde el apellido paterno figura como Indaburo debe decir Indaburu y donde el nombre de su padre aparece como Pedro debe decir José Carasiano. — Colonia, Abril 26 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 My.12-5138-v.my.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ARTOLA DE ARCE y ANTONIO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.14-5313-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIARI DE SANTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 My.13-5226-v.my.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO GERMAN HABERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 23 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4 00 My.12-5125-v.my.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASATTI ORLANDO SATURNINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Orlando Saturnino Casatti, estableciéndose que donde su nombre aparece como Horiando debe decir Orlando; donde el apellido materno figura como Picazzo debe decir Picasso; y donde el nombre y apellido de la abuela materna aparece como Rossa Algaretto, debe decir Rosa Azaretto; por ser los verdaderos — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 My.10-5064-v.my.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CARRO CRISTOBAL. Prescripción" se cita llama y emplaza a Daniela Quintana y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe en todo o en parte, para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. El bien de la referencia consiste en una fracción de campo situada en el paraje denominado "Miguelete" segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1441 que según plano de mensura y deslinde trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Diciembre de 1947, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 233 el 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 31 hectáreas y 4416 metros y linda: Al Noroeste: en 509 metros con Rosa y Luisa Rivas, al Oeste en 461 metros 40 centímetros con Prudencio de Armas y Celia S. de Mendoza, al Sur: en 365 metros con la nombrada Celia S. de Mendoza; al Sureste: con la cañada del Sauce y al Noreste: en 540 metros 80 centímetros con Isaac Miranda y José Miranda. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Escribano.

$60 00 Ab.28 1577-v.jn.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza a don Felipe Berretta, o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 2766 y cuyo deslinde no se conoce con exactitud, estando ubicada dicha propiedad en las inmediaciones del Pueblo Riachuelo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental con FELIPE BERRETTA. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio.

Se hace esta publicación por el término de quince días — Colonia, Mayo 11 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.19-21303-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza a don Carlos Shaw, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 1217, y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Conrado Vera, al Este con Andrés F. Stambuk, al Sur con María A. Coccollo de Herguiz, Gregorio E. Lamique, Emilia P. de Lamique y Juan D. Geymonat, al Oeste con calle Soriano; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos con CARLOS SHAW. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio.

Esta publicación se hace por el término de quince días. — Colonia, Mayo 10 de 1948. — Mario B Pascual, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.19-21302-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la SUC. de JOSE A. GONZALEZ o a quien sus derechos representen, en el inmueble empadronado con el N.o 104 ubicado en esta sección y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con calle Wáshington, al Este con M. Copes de Etchemendy al Sur con Alda Salcato de Pons y al Oeste con Julia Freisiro y Francisco Mario Méndez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos con Suc. José A. González. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia Mayo 8 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Cuenta Corriente) My.15-21278-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a ADOLFO HARSICH o a quienes sus derechos represententen en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 978, ubicado en la manzana 67 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con calle Baltasar Brum y Tomasa Teilleri, al Este con Tomasa Teilleri y Luis J. Rivero, al Sur con David Artús y al Oeste con calle Salto, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Adolfo Harsich. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quienes se continuará el juicio. Esta publicación se hace por el término de quince días. — Molonia Mayo 7 de 1948 — Mario B. Pascual Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-21279-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña MARIA M. B DE GRAÑA o a quienes sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 311 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Río de la Plata al Sur con María M. B. de Graña, al Este con calle Wáshington Barbot y al Oeste con Pedro Del Poggio para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con María M. B. de Graña. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuara el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-21281-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a JUAN CETTI MELAZZI o a quienes sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 5111 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Noreste con Miguel Casero Caldero, al Sureste con Luis Cetti Melazzi al Sud-Oeste con Suc. de Bernardi J. Larralde y al Noroeste con arroyo del General, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Le-

trado Departamental con Juan Cetti Meiazzi Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.15-21230-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don DOROTEO E. LEMOS, o a quienes sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 9676 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Semillero Nacional "La Estanzuela", al Este con el Estado. Escuela Pública, al Sur con Camino a la Estación Estanzuela y al Oeste con Silverio Bertran, para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con Doroteo E. Lemos. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 10 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.15-21282-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JOSE FERNANDEZ o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 1177 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Juan Maranetto, al Este con calle Soriano, al Sur con Domingo Bula y otro y al Oeste con Emilia Goffre de Cortazar, para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departametnal con José Fernández. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.15-21283-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don CARLOS BUNGE o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en la manzana 65 empadronado con el N.o 963 de esta sección y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Luis Santiago Gilles, al Este con Avda. Gral. Artigas, al Sur con calle Queguay y al Oeste con Río de la Plata, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Carlos Bunge. Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.15-21284-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don PEDRO RIVERO, o a quien sus derechos represente en el inmueble empadronado con el N.o 1063 y ubicado en esta sección y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Gregorio L. Moreira, al Este con Juan Félix Buschiazzo, al Sur con Blanca Esther Giussiano y al Oeste con calle Salto, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con Pedro Rivero. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa y días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se continuará el juicio Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 10 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Cuenta Corriente) My.15-21285-v.jn.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VASSILE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 28 de Abril de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 My.19-5475-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra ANGELA POZZI DE CANDELA. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita, llama y emplaza a doña Angela Pozzi de Candela y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana, empadronada con el número 1094 situada en la manzana N.o 121 de esta Villa y que linda: al Norte, con la Rambla Costanera; al Este, con el padrón número 1093 de Campomar y Soulas; al Sudoeste, con los padrones N.os 1096, 1097 y 1098, de Campomar y Soulas y al Oeste, con el padrón N.o 1095 de Campomar y Soulas, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 4 de 1948. — Adolfo E. Peyronel Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.11-21228-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGINO MORA o REGINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan edentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 5 de 1048. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 My.22-5635-v.jn.2.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSA SCHIAVONI DE CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de Abril de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 My.15-5330-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.15-5331-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.15-5332-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IZQUIERDO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00. My.15-5333-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO FAUSTINO GOLDARACENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Foirida, 30 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.15-5334-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BERNARDINO o ANSELMO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My.15-5335-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosino Vaz Martins dictada en autos: "FRANCISCO REGINO BIRRIEL. Concurso voluntario" (Lo. 24, Fo. 22), se convoca a Junta de Acreedores, presentes, ausentes y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado el día catorce de Junio del corriente, a las quince horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificatvos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. — Minas, Mayo 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 My.24-5680-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FERNANDEZ DE PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.24-5682-v.jn.3.

Disolucin y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en autos: "LUZ ALDA VEIGA DE DE SANTIAGO y RAMON DE SANTIAGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo. 56) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha diez del corriente a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio entre Ramón de Santiago y Luz Alda Veiga, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos en la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se hace esta publicación durante veinte días. — Minas, Mayo 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$28.00 My.24-5685-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA RUFINA ESPINO DE LEON y MARCELINA ESPINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 5 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.14-5301-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR NAVARRO DE OCAMPO, solicitando, las siguientes rectificaciones de partidas: Matrimonio de Salvador Eroldo Ocampos con Pilar Navarro donde el contrayente aparece con el apellido Ocampos, se establezca Ocampo; nacimiento de María Olga Ocampo, donde la inscripta y el padre de la misma aparece Corbo, se establezca Ocampo, que es el verdadero; en las de nacimiento de Hilda Ignacia y Elbio Corbo, donde los inscriptos aparecen Corbo y Salvador Corbo, se establezcan los verdaderos que son Ocampo y Salvador Eroldo Ocampo, y en la partida de nacimiento de Carlo Ocampo, donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Salvador se establezca que es Salvador Eroldo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario
$21.00 My.14-5302-v.jn.1.o.

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ESTEBAN DOROTEO DEL PUERTO. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo. 24, Fo. 63), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María del Carmen Arrillaga de Larrosa y a don Teodoro Tomás Esponda don Natalio Larrosa y sus sucesores y cualquiera otra persona que se considere con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en Barriga Negra, sexta sección judicial de Lavalleja, deslindada por el agrimensor Ricardo Martirena, en Marzo del

corriente año, según plano inscripto con el número veinticinco en la Oficina Departamental de Catastro, acompañado a los autos, en el que está señalada una con la letra A compuesta de diecisiete hectáreas mil metros cuadrados, lindando: Al Norte, con Doroteo E. del Puerto; o sea campo de propiedad del gestionante; al Este, Esteban Tellagorry y Clovis Correa; al Sur, Clovis Correa, y Oeste, camino vecinal divisorio con Benjamín Olivera; y la otra fracción está señalada con la letra C en el citado plano, y se compone de ciento quince hectáreas, setecientos dieciocho metros cuadrados y linda: Al Norte, fracción letra B del mismo plano propiedad de Doroteo E. del Puerto y Esteban y Francisco Tellagorry; al Este, con Esteban Tellagorry y sucesión Octaviano Tellagorry; al Sur, con Benjamín Olivera; y al Oeste, con el arroyo Barriga Negra; cuyas fracciones están empadronadas, la primera con el número dos mil novecientos sesenta y cuatro y la segunda con el número dos mil novecientos sesenta y seis, y anteriormente estaban ambas empadronadas con este último número; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Minas, Abril 28 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$78.00 My.6-4831-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My.24-5684-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA SABOYA DE POU o ERNESTA SAVOYA DE POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.14-5309-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA O. SAVOYA MORETTO o LUCIA SABOYA MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.14-5310-v.my.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "LUCIA CLARA CAPDEPONT DE BUTLER y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 755, N.o 91)", se cita y emplaza especialmente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, al Municipio de Maldonado en la persona del Intendente señor Roque A Masetti; a la señora María Luisa Chiossi de Cairo; a la señora Julia Cairo Chiossi de Montañés y su esposo Rafael Isabelino Montañés y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá seguidamente, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimienti de designárseles un defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno arenoso con plantíos y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Paso de la Cadena", jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento, y ejido Este de la ciudad de Maldonado; empadronado actualmente con el N.o 7794, según planilla de contribución inmobiliaria del año 1947 N.o 76385, mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en Febrero de 1946, inscripto el 23 del mismo mes y año con el N.o 41 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie según título y plano de veintisiete hectáreas siete mil doscientos setenta y tres metros con cincuenta y cinco decímetros, lindando según título y plano: al Noreste, una recta de 235 metros 54 centímetros; como continuación de esa línea otra recta al Noreste, formando esquina con un desarrollo de 113 metros 40 centímetros, limítrofe por estos vientos con terrenos del señor Gerónimo Caraballo, hoy Maurcio Litman y José Iturrat; al Norte en una línea quebrada compuesta de dos tramos de recta que miden respectivamente 390 metros 47 centímetros y 116 metros 18 centímetros, confinante por este viento con terrenos de la Sucesión Joaquín Machado ocupados por Cayetano Cairo; al Este, en toda su extensión, de frente sobre el camino conocido por "Paso de la Cadena", en una línea quebrada compuesta de cuatro tramos de recta que miden respectivamente: 28 metros 70 centímetros 405 metros 21 centímetros, 187 metros 22 centímetros y 116 metros 53 centímetros, separándola ese camino de propiedades de los señores Cristóbal T. Hoppe; Moisés Teubal y Sucesión J. Bollini; Braulio Valverde Lyons y de "Crédito Inmobiliario Financiero Sociedad Anónima" (hoy esta última "Solar Sociedad Anónima", y al Suroeste, una recta con un desarrollo de 1022 metros con 42 centímetros que la separa de propiedades de los señores R. Francisco Mazzoni, hoy Moisés Teubal y otros, de Fernando Mier Velázquez; el Municipio y Mauricio Litman y José Iturrat: terminando en su límite más Suroeste, en vértice agudo o punta de lanza en el extremo donde se encuentra con la línea del señor Gerónimo Caraballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$120.00 My.14-5311-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RIVACHUK o RYVACHUK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 4.00 My.13-5250-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA LEZCANO y CAMILA LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.13-5249-v my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA o IGNACIA LOYOLA LEDESMA DE INTRIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1948 — Héctor Pérez Fernández, Actuario.

$4.00 My.21-5587-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CARTABBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.21-5558-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MARADEI o MARADEO, de ROSA TIRIO o TIRIA DE MARADEI o MARADEO y de RAFAEL MARADEI o MARADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 10 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 My.21-5590-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA PICASSO y de don ENRIQUE CATALINO o CATALINO ENRIQUE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 10 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 My.21-5589-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GEROSA o GERUSA DE BORSONI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 10 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.13-5251-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JACOBO LANDSKRON. Ejecución de prenda agraria", se cita, llama y emplaza a don Jacobo Landskron, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para que comparezca a estar de derecho en este juicio y constituya domicilio dentro del radio de la ciudad, dentro de noventa días, citándosele también para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente que le represente. — Paysandú, Abril 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My.5-v4806-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO LEON ROVERANO y BRENILDA MARQUEZ DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1948. — Mario Durañona Actuario.

$ 18 00 My.8-4995-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCINDO RODRIGUEZ DE VARGAS y de LETICIA o LITIZIA GARCES, GARCE o GARZES DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.24-5686-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CLARINDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1948 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.21-5591-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO BLANCO y doña MERCEDES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1948 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.21-5592-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIO o ELIO SERON o CERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 13 de 1948. — Víctor Anza, Actuario

$4.00 My.21-5593-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "BELARMINO RODRIGUEZ DAVILA o DE AVILA. Sucesión" (Lo. 33 fo. 499) se cita llama y emplaza a los coherederos: Juan Pedro D'Avila, Sirena da Trindade o Souza da Trindade d'Avila, Graciolina Aquilás Alaydes, Florinda Luisa José Olavó Nadyr y Nelly Ferreira d'Avila o d'Avila Ferreira; Luis, María Esther, Aristotelina, Marino, Silvio, Walter, Rodolfo, Gigomar, Myriam,

Dióscoro, Romario y Elida Urbin d'Avila o d'Avila Urbin y a Clovis Ferreira d'Avila Mendieta o Mendieta Ferreira d'Avila, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o Curador de bienes. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor — Rivera, Mayo 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$ 36.00 My.15-5353-v.jn.21

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FULGENCIO CIGANDA. Incapaz" (Lo. 34, Fo. 692), se hace saber que por resolución de fecha 30 del actual, se ha designado a don Pedro Valentín Hegüy curador interino del presunto incapaz don Fulgencio Ciganda. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Víctor Anza, Actuario.

$6 00 My 16-5373-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LEITES DE MACHADO o ANA OTILIA LEITES DE MACHADO o ANA OTILIA LEITES DE FLORES MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.15-5375-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VITELMO RCSA o ROSAS y de PLACIDINA o PLASIDINA ROSA o ROSAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 4 de 1948. — Víctor Anza, Actuario

$4.00 My.13-5255-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado en autos: "NICOLAS ESCOBAR expedición de segunda copia de escritura" (L.o 34, F.o 626), se cita llama y emplaza a todos los interesados, en estos autos para que comparezcan a estar a derecho en los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio la escritura cuya segunda copia se solicita es la que corresponde a don Nicolás Escobar, por escritura que autorizó el escribano Fabriciano Bermúdez, el 6 de Junio de 1916, por permuta de don Oxilio Sichero de los solares número 5 y 7 de la manzana letra "B" del plano de deslinde y amanzanamiento del agrimensor Carlos Bica, de Diciembre de 1912 situados en el pueblo de Tranqueras que mide cada uno 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Carlos Bica, que, por estar únicos lindan: en el citado frente 34 metros, 36 centímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo y al Este lindando con el solar 9, e igual extensión al Oeste con los solares 1 y 2 del mismo plano. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera Abril 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$54.00 Ab.29-4610-v.Jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra AVELINO, EULOGIO, ADELAIDE, RAMON SUELY PAUNERO, MARIA RAYNAR y YOLANDA FERRAZ, cobro de impuesto de herencias". (L.o 34, F.o 325) se cita llama y emplaza a los señores Ramón y Suely Ferraz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación — Rivera, Abril 13 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ab.22-20993-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTA CABRERA DE TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Mayo 11 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Cuenta Corriente) My.20-21309-v.my.31.
Jn.21-21309-v.jn.30.
Jl.21-21309-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ANTONIO RIVERA MASSIOTTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual su apellido materno aparece como "Nieves" y el de su madre también como "Nieves", debiendo decir en ambos casos "Massiotti", por ser como corresponde. — Rocha, Mayo 6 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 My.14-5300-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente rotulado: "ELISA PASCAL SENA y ANGEL REYES GONZALEZ. Divorcio por mutuo consentimiento" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha Abril 19 de 1948 — Próspero M. Rubert Actuario.

$16.00 My.7-4950-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino

$6.00 My.13-5258-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MARIA MERCEDES LEVRERO. Venta de inmueble" se cita y emplaza a doña Estella o Stella Angeles Levrero de Areta, a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Salto, Abril 24 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario interino.

$ 18.00 My.8-4981-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMILIANO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 My.13-5250-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA o ANA FELICIA o FELICIA ANA PALOMEQUE DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 4 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.13-5260-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Natalia Díaz Derrégibus de del Có contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a la señora doña Luisa María Scosseria de Moratorio y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Abril 23 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.4-4782-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Detamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HERNANDEZ o FELIX HERNANDEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.22-5611-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA GOPAR DE ROMERO o BASILICIA GOPAR, COSPAR, GAPAR o GASPARA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1048. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.22-5612-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1048. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.22-5613-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la de la sucesión de VICTORIO BANQUERO REYALDE o VICTORIO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados apra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.22-5614-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUSTINIANO CARVAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1048. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.22-5615-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "ANA PELAEZ DE DELGADO con PEDRO DELGADO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal». Lo. 12 Fo. 64" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 My.12-5164-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ESTEBAN CEREGHETTI, solicitando rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Lorenzo Estevan, en vez de "Esteban" solamente; el apellido paterno como Cheregneta en vez de "Cereghetti" y el apellido materno como Fasioni en vez de "Falcioni", que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 7 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$9.00 My.21-5597-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado, don ANDRES BRINK, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el apellido paterno como "Bink" y el abuelo paterno como "Bing" en lugar de "Brink" que es el que le corresponde. — Mercedes, Mayo 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.21-5598-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "Luisa E. Bonilla con JOSE M. CASTILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don José María Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 My.21-5599-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA VICTORIA GONZALEZ DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.19-5474-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA EMMA JUANICOTENA DE OSORES o PASTORA EMA JUANICOTENA DE OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 6.00 My.13-5201-v.my.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO CLUSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.13-5202-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GAVARONE, GAVARONI, GABARONI o GABARONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1948. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$ 6.00 My.13-5203-v.my.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RAMOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 23 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-5713v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ADAM DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-5714-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GIL MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-5715-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO LAGO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-5716-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELMIRA BRIZOLARA DE DA COSTA o ELMIRA BRIZOLARA DE DE DA COSTA o ELMIRA DA ROSA, BRIZOLARA DA COSTA o ELMIRA DA ROSA, BRIZOLARA DE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.24-5717-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CONSTANCIO GONZALEZ o GONZALEZ ODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-5718-v.jn.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Elisa da Silveira contra APARICIO MARTINEZ. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Elisa da Silveira con don Aparicio Martínez, y en consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 16.00 My.24-5719-v.jn.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de EPIFANIO GARCIA ALVAREZ y LEOPOLDA LANGORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

4.00 My.19-5479-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ROVIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 16 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.17-5444-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "ERNESTO VIÑOLY COTELO. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a don Diego Vilar, a doña Margarita Vilar y a doña Angela Vilar de Pérez; a don Isabelino Pérez, a don Teodoro Pérez, a don Andrés Pérez, a don Secundino Balparda y, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras que le comprende, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, identificado en mayor área con el padrón número 1123 ahora y anteriormente con el mismo número, compuesto de una superficie de 103 Hs. 5932 ms. 43 dms.2, según plano practicado por el agrimensor Lincoln Beltrán, en Octubre de 1923 y registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó el 4 de Octubre de 1947, en el que consta que el plano original fué registrado con el número 204 en la oficina nombrada el 5 de Noviembre de 1932 y según título, existen tituladas unas 76 hectáreas, más o menos, siendo los límites los siguientes: al Nrote, muy ligeramente Nordeste, una línea recta que separa los campos de Isabelino Pérez (hoy Ernesto Viñoly Cotelo); al Oeste y Nordoeste, una línea recta, que separa de campos de Teodoro Pérez; al Sur, ligeramente al Suroeste con bien de Ernesto Viñoly Cotelo (antes de Andrés Pérez) y al Este, con el arroyo Tacuarembó Chico por medio, con campos de Secundino Balparda para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Feb.24-1602-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se cita y emplaza a FELIX GONZALEZ, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Hortencia Pedrozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.17-5441 v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LUNA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 My.17-5442-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CATALOGNE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 28 de 1948 — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 My.17-5445-v.my.28.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BORDA, FRANCISCO BORDA o FRANCISCO BORDA OLAIZOLA, JUAN BORDA o JUAN BORDA OLAIZOLA y FRANCISCA OLAIZOLA DE AYALA citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento —. Tacuarembó, Mayo 5 de 1948. — Latino A Leira, Juez de Paz.

$6.00 My.17-5443-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Noviembre 12 de 1947. — Pedro Arruda, Juez de Paz.

$6.00 My.17-5451-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LAGO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$4.00 My.13-5260-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — oPr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.13-5247-v.my.25.

Disolución de sociedad legal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente rotulado: "LETO GADEA y RAMONA BELTRAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 19 N.o 181 F.o 251), se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres Abril 23 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 My.5-4801-v.my.28.

REMATES JUDICIALES

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO CAMPODONICO - Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 - Fo 16) se hace saber al público que el día diecisiete de Junio del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 274.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien una fracción de terreno, situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.435 señalada con el N o 11 en el plano practicado por el agrimensor Nicolás N Piaggio en Febrero de 1912 y compuesta —según título de una superficie de 274.05 metros cuadrados que se deslindan así: 26 mts. de frente al Este, sobre el Camino Coronel Raíz; 5 mts. 40 al Norte lindando con el solar N o 12; 21 mts. 40 al Noroeste, confinando con el solar N.o 9 y 19 mts 86 al Sudoeste, por donde linda con el solar N.o 10. El punto medio de su frente dista, según el certificado de empadronamiento. 82 mts. 90 de la esquina formada con el Camino Santos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) los gastos de remate y comisión del rematador; B) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; C) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo, Abril 27 de 1948. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21241-v.my.29.

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD INMOBILIARIA MANUEL LAMAS, Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9, Fo. 194), se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.453.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 27.470 y compuesta según plano del agrimensor R Aita Laguardia de Diciembre de 1924, de una superficie de 195 m2 77 dms. que se deslinda así: 6m.80 de frente al Sur a la calle Capitán Videla; 28m.05 al Oeste limitando con el solar N.o 2; 6m.82 al Norte limitando con José Bienchi y 29m.53 al Este lindando con el solar N o 4. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. ...), el pago de la cuenta de colector N.o 13485 y los gastos judiciales ocasionados par obtener su cobro ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda de primer turno, y la cuenta de acera N.o 2956. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

$42 00 My 8-.976 v.my.26.

ARMANDO V. VIDAL

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Francisco Marrone con JUAN RIVEIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Armando V. Vidal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 28.889, señalado con el número 50 de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier, de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de: 124 metros 20 decímetros, con 9 metros de frente al Norte a calle Guaná; Edificio número 2482; 15 metros al Este lindero con los solares 51 y 52; 9 metros 30 centímetros al Sur confinando con parte del solar 53; y 12 metros 66 centímetros al Oeste con parte del solar 49.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Y; 2.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Número 1139 Serie 25) y por demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Informes: Yaguarí 2270.

$ 33.00 My.24-5702-v.jn.9

SAUL B. MORATORIO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "LEON o LEONCIO GATTO. Sucesión". Lo. 441. Fo. 90 se hace saber: que el día 17 de Junio entrante a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Saúl B. Moratorio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere la base establecida y que es de pesos 5 000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20776 el que está señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de 15 de Agosto de 1907 y tiene una superficie de 179 mts. 5288 ctms. que se deslinda así: 5 mts. 65 ctms. al Oeste a la calle Cufré por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1838 entre las de Galicia y La Paz, 31 mts. 75 ctms. al Norte con resto del mismo solar, 5 mts. 65 ctms. al Este con el solar 8 y 31 mts. 80 ctms al Sur con el N.o 3.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que el bien se vende con las siguientes mejoras pagadas: pavimento por su frente, saneamiento y medianerías. C) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, y los gastos, impuestos y honorarios relativos a la escritura de compraventa D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sede del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya Institución reconoce un gravamen hipotecario cuya cancelación será de cargo de los vendedores (Hipoteca Urbana N.o 1103 Serie 26) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 2.o piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Luis E. Fontana, Escribano.

$ 42.00 My.24-5691-v.jn.9

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: BRIGNONI LATAPIE, LIDIA MARIA TERESA Venta de bien, Lo. 44 Fo 230" se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, y bajo la base de ocho mil pesos en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se va a proceder por el martillero Ernesto Martínez Giusso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en el barrio "La Paz" décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número ciento siete mil tresdientos noventa y uno, y compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis de la Torre, distando su punto medio veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Gregorio Suárez; igual extensión en la línea del fondo al Sureste por donde linda con propiedad de María Seveso, y diecisiete metros dieciocho centímetros en sus lados por el Noreste y Sureste por donde limita con el bien empadronado con el número ciento siete mil trescientos noventa, propiedad de Orelio Américo Brignoni y de Adolfo Rolando respectivamente: Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y III) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Carlos María Tribaldo Actuario.

$31.20 My.17-5437-v.my.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos: "CUSHING DE HENDERSON BEATRICE ELIZABETH Sucesión" (Lo. 36 Fo. 329) se hace saber al público que el día 27 de Mayo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero H Adami Casaravilla y Cía., ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de noventa y seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 96.333 33) el siguiente bien: fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 6571, que según título tiene una superficie de 239 mts. 7 decímetros 34 centímetros y según plano del agrimensor Miguel Horta inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Mayo de 1933, tiene una superficie de 247 mts. 18 decímetros 50 centímetros que tienen: 15 mts. 45 ctms al Sur de frente sobre la calle San José 16 mts 22 ctms. al Este que por ser esquina dan sobre la calle Río Negro; 15 mts. 55 ctms. al Norte con propiedad de José A Echechury y 15 mts. 68 ctms. al Oeste con propiedad del mismo Echechury

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Que dicho inmueble se vende libre de embargos y gravámenes con su pavimento caño colector y todas sus mejoras pagadas. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina actuaria; (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10|948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

Seña 10 o|o. Comisión 1 o|o Informes: 25 de Mayo 582.

$33.80 My.12-5193-v.my.27.

ABEL LEGAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados "Paez Walter con AGYDIUS MASSONI. Ejecución de hipoteca" (L.o 38, F o 433) se hace saber al público que el día 31 de Mayo p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el pregonero don Abel Legar ante los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar en remate almoneda a la venta al mejor postor, el siguiente bien: inmueble ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el número 109085 que según plano del agrimensor Eneas Villa inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3781 el 9 de Abril de 1940 tiene una superficie de 220 metros 96 decímetros que tienen: 8 metros frente al Sur sobre la calle Asamblea distando el punto más próximo 160 metros 70 centímetros, de la esquina de Veracierto 8 metros al Norte confinando con propiedad de Ferreira Correa y otros; 27 metros 64 centímetros al Oeste con más terreno de Ferreira Correa y otros y 27 metros 60 centímetros al Este con propiedad de Alfredo Julio Marón. Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales 2) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de certificados y escrituración así como todos los impuestos que graven la venta y también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, saneamiento, vereda, medianerías y cualquier otra obligación que no sea la causante de esta ejecución 3) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate almoneda, se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$ 39.00 My.8-4997-v.my.26.

ELBIO PIRIA Y CARLOS BELLINI
Juzg. de L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones JUAN CASTERES RECLUSA, PEDRO CASTERES RECLUSA y FRANCISCA RECLUSA DE CASTERES", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Elbio Piria y Carlos Bellini, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.133.32 el inmueble empadronado con el N.o 201, situado en este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene; compuesto según título de 138 metros 35 decímetros cuadrados, con 6 metros 442 mm. de frente al Este a la calle Piedad N.o 49 b, hoy Piedra Alta N.o 1657 entre las de Cerro Largo y Galicia por 21 metros 475 mms., de fondo, lindando por el Sud y Oeste con Lorenza Insúa de Rodríguez y por el Norte con Manuel Pedriero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil 2.o) Que los gastos de escrituración así como los certificados y la comisión del 1 o|o del rematador será por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.12-5137-v.my.39.

CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria S. A. C. con HORACIO BERMEJO Ejecución de hipoteca. Libro 32. Folio 361", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Carlos Bellini, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una parte de los fondos de los solares N.os 5, 6 y 7 de la fracción F. del plano del agrimensor Benito Bonasso, de Abril 20 de 1912, situado en el Balneario Piriápolis, distrito de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, compuesta dicha parte de 600 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste al Bulevar General Artigas, distando ochenta metros de la esquina formada por este Bulevar con la calle Buenos Aires, por 60 metros de fondo y linda al Noreste con el solar N.o 4; por el Suroeste con resto de los solares 5, 6 y 7 y por el Sureste con el solar 8. Está empadronado con el N.o 1669.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. (Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$52.00 My.14-5303-v.jn.7.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "SOBRINO ZOILO. Incapacidad. Libro 29. Folio 611", se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación Paso de la Arena, sobre calle pública, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.100.00, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada con el N.o 1 en el plano trazado por el agrimensor José María Oses, en Junio de 1933, inscripto el 10 de igual mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, empadronada con el N.o 173 872, situada en el paraje "Paso de la Arena" 16.a sección Judicial de Montevideo, compuesta de una extensión superficial de 9.566 metros 69 decímetros que se deslindan así: 115 metros 28 centímetros de frente al Sureste sobre calle pública; 83 metros 9 centímetros al Suroeste limítrofe con Julio Forli; 115 metros 28 centímetros al Noroeste con Blás Forli y 83 metros 4 centímetros al Noreste con la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 My.11-5109-v.my.28.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Distrito de la 9.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Distrito, de la 9.a sección de Montevideo, dictado en autos seguidos por don Benigno Bentancor contra el dueño de un ternero de pelo negro, señalado con la siguiente marca, por haberlo encontrado dentro de su granja causándole daños. Se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1948 a las 10 horas en la casa de comercio del señor Osvaldo Vizcaíno, camino Melilla N.o 7477, por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor del ternero referenciado — Colón, Mayo 10 de 1948. — Juan Briñón (hijo). Juez de Distrito.

$8.00 My.13-5239-v.my.23.

DAVID DETOMASI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz en los autos caratulados: "MARIA LINA y TEODORA BRITOS. Incapacidad", se hace saber al público que el día 5 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don David Detomasi, asistido del infrascripto, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en "Carrasco del Sauce", en esta sección, empadronada en mayor área con el N.o 1531 (hoy individualmente empadronada con el N.o 22089 compuesta de una superficie de 7 hectáreas ocho mil seiscientos noventa y un metros quince decímetros lindante al Noroeste en 274 mts. calle pública en medio, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; al Sudeste en igual medida con Esteban Alvarez de Britos; al Noreste en 287 mts 70 cts con la fracción N.o 3 y al Sudoeste con la fracción N.o 1.

Se previene que la venta se efectuará sobre la base de $ 3.500. Que la paga del impuesto universitario al 15 o|o, certificados de los registros, comisión de remate, reintegro de gastos y honorarios de la escritura serán de cuenta del comprador estando a cargo de la parte vendedora el universitario al 10 o|o y el impuesto al mayor valor previsto por el artículo 6.o de la ley de 21 de Octubre de 1946. Que el impuesto de la Caja de Trabajadores Rurales es de cargo de la parte compradora. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto del remate. Que los interesados podrán examinar los títulos de la propiedad, que se hallan en este Juzgado. — Villa del Sauce, 4 de Mayo de 1948. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$ 44.20 My.14-5274-v.jn.3

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Faustino Lacazeta contra TEOTIMO PEREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año a las 16 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Gianola, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 3265, situada en Fraile Muerto, séptima sección del Departamento de Cerro Largo compuesto de ciento tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas doce centiáreas y diecinueve decímetros dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, el Arroyo Fraile Muerto; por el Sureste, campo de la sucesión Quiroga; por el Suroeste, campo de Sixto Arévalo y por el Noroeste, campo de David Fernández.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado — Melo, Mayo 12 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 24.00 My.24-5663-v.jn.9

PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con ANTONIO NIN FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca. (Lo. 23 Fo. 793) se hace saber que el día veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero público Pedro Alejo Razquin Carril presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de Lavalleja, padrón dos mil setecientos cuarenta y tres, compuesta de noventa y tres hectáreas, dos mil un metros cuadrados, lindando, según título: al Nord-Este, Mamerto Bitancurt; al Sud-Este, Sud y Sud-Oeste con el Río Santa Lucía, y al Nord-Oeste con Carolina Bitancurt de Patrón.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 22 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 30.00 My.10-5031-v.my.27

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "FRASCHINI o FRASQUINI MARIA JOSEFA o JOSEFINA. Sucesión", se hace saber que el miércoles 9 de Junio de 1948 a las 3 de la tarde, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil asistido del subscripto, a la venta del siguiente inmueble con la base total de nueve mil pesos ($ 9.000.00): dos terrenos contiguos, con sus mejoras en la manzana N.o 244 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronados en conjunto con el N.o 1683, que son los siguientes: El 1.o según plano de Carlos Delort, de 27 de Febrero de 1874 tiene 1684 ms. que se deslindan: 42 ms 10 frente al Norte, a la calle Wáshington igual extensión al Sur con Elena Dualde y con parte del otro terreno que se deslindará; 40 ms. al Este a la calle Montevideo por ser esquina e igual extensión al Oeste, con Genaro Palleiro. El otro terreno según plano de R. Thevenet de Agosto de 1915 tiene 1239 ms. 7775 cms. que se deslindan: 25 ms. 40 al Norte con el solar anteriormente relacionado; 26 ms. 15 al Sur a calle Charrúa; 48 ms. 10 frente al Este a calle Montevideo, por ser esquina y 48 ms. 15 al Oeste con Elena Dualde Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de parte del comprador los gastos y honorarios de las escrituras certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras; C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Mayo 8 de 1948. — Héctor López Fernández Actuario.

$36.00 My.13-5257-v.my.31.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "DELFIN CABALLERO Incapacidad" (Lo. 14, N.o 795, fo. 196), se hace saber: Que el día 31 del mes de Mayo entrante de las 14 a las 14 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad de Rocha, que se identifica con el padrón N.o 5001 Manzana F 16, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor señor Raúl C. Borsani, de Marzo de 1940 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 123 en Noviembre del mismo año, compuesta de una superficie de tres mil quinientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, que linda: al frente

de la Avenida Brasil en 24 mts. por 150 mts. de costados iguales limitando por uno de ellos con predio de la Sucesión Nicolás Magliano; por otro, con terreno que fué de Julián Ma. Ureta y por el fondo en 23 mts. 90 centímetros con propiedad que fué de Miguel Eduardo Pioli Ureta. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. Y. 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los de los certificados de los distintos Registros Públicos, si optara por ellos, serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Abril 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 45.00 My.7-4957-v.my.25

ARTIGAS GRAÑA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "BELONIA PARADA o PARDO DE FERNANDEZ, LAURA o LAURA EVANGELIA FERNANDEZ, DAVID FERNANDEZ y RAMON FERNANDEZ PEREZ. Sucesiones" (Lo. 14. N.o 637, fo. 132) se hace saber: Que el día 7 de Junio del corriente año de las 14 a las 14 y 15' y en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Artigas Graña, asistido del señor Juez de Paz Seccional y con las formalidades legales correspondientes, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "El Alférez" 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 890 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 37 el 13 de Febrero de 1948, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil novecientos noventa y seis metros y linda: Por el Noreste, con predio de Flores Graña; por el Sureste, con predio de Artigas Graña; por el Suroeste con propiedad de la sucesión Juan Leopoldo Díaz; y por el Noroeste, con terreno de Inés Camejo de Martirena. Aforada a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria a razón de treinta y ocho pesos la hectárea.

Se previene: 1o). Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, el que deberá comparecer ante el suscripto Actuario a los efectos del otorgamiento de dicha escritura, debiendo convenir y abonar dichos gastos y honorarios antes de otorgarse la misma, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. Y. 4.o) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, sito en "Pueblo Velázquez". — Rocha, Abril 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 51.00 My.7-4940-v.my.25

H. OMAR HERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "ANGEL BIASSINI. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto, señor H. Omar Hernández, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederán a vender los siguientes inmuebles, con las bases que se indicarán: Primero: un terreno con todos sus accesorios ubicado en el barrio Artigas, 3.a sección judicial del Departamento señalado en el plano respectivo con el N.o 3 de la manzana D, compuesto de las siguientes dimensiones: la línea Este sobre calle número uno 50 metros; la línea Norte por donde linda con el lote número dos de Carlos Luis Siemens 39 metros 25 centímetros y la línea Sur por donde linda con la calle número ocho, 21 metros 50 centímetros lindando al Oeste con la avenida Harriague siendo la superficie mil quinientos diecisiete metros cincuenta decímetros. Padrón 5742. Base $ 2.500.00. Segundo: un terreno con todos sus accesorios, ubicado en el barrio Artigas, 3.a sección judicial del Departamento, señalado en el plano respectivo con el número tres, manzana letra D compuesto de las siguientes dimensiones: la línea Este sobre la calle número 1, cincuenta metros; la línea Norte treinta y cinco metros veinticinco centímetros limita con propiedad de Antonio Laxague; al Sur, la calle número ocho mide veintiún metros cincuenta centímetros y al Oeste la avenida Harriague con una superficie total de mil quinientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. Padrón 5766 Base pesos 1.650.00.

Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del subscripto actuario Segundo Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. Tercero: que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 27 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$ 42.00 My.12-5172-v.my.29

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "PETRONA VIACAVA y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, las siguientes propiedades: 1.o) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral 120, padrón 1804, con una superficie de 7614 ms. 4294 cms dentro de los siguientes límites: 86.30 de frente al Norte sobre avenida José Batlle y Ordóñez, 87.20 al Este de frente a la avenida Carlos Reyles; 85.90 al Sur lindando con Juan Ibáñez y 89.70 al Oeste con Justo Galiazzi Deuda de hormigón a cargo del comprador ($ 42.87 anuales) Base de venta $ 10 000.00 y 2.o) Acto continuo. Otra fracción de terreno, en la misma sección, manzana catastral 90, superficie 2886 ms., 66 cms. dentro de los siguientes límites: 33.50 de frente al Este sobre avenida Carlos Reyles; 85.60 al Sur con Fructuoso T. Leal y otros; 34 10 al Oeste con Olga Liberatore de Pesugni y 85.30 al Norte con Juan Ibáñez, padrón 1287 Base de venta pesos 4.200.00

Se previene 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases antes referidas. 2.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. 4.o) Que se vende libre de gravámenes a excepción del de pavimento que es de cargo de la fracción N.o 1 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi Artigas (Palacio de Oficinas Públicas, 2.o piso alto). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto 11 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$42.00 My.17-5438-v.jn.3.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto dictada en autos: "Sucesión de MARIA BENITEZ. Venta de inmuebles", el infrascripto Juez de Paz comisionado hace saber al público, que el día 29 del mes corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz por intermedio del martillero don Elio Menoni asistido del subscripto se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán los siguientes bienes: 1.o) con la base de $ 3.000.00 tres chacras, señaladas según título con los N.os 40 y 48 de la manzana N.o 35 y 466 de la manzana N.o 67, ubicadas en el ejido de esta villa paraje conocido por "Puerto Bentin", padrón N.o 241, compuestas en su totalidad de treinta y cinco hectáreas 4.179 mts. o 7 745 centímetros cuadrados, la que en general se deslinda así: Al Norte María Jiménez y Alfredo G. Jardim, al Sur Este y Oeste calles públicas. 2.o) Con la base de $ 1.400.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 207, hoy 47 de la manzana 38 de la planta urbana de esta villa, compuesto de una superficie de 1.255 mts. y 8.580 centímetros cuadrados: Lindando al Norte y Oeste con Señorina Barreto de Menezes, al Sur, con calle Montevideo y al Este con Valentín Palma 3.o) Con la base de $ 900.00 un solar de terreno con todo lo en él edificado y plantado, empadronado con el N.o 48 de la manzana N.o 38 de la planta urbana de esta villa compuesto de una superficie de 1.218 mts. cuad. con frente a calle Montevideo y contiguo al descripto anteriormente. 4.o) Con la base de $ 1.400, dos terrenos con el edificio y demás mejoras que contienen, con una superficie de 2.473 metros cuadrados, ubicados en la planta urbana de esta villa, manzana N.o 29 y empadronados con el N.o 38 que se deslindan así: Al Norte Manuela A. de Jaureche, al Sur Av. Artigas, antes calle Salto, al Este Timoteo Lis y al Oeste calle Mercedes.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 2.o) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 3.o) Que será de cuenta del comprador, la comisión legal que corresponde al martillero. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Bella Unión, Mayo 4 de 1949. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

$ 54.00 My.12-5171-v.my.29

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CARMEN BENEDETTI DE SAENZ con EMILIO FERRATI (hijo) Ejecución de Hipoteca", se hace saber: Que el día 5 de Junio próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero don Angel Mazziotti, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del bien ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el N.o 2382, el que según plano del agrimensor Mario E. Bellini, se compone de 5 Hs. 5.460 ms 92 dcm. cuadrados, que linda por el Norte, con la sucesión de Anacárris H. Prestes; por el Sur, camino vecinal por medio con propiedad del Estado y José Giglio; por el Este, camino por medio con sucesión Algorta y por el Oeste, el río Negro, desembocadura del arroyo Bequeló.

Se previene: Que el mejor postor, deberá abonar el 10 o|o en el acto de aceptársele la oferta. Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esa Oficina. Y que serán de cargo del comprador o compradores, los gastos de escrituración, certificados, etc. — Mercedes, Mayo 7 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$27.00 My.17-5473-v.jn.3.

MARCELO SIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "MARIA PALMIRA ARAUJO DE BORGARELLI y otra. Venia", se hace saber que el día 7 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado asistido del autorizante y actuando como pregonero don Marcelo Silva procederá a la venta en subasta pública de los derechos que en común y proindiviso les corresponden a las menores casadas, María Palmira Araújo de Borgarelli y Olira Araújo de Martínez, a la séptima parte del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 631, compuesta de una superficie, según títulos y plano del agrimensor Alfredo Hareau de Diciembre de 1920, de 119 hectáreas 1208 metros 1950 centímetros, que según el referido plano se deslinda así: por el Norte una recta que la separa de los lotes 1 y 3; por el Este otra recta que la separa de los lotes 1, 10 y 8; por el Sur otra recta que la separa del lote 3, y, por el Oeste otra recta formando con la anterior un ángulo obtuso que la divide del mismo lote número 3. Esa séptima parte está compuesta por una superficie de 17 hectáreas, 0172 metros 6992 centímetros. Se previene: A) que el precio base de la subasta es el de cuarenta y ocho pesos con mil ciento siete diezmilésimos ($ 48 1107) por hectárea; B) que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura el 10 o|o de la misma; y C) que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Abril 27 de 1948. Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 My.4-4779-v.my.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Elio Pintos contra JUAN RASTELLINO, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se sacará a remate el siguiente inmueble:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Manuel Oribe y Simón del Pino de esta ciudad, empadronado con el número 1.364, manzana número 125.

Prevenciones: A) Que el inmueble será sacado a la venta al mejor postor y sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y, D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1948. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$21.00 My.21-5697-v.jn.7.

COMERCIALES

"FINCO" LIMITADA (FINANCIERA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyó "Finco" Limitada de acuerdo a la ley N.o 8.992, y a las siguientes cláusulas: Nombre: Finco Ltda. Financiera Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, sobre cualquier clase de bienes, mandatos, comisiones, por cuenta propia y|o de terceros. Domicilio: Agraciada 1442, apartamiento 11, Montevideo. Socios: Cofitur S. A. y San Francisco S. A., ambas de Montevideo. Capital: Cinco mil pesos en cuotas de quinientos pesos. Aportes: Cofitur S. A. una cuota; San Francisco S. A. nueve cuotas, integradas en efectivo, en el acto, al cincuenta por ciento. Duración: Veinte años. Administración: Directorio integrado por doctor César Luis Aguiar, señorita Ida Betinelli, señor Julio Barelli. Gerente-apoderado, señor Antonio Foglia. Firma social: El Gerente solo o dos Directores. Balance: 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas: A prorrata. Inscripción: Registro Público de Comercio de sexto turno N.o 34, Fo. 247, Libro 13, fecha: Abril 26 de 1948. — "Finco" Limitada.

$16.00 My.21-5555-v.my.26.

FILMEX LIMITADA

Se hace público que en escritura que autoriz el escribano Enrique Escardó de la Torre el 24 de Abril de 1948 inscripta el 4 de los corrientes en el Reg Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno N o 19 al Fo. 78 vto. Tomo 3.o del Reg. de Contratos, los señores ELBIO RODRIGUEZ PEINADO, GUSTAVO A. VIDAL SAUS, EDUARDO ARTURO VIDAL, EUSTAQUIO ALBA GARCIA y CARLOS Ma. RODRIGUEZ, constituyeron la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuyas bases principales son: A) Objeto: operaciones y actividades relacionadas con el ramo de cinematografía y afines. B) Denominación: "Filmex Limitada" C) Domicilio: Montevideo. D) Plazo: Cinco años a contarse de la fecha de otorgamiento prorrogable por períodos iguales. E) Capital y Aportes: Cinco mil pesos aportados por partes iguales entre los socios. Integrado. F) Administración y Dirección: Elbio Rodríguez Peinado y Eustaquio Alba García en forma conjunta. G) Ejercicio Económico: al 31 de Diciembre de cada año. H) Ganancias y Pérdidas: partes iguales entre socios I) A los efectos ley N.o 3922 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 5 de 1948.

$ 16.00 My.13-5296-v.my.25

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1948, a las 10 horas en su local, calle Colón 1578 Orden del día:

1.) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 del mes de Diciembre de 1947. 2) Distribución de utilidades. 3.) Honorarios de Directores y Síndico. 4.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea — Montevideo, Mayo de 1948. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$ 10.00 My.13-5244-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido al señor Garabed Shahbenderian nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta plaza calle Agraciada 4106. Acreedores presentarse plazo legal en Of. Brusco. Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 1.o de 1948. — FELIX ZITO (h.) y CIA. — Garabed Shahbenderian.

$ 6.40 My.6-4874-v.my 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Enrique Gavigo la pensión sita en la calle Piedras 196. Acreedores presentar créditos en Cerrito 661, bis, esc. 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIA MARTINEZ DE SEGADE.

$ 3 20 My.6-4861-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ABRAHAM ZUBERMAN ha prometido vender su negocio de Almacén al señor Fernando F. Molinari sito en la calle Arenal Grande 2948 Presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo 3 de 1948.

$ 3 20 My 6-4854-v my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de Tienda, Almacén anexos y acopio de frutos del país gira en este paraje bajo la razón de "Quintela y Steiner" quedando con el activo y pasivo comercial el socio Gabino Quintela. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Cuchilla del Perdido, 13.a sección de Soriano. — Abril 24 de 1948. — GABINO QUINTELA. — JOSE E. STEINER.

$ 12 80 My.6-4842-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender a los señores Domingo Cundines y Manuel Romar, el Café Bar y Horno de Pizza de la calle Paysandú 999. Acreedores: Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Abril de 1948 — LUIS VALETTO.

$ 6.40 My.6 4844-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Szabo Maczko, del negocio de Taller Mecánico, Cerro Largo 832 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — JOSE JUAN SZABO. — JUAN FCO. MACZKO.

$ 6.40 My.7-4918-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles y Bar con Alcohólicas, calle Rivera 2300, de esta ciudad a José Vila Mato. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — LUIS ARIONI MONTEVERDE.

$ 6.40 My.7 4929-v my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que se ha resuelto disolver la sociedad, que gira en esta plaza, bajo la razón de "Gigliotti y Mercavide" establecida en la casa N.o 896 de la calle Colonia de esta ciudad con el ramo de Sastrería y Anexos Asimismo se hace saber que RAFAEL GIGLIOTTI integrante de la firma social, venderá su parte en la misma, a Antonio Fernández Díaz. — Montevideo Mayo 4 de 1948.

$ 12 00 My.7-4916-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Eduardo Correa las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén ferretería y anexos tenía instalada en pueblo "19 de Abril", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle 25 de Agosto esquina J. P. Ramírez de la ciudad de Rocha para series satisfechos. — Rocha Abril 22 de 1948. — JUVENAL B. CASALS

$20.00 My.7-4954-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Artemio y Pedro Celestino Pereira la carnicería puesto modelo, Florida N.o 74 que tengo instalada en Montevideo calle Florida 1570 Según ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Escribanía Alonso García 25 de Mayo 369 escritorio 5. — Montevideo 4 de Mayo de 1948. — OSCAR GASTELU.

$8 00 My.7-4948-v my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Beb. Embotelladas, calle Colonia 841, a Néstor Cosentino Aiscar. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 Abril de 1948. — MANUEL OTERO BELLO.

$ 6.40 My.7-4928-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Eulalia Ferreira Ortiz, mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras Arrieta 3461. De acueredo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — FRANCISCA RODRIGUEZ DE PINO. — Eulalia Ferreira Ortiz.

$ 9 60 My.7-4919-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Diego Saraiva compra el comercio, ramo almacén y frutas sito Pedro Bustamante 1438 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1948 — Diego Saraiva. — ABRAHAM DJIMPEPEKIAN.

$ 6 40 My 7 4931 v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Antonio Pasanante mi casa de comercio Almacén de Comestibles frutas y verduras Ganaderos 4407 De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904. Notifico acreedores. — Montevideo Mayo 3 1948. — JOSE CEAN. — Antonio Pasanante.

$ 6 40 My 7 4911 v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Rubén Argomaniz, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Avda. Agraciada 2853 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Abril 29 de 1948. — RAMON BUSTELO CAEIRO. — DOLORES GARCIA DE BUSTELO

$ 6.40 My.7 4909 v my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con Ricardo Castro y Pedro Linares para la explotación del café almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1445 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 3 de 1948. — EDUARDO CASTRO. — ELIDA CASTRO DE CASTRO.

$ 6.40 My.7-4908-v my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pablo Barros el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas frutas y verduras, establecido en Gral Prim 3349 — Acreedores presentarse al comercio — Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$ 9.60 My.7-4907-v my 26

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Abelardo Cabeza nuestra carnicería calle Cufré 2651 Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 546. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Por sucesión Manuel González. MARIA LAMPERTONI DE GONZALEZ.

$3.20 My.7-4940 v my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor José Mario Fernández mi comercio que exploto en los ramos de almacén y provisión ubicado en la avenida San Martín N.o 2551 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos créditos en la oficina de D. Ubal Díaz, calle 25 de Mayo N.o 512, casi esquina Treinta y Tres. — JUAN FRANCISCO CASTRO

$9 60 My.7-4955-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor Manuel Delgado nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería situado en esta Capital Juan Paullier 1116 a los efectos legales según ley 26|9|904 Acreedores concurrir a La Paz 1977 — JULIAN DE LA CANTERA — Manuel Delgado.

$ 6.40 My.7-4911-v.my.26

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1o de Junio de 1948 a las 18 horas, en su sede de esta ciudad —calle Juncal N.o 1414, escritorio 10— para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales. 2.o) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, antes de las 15 horas del día anterior al de la Asamblea. — El Secretario.

$15.00 My.24-5664-v.jn.9.

DECLARATORIA SOBRE LA SOCIEDAD "PICARDO, DOMINICI Y COMPAÑIA LIMITADA".

Según escritura de declaratoria autorizada por el escribano Beethoven Parallada, el 20 de Abril de 1948; los señores Rodolfo Picardo, Félix Pays y Carlos Dominici, ratificaron el capital de la Compañía en la suma primitiva de $ 54.800.00 (cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos). Asimismo la Sociedad ha quedado autorizada para adquirir y para enajenar diversas clases de bienes. El contrato de constitución y giro de la Sociedad, autorizado por el escribano referido, el 11 de Noviembre de 1946, permanece en vigor en su totalidad. La primera copia de la escritura de "declaratoria" mencionada, fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, con el N.o 36, en el folio 206 vto., del Tomo 2.o del Registro de Contratos, el día 13 de Mayo de 1948. — "PICARDO, DOMINICI Y Cía. Ltda.".

$12.00 My.22-5649-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Humberto Luis Bentancour, la casa de comercio que en el ramo de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas" exploto en la calle Dr. Carlos Cúneo esquina Plaza de los Treinta y Tres.

Los acreedores justificarán sus créditos en el Estudio del Escribano don Julio C. Pérez Barrutiaveña, calle Dr. Juan J. Murguía N.o 99.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Abril 21 de 1948. — MANUEL P GUINOVART. — Humberto L. Bentancour.

$12.00 My.19-5476-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta la Panadería "Modelo" sita en la Avda 8 de Octubre 3692 a los señores José Suárez Varela y Omar Pérez García. Acreedores: Contador J. A. Vitale, Avda. Larrañaga 3163. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — AURELIA RODRIGUEZ DE CALDAS. — ORLANDO GONZALEZ.

$ 7.20 My.24-5711-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que bajo la razón social "Giorello y Cordano" compuesta por los señores Alcides Giorello, Alberto Giorello, José Cordano y Aquiles Cordano, giraba en esta plaza en el ramo de Mueblería y Fábrica de Muebles. Habiendo sido nombrado liquidador de dicha sociedad, el contador señor Carlos M. Cortinas los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio del mismo, sito en Cerrito 597, piso 2.o, esc. 7 y 8, en la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — (Fdo.) ALCIDES GIORELLO. JOSE CORDANO. ALBERTO GIORELLO y AQUILES CORDANO. — Montevideo, Mayo 17 de 1948.

$ 18.00 My.24-5683-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO I. CARLOTA FONTANALS y Cía., comunican que prometieron vender la Zapatería "La Selva" sita en Avda. San Martín 3372 a la señora Selva Ponzoni de Martino. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1485. Esc. 17.

$ 7.20 My.24-5661-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta la Fábrica de Tejidos de Punto "La Ideal" sita en esta plaza, calle Paysandú 791. Acreedores presentar sus créditos en escribanía Costantini, Cerrito 661 bis, esc. 1. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — EDUARDO HILMAYER.

$ 7.20 My.24-5676-v.jn.12

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Solís N.o 1533 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, Inventario y Balance General al 31 de Marzo de 1948. Informe del Síndico y Distribución de Utilidades. 2.o) Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes. 3.o) Designación de un Síndico Titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de dicha Asamblea. Se recuerda a los señores Accionistas el texto del artículo 29 de los estatutos, que dice: "Hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea General, los accionistas depositarán en la Caja de la Compañía sus títulos o los certificados de depósitos de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuera este requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la Asamblea con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación". — Montevideo, Mayo de 1948. — El Secretario.

$ 12.60 My.24-5665-v.my.31

NUTREX S. A.

2.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

El Directorio de "Nutrex S. A." (Compañía Elaboradora de Productos Alimenticios) con sede en la calle Democracia 2290|90 bis, cita a los señores accionistas para Asamblea General a realizarse el día lunes 31 de Mayo a las 11 horas en el referido local. Regirán para dicho acto los artículos 35, 36, 39 40, inciso A), 42 y 43 de los estatutos. Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, anual. 2) Consideración del Balance del Ejercicio 1947. 3) Informe del Síndico. 4) Elección de dos accionistas paar firmar el acta de la Asamblea. — Julio Carrere, Presidente. — Juan B. Bértoli, Secretario.

$ 5.60 My.24-5731-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón social de "Daniele Jiménez y Compañía Los socios Carlos Daniele y Juan Carlos Jiménez toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad debiendo los acreedores presentarse en Sarandí 430 Esc. 8. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — FRANCISCO B. RISOTTO. — CARLOS DANIELE. — JUAN CARLOS JIMENEZ.

$ 10.80 My.17-5441-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que según documento en poder del escribano Pedro Aguiar Elizalde, he prometido vender a la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de El Porvenir Limitada el saladero El Porvenir, de mi propiedad con los inmuebles, muebles y útiles que lo integran. Los acreedores del subscripto deberán hacer efectivos sus créditos en el escritorio de dicha Sociedad, en la ciudad de Melo, calle 25 de Mayo 791 dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este requerimiento. — ENRIQUE FAGUNDEZ.

$ 13.60 My.16-5060-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José Luis Martínez y Aída I. Martínez de Martínez, las partes indivisas que nos correspondían en la casa de comercio instalada en la calle Gobernador Viana número 2678 en el ramo de panadería Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Elsa Autelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — SANTIAGO R. FREIRA. — AMADEO COLLAZO. — ADELINA C. DE FREIRA. — JOSE LUIS MARTINEZ — AIDA I. M. DE MARTINEZ

$10.20 My 17-5425 v jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene y aclara que con respecto a los avisos aparecidos en este diario sobre venta de carnicería sita en Magallanes 1764|66 de Dolores Fernández Lorenzo a Gregorio A. Parada, se hace extensivo el llamado a acreedores dentro del término legal, a los que se consideren serlo de José Fernández Fernández o de la sociedad de hecho "Dolores Fernández y Cía.", quienes deberán presentarse en Mercedes 922 de 16 a 18 horas (Esc. Carlos A. Viera). — DOLORES Y JOSE FERNANDEZ.

$ 9.60 My.14-5278-v.jn.2

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (ILDU)

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas de la Sociedad que el Directorio ha autorizado un aumento de capital de dos millones de pesos que será cubierto con la emisión de dos series de acciones de un millón de pesos cada una, fijando para la subscripción un plazo que vence el 31 de Mayo corriente y en las siguientes condiciones: Primera serie: se emitirán cuatrocientos mil pesos dentro del mes de Junio y seiscientos mil pesos en el transcurso de Diciembre del corriente año, pudiendo ser integradas con todo o parte de los dividendos provisorio y complementario que autorice el Directorio y la asamblea de accionistas. Segunda serie: Será emitida dentro del próximo año 1949 en las fechas y forma que fijará el Directorio con noventa días de anticipación y previa autorización de la asamblea de accionistas, de acuerdo con el artículo 2.o de los estatutos. El registro para la subscripción queda abierto en las Oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600. Las fracciones menores de cincuenta pesos, perderán derecho de subscripción y las mayores de cincuenta pesos podrán completar el valor de una acción de cien pesos Todos los accionistas tienen derecho a subscribir el cincuenta por ciento de las acciones que posean y al efecto deben presentarlas en el momento de hacer la subscripción para dejar constancia sobre las mismas de haber hecho uso de su derecho. — Montevideo, 20 de Mayo de 1948. — Leonardo M. Ordoqui, Director Gerente.

$16.00 My.22-5694-v.my.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Junio de 1948 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar el siguiente: Orden del día: 1o Memoria y balance anual; 2.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — El Directorio.

$6.00 My.22-5637-v.my.27.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Rurales S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Junio de 1948 a las 11 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual. 2.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — El Directorio.

$6.00 My.22-5636-v.my.27.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Comercial de Financiaciones S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Junio de 1948 a las 11 y 15 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente: Orden del día: Memoria y balance anual. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — El Directorio.

$6.00 My.22-5638-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Durán Mullin, el 5 de Abril de 1948 los señores JUAN CARLOS LABORDE y ANTONIO PEREIRA, con la conformidad de sus respectivas esposas cedieron a don Antonio Mérica sus cuotas en la Sociedad "Mérica Limitada" y el señor NICOLAS RUSSO BRUNO, con igual conformidad hizo lo propio con el señor Jorge Lizaso. Los señores Mérica y Lizaso, únicos integrantes de la Sociedad modificaron el contrato originario en los siguientes términos: A) Objeto: Podrá dedicarse, también a exportaciones, importaciones, comisiones y representaciones. B) Administración. Será ejercida exclusivamente por don Antonio Mérica. La copia de la escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno con el número 88, del folio 222 al 224 vueltos del libro número 1 de Contratos Sociales.

$14.00 My.22-5500-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos JUAN PEDRO BELLOSO y AMANDA RICCA han prometido en venta al señor Carlos Lorenzo Vasallo, el establecimiento de lechería rural matriculado en CONAPROLE con el número 2334, ubicado en La Sala, octava sección del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse. Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425. — Montevideo. — Ley 26 de Setiembre de 1904.

$ 6.40 My.14-5299-v.jn.2

SOCIEDAD "ARROCERA LIMITADA" DE RIVAS Y BENTANCURT LIMITADA"

Por escritura autorizada en esta ciudad, el 29 de Abril del corriente año por la escribano Violeta Blanca Abrieux de Cantero, se modificó la cláusula sexta del contrato de dicha Sociedad, aumentándose el monto del capital social, en cien mil pesos más, moneda nacional uruguaya aportados ya en partes iguales por ambos socios, ascendiendo actualmente el capital social a la suma total de ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional uruguaya, escritura de modificación cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, con el N.o 6 del folio 11 vuelto al 13. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1948. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero, escribano.

$10.00 My.17-5438-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Samuel Krovchinski y Jaime Frider han prometido disolver la sociedad "S. KRAVCHINSKI Y CIA.", establecida en Montevideo, calle Ciudadela 1220, en el ramo de ropería, tienda y anexos. Se retira de la firma el señor Jaime Frider, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor Samuel Kravchinski. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$12.00 My.4-4759-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el establecimiento de bar y bebidas alcohólicas "Unión", que gira en la avenida 8 de Octubre número 3726 de don Andrés Requeijo, pasará a girar bajo la razón social de: "Requeijo y Villella" por otorgarse sociedad con el señor Américo Ramón Villella Bottaro. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus justificativos, en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincon 387. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — ANDRES REQUEIJO.

$12.00 My.8-4774-v.my.27.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancais Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 10.30 am. en su sede social calle Juncal 1425 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria y balance general de situación por el presente ejercicio 3.o Distribución de utilidades. 4.o Nombramiento del síndico y suplente del mismo. — Montevideo, 11 de Mayo de 1948. — El Secretario.

$8.00 My.17-5466-v.my.28.

I.R.A.S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Mayo corriente a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o) Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondietne al último ejercicio 3.o) Sorteo de los dos titulares que deben cesar (Art. 37 de los estatutos). 4.o) Elección de dos Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o) Proyecto de distribución de utilidades. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico, para el ejercicio siguiente.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

15.00 My.10-5038-v.my.27.

PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Mayo del corriente año a las 11 y 1|2 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes 1240, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ampliación del Capital y reforma de Estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 33).

Se hacen las siguientes constancias: 1.o) De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, pasada media hora de la fijada en la citación, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. 2.o) Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán registrar las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Lucía 4144 esq. Mariano Sagasta. — El Directorio.

$ 10.80 My.15-5435-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Antonio Vaz Damiao, la mitad indivisa de la panedería denominada "Del Uruguay", sita en la calle Justo Maeso números 3539|41, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, en la casa N.o 1472, Apto. 10, de la calle Mercedes de esta capital con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — RAMON RAMA.

$12.00 My.11-5104-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor José Manuel Pérez García, la casa de comercio, que en los ramos de lechería y fiambrería, tengo instalada en la finca número 1096, de la calle Tristán Narvaja en esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Montevideo, 13 de Mayo de 1948. — EVANGELINA GAMARRA DE POSTIGLIONI.

$10.20 My.19-5485-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Pablo Perrone nuestra Carnicería calle Ñapindá 1762. Acreedores a Escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE ROUCO. — LUISA RUIZ.

$ 3.20 My.15-5390-v.jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Anita M. de Keuklian la casa de comercio en el ramo de almacén, ubicada en esta ciudad, calle General Enrique Martínez 2227 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — WARTAN DAMIRJIAN. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$ 6.40 My.15-5339-v.jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender el Café y Bar con Alcohólicas y Horno de Pizza Avda. San Martín N.o 2600 a José Manuel Menéndez y Eloy Enrique López. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — MANUEL LAMELA MOSQUERA y SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ.

$ 6.40 My.15-5381-v.jn.3

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S A.", para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Junio a las 11 horas en la calle Solís 1533 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 10 de 1948 — El Secretario.

$19.20 My.15-5344v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Alonso Moreda y Julián Darré, mi casa de comercio, sita en la calle Juncal N.os 1384|86, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el estudio del doctor Francisco Ponce de León calle Rincón 545, piso 4, de las 10 a las 12 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — ENRIQUE SIRI.

$ 12.80 My.14-5306-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que Alejandro R. Uboldi, ha prometido vender a ANA TORRES DE UBOLDI su parte en la razón "Uboldi - Manzo", sita en San José 1323. Acreedores presentar en Colonia 1718 escribanía Pouy. — Ana T. de Uboldi.

$6.40 My.14-5327-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido transferir a la Sociedad "Merlino S. A." el activo y pasivo del establecimiento que gira en el ramo de fábrica de mosaicos en ésta ciudad calle Domingo Aramburú 2121|23. Acreedores presentadse en Escribanía Rexach, calle Sarandí 444 piso 4 — PABLO E. MERLINO.

$12.00 My.14-5328-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía., Uruguay N.o 1023. Se hace saber que quedó sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles sito en Luis P. Lenguas N.o 1560 esquina Bequeló, haciéndose cargo nuevamente el señor PABLO GONZALEZ HERMIDA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — HUMBERTO ZANINI. — ARTURO W. SIERRA.

$9.60 My.8-4977-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado el depósito de cereales y forrajes ubicado calle Iglesias 3836. Los acreedores deben presentarse Convención 1236. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Firma social DOLEL Y FERGUIERYCHT.

$3.20 My.8-4961-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Gregorio Aquilino Parada la casa de comercio que con el ramo de carnicería y venta de verduras, tengo establecida en esta ciudad en la calle Magallanes 1764. Los acreedores que se consideren con derecho deberán presentarse a deducirlo con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía del doctor Carlos Alfredo Viera, Mercedes 922, de 16 a 18 horas, en el término de 30 días — Montevideo, 27 de Abril de 1948. — DOLORES FERNANDEZ LORENZO.

$12.60 My.8-4958-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "AMBROSIO NOGUEIRA Y Cía." la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la casa N.o 119 de avenida Carlos Ma. Ramírez. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Bolívar Zarza, Carlos Ma. Ramírez N.o 106. — Hugo Ferraro.

$9.60 My.8-5005-v.my.27.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficina "B R Y C A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hago saber al comercio y al público, que desistí de la venta al señor Juan Venancio Vergara del almacén de comestibles, ubicado en la calle Brito del Pino N.o 901. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — GUALBERTO GABETTI.

$6.40 My.8-4991-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender al señor Regino Alvarez la provisión lechería y agencia de quinielas sita en la calle Pando 2496 al 2500. Por informes: Estudio jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — WILLY FORDEINSKY. — Regino Alvarez.

$6.40 My.8-4983-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de Taller de aparados bajo la razón social de E. Kaplan y Max Kravchinski con domicilio en la calle Municipio 2726 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías Kaplan. Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — ELIAS KAPLAN. — MAX KRAVCHINSKI.

$ 13.60 My.10-5046-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 Interviene. Miguel D. Delgado y Lorenzo Santos compran el comercio ramos café y bar sito en Florida 1244 trasladándose a 18 de Julio 2151. — Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES RODRIGUEZ. y RAMIRO JOSE GAGO. — Miguel D. Delgado. y Lorenzo Santos.

$ 6.80 My.10-5061-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace público que ANTONIO MIRALLES ha prometido ceder a Enrique Johann la cuota social que le corresponde por todo concepto en la sociedad "Miralles Sociedad de Responsabilidad Limitada" haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo correspondiente a dicha cuota. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1149 de la calle Santa Fe en esta ciudad. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — Antonio Miralles. — Enrique Johann. — Isidro Nin Recayte.

$ 12.80 My.15-5338-v.jn.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA

Hacemos saber al comercio y al público en general, que en esta fecha y en escritura autorizada por el escribano señor Francisco Barredo Llugain, ha quedado disuelta la sociedad colectiva GUILLERMO GREISING S. C. y transferido el activo de la misma a la Sociedad Anónima Guillermo Greising S. A. tomando ésta a su cargo el pasivo de la sociedad disuelta. Se cita a todos los que se consideren acreedores de la firma disuelta, para que se presenten en el término de 30 días en los establecimientos comerciales de Guillermo Greising S. A. sitos en esta villa y en Joaquín Suárez, con los justificativos de sus créditos a fin de ser abonados a su vencimiento. — Nueva Helvecia, 27 de Abril de 1948. — Guillermo Greising S. C.. — Guillermo Greising S. A.

$24.00 My 7-4942-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Diego Casotti Pintaluba, mi negocio de venta de frutas y verduras, calle Acevedo Díaz 1174 (bis) Los acreedores presentarán sus justificativos en la Escribanía de Nicolás G Odriozola, Villa de Migues (Departamento de Canelones). — Montevideo, Mayo 6 de 1948 — LADISLAO CHUDECKI WROBEL. — Diego Casotti Pintaluba.

$10.20 My.11-5086-v.my.31.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Durán Mullin, el 5 de Abril de 1948, copia inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el número 104, al folio 228 al 229 vuelto del libro número 2 de Contratos Sociales, se modificó el contrato social de la Compañía Líder Limitada. Como consecuencia, la administración será ejercida por los señores Russo y Laborde, para usarla juntos, separada o alternativamente. Se estableció nuevo porcentaje de utilidades y que para la disolución social en el período que vende el 31 de Agosto de 1952, la que se requieren la unanimidad de los socios. — ANTONIO PEREIRA. — JUAN CARLOS LABORDE. — ANTONIO MERICA. — ROGELIO VALASSI. — NICOLAS RUSSO BRUNO.

$10.00 My.20-5499-v.my.31.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
Segunda y última convocatoria

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de Mayo del corriente año a las diez y seis horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384 para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al décimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago de las mismas en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos Estatutos — El Secretario.

$ 18 00 My.12-5125-v.my.29

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 351, el día lunes 31 de Mayo de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2.o) del artículo 31 de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$8.00 My.21-5647-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Manuel Lorenzo Mateus, el almacén de comestibles, frutas y verduras, que bajo la razón de MAXIMILIANO KNAPP giró en esta plaza desde Canelones 2665. Acreedores mismo loc l Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo.

$8.00 My.7-4943-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el Café y Bar, calle Yaro 1150 esq. Maldonado, a Luis Saracini (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — ANTONIO CRISPINO AFORTUNATO.

$6.40 My.20-5287-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Nicolás Bellas y Dondonei Dematteis, el café y bar, calle San José número 1300. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Acreedores: ANDRES ANIDO. — AGUSTINA MOURE DE ANIDO.

$6.80 My.20-5543-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a "Tasende Hnos. Sociedad Colectiva" (Ramón y Antonio Tasende), el bar y bebidas alcohólicas, de la avenida 18 de Julio número 1598. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — JOSE NOVO.

$6.80 My.20-5544-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio que gira en esta plaza, calle Paysandú 776, del señor José Parente al señor Salomón Grapa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, presentarse al comercio aludido. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — JOSE PARENTE. — MARIA ROSA BORSANI.

$6.80 My.20-5535-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber prometí en venta a Vicente Martínez Alonso y Compañía el negocio de carnicería, matadero y chanchería sita en el "Paso de Carrasco" séptima sección judicial de Canelones. Acreedores con justificativos a escribanía Pampín, Sarandí número 466. Montevideo. — TITO MIGUEZ PEREZ.

$8.00 My.20-5513-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Enrique Berardo Vera el almacén de comestibles, frutas y verduras "Provisión Víctor" calle Ramón Anador 3548. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio calle Ituzaingó número 1467 escritorio 12. — LUISA ASI CORBO FERNANDEZ DE IGLESIAS. — Enrique Berardo Vera.

$10.20 My.20-5487-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que hemos disuelto totalmente la Sociedad "Empresa de Transportes Montevideo-Rivera", con sede en la calle Daniel Zorrilla 5583 de esta Capital, clausurando sus operaciones. — ENRIQUE LAXALDE. — RICARDO MONTANS. — PIO LOPEZ.

$6.80 My.20-5514-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Elda Plada, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, Ramón Anador 3581 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — ANUNCIATA B. DE GAETA. — ELDA PLADA

$10.20 My.17-5422-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en los ramos de café, despacho de bebidas, billar y fondo, hemos tenido hasta el presente, en el comercio instalado en la esquina de la calle Ildemaro Ribas y avenida General Artigas, haciéndose cargo del activo el socio señor Antonio Pereira Barreto y retirándose el señor ARTEMIO PEREIRA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el propio local del comercio en esta villa, dentro del plazo legal. — Sarandí Grande (Departamento de Florida) 11 de Mayo de 1948. — Antonio Pereira Barreto — ARTEMIO PEREIRA. — Blanca Poloni de Pereira.

$17.00 My.21-5600-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica por intermedio de la presente que la señora MARIA AIDA TRIUNFO DE BERRUTTI, se retiró de la sociedad con el señor Gilmar Ferreyra, quedando el señor Ferreyra a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — Oscar Berrutti.

$6.80 My.21-5550-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender al señor Angel Humberto Carroso, el bar y restaurant, de la calle Diez N.o 825, de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — DANILO IRIGOYEN — LILA ARAUJO DE IRIGOYEN.

$6.40 My.13-5198-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, avisamos que hemos resuelto desistir de la campraventa del café y bar de la calle Sarmiento N.o 2446. — Montevideo, Mayo 9 de 1948 — MANUEL BERNARDEZ. — ANTONIO BEA. — MANUEL GOMEZ LOZANO.

$6.40 My.13-5197-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Santiago Pirez el almacén, frutas y verduras sito en la calle Colorado 1699 según ley 26|9|904 interviente Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — JOSE MARMO. — ROSA VITA DE MARMO. — Santiago Pirez.

$6.40 My.13-5190-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Angélica Aboy, la fonda y bebidas fermentadas ubicada en la calle Humbold 4012, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Mayo 10 de 1948. — MARIA ELVIRA MARTINEZ DE SILVERA. — FELIPE SILVERA. — Angélica Aboy.

$6.40 My.13-5192-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Angel y Vicente Ulive, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle San Martín 2252-56 según ley 26|9|904, interviente Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — FRANCISCA FURTADO DE BIDONDO. — FRANCISCO BIDONDO. — Juan Angel Ulive. — Vicente Ulive.

$6.40 My.13-5191-v.jn.1.o.

"CEIBO" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estauttos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 1.o de Junio de 1948, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón N.o 512 (4.o piso), para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Remuneración al Directorio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Contratos de arrendamientos. 5.o) Elección del Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio

$15.40 My.19-5480-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con escritura que otorgaremos ante el escribano que se expresará, disolveremos totalmente la Sociedad "Cantisani y Compañía" que explota el negocio de relojería y joyería, en la calle Ejido, número 1374, de esta ciudad. Por la misma dejarán de pertenecer a la Sociedad, los señores Donato Cantisani y Hugo Papaleo, y tomará a su cargo el activo y pasivo, don Blas Cantisani, el que continuará con dicho negocio, como único propietario. Los acreedores presentarán sus comprobantes, dentro del plazo legal, al escribano Francisco A. S. Sarubbi, Av. Gral. Flores 2535, de 17 a 20 horas. — Blas Cantisani. — DONATO CANTISANI. — HUGO PAPALEO.

$16.00 My.21-5602-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos vendido a los señores Mallo y Villar el comercio en el ramo de almacén y bebidas que tenamos en esta ciudad, avenida Peñarol 4611, que giraba en esta plaza bajo la razón social: COLOMBO, ANSELMI Y DOTTA. Acreedores: Venancio Benavidez 3188, Teléfono 2 41 94. — Montevideo, Mayo 17 de 1948.

$10.20 My.21-5551-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Humberto Becco Alaggia, el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Café y bar" gira en esta Capital, camino Pedro de Mendoza N.o 6218. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Abril 9 de 1948. — JOSE MARIA FERRARI.

$9.60 My.8-4998-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Victor Amando Pérez y José A. Ruzzo la casa de comercio de café y bar ubicada en la calle Pérez Castellanos 1582. Los acreedores presentarán los créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catany, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — PEDRO ROSSI

$ 8.00 My.3-4719-v.my 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Basilio Kochubey el comercio en el ramo de panadería, denominada "La Rusa", que tengo establecido en esta ciudad de Fray Bentos, calle Italia N.o 1351, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en ese lugar. — Fray Bentos, 27 de Abril de 1948. — SAMUEL MUZICA.

$6.00 My.8-5000-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar la casa de Comercio que en el ramo de "Farmacia" tengo instalada en el Pueblo Cerro Chato, 4.a sección de Florida. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de José M Valdenegro en el citado pueblo — Cerro Chato, Abril 26 de 1948. — MARIO R. PALABEZ.

$ 12.00 Ab 30-4644-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Baldomero Fernández, el Café y Bar de la calle Convención 1390. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1948. — JESUS DOMINGUEZ. — RAMONA ALVAREZ DE DOMINGUEZ. — DOMINGO DOMINGUEZ. — BLASINDA NIEVES DE DOMINGUEZ.

$ 6.40 My.6-4843-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hago saber que desistí de la compra del Almacén y Bar de la Avda 18 de Julio a JESUS PAZ y MANUELA PENA DE PAZ, quienes se hacen cargo nuevamente del comercio. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — Celestino Rodriguez.

$ 6.40 My.6-4845-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Nichan Artin Brigian, el Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Fraternidad 4199, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678.— Montevideo, Mayo 3 de 1948. — MODESTO COTELO, JOSEFINA GUSSONI DE COTELO, Nichan Artin Brigian.

$ 6.40 My.6-4847-v my.25

"CHARBOSA" CHARLIN Y BOMIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que se efectuará el día 29 de Mayo del corriente año a las 14 horas en el local de la calle Artigas esquina F. D. Roosevelt, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Artigas esquina F. D. Roosevelt con dos días de anticipación a la fecha fijada. (artículo 32 de los estatutos sociales). — Mercedes, Mayo de 1948. — El Directorio.

$10.00 My.20-5539-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Eduardo Ceres, el Almacén sito en la calle Juan José Quesada 3886 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos. — Montevideo Mayo 3 de 1948. — GERVASIO VIOLANTE, MARIA ESTHER VEIGA DE VIOLANTE, EDUARDO CERES.

$ 6.40 My.6-4846-v.my.25

NEPTUNIA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, avenida General Flores N.o 2180, el día 13 de Junio en curso, a las 10 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se transcriben los artículos pertinentes de los estatutos: Artículo 22. Los accionistas que se propusieren participar en las asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

Artículo 23. Las asambleas de accionistas ordinarias o extraordinarias, se reputarán constituídas con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital subscripto e integrado, y las resoluciones se adoptarán por simples mayorías especiales, que la ley o estos estatutos pudieran exigir.

Artículo 24. No obteniéndose el quórum a que alude el artículo anterior, la asamblea quedará automáticamente convocada a una nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta mintuos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas cualquiera sea el monto del capital o número de votos. — Montevideo, 15 de Mayo de 1948. — El Secretario.

$20.00 My.22-5639-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores David García y Tomasa Clotilde Medina, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Piedras 449. Acreedores ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1948 — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$6.80 My.22-5652-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016 contratamos vender a Victoriano Facal y Alcides Pioli, el quiosco venta de cigarrillos, revistas y quiniela establecido en Sierra 2146|2150. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — APARICIO SANJURJO. — DELICIA A. DE SANJURJO.

$6.80 My.22-5609-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de bicicletas "Ruleman" giraba en esta ciudad, calle Artigas esquina Solís bajo la razón Irigoyen y Aguirrezábal quedando en el activo y pasivo comercial el señor Juan Irigoyen quien a la vez otorga sociedad con el señor Ramón García Cardoso. Acreedores presentarse al local referenciado. — San José, Mayo 14 de 1948. — JUAN VICENTE IRIGOYEN. — CARLOS MARIO AGUIRREZABAL

$12.00 My.22-5610-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizará el escribano que se mencionará, disolveremos totalmente la Sociedad "Cantisani Hermanos", que gira en esta plaza, y que explota la casa de comercio en el ramo de relojería y joyería en la Av. Gral. Flores 2333. Dejará de pertenecer a la misma el señor Blas Cantisani y se hará cargo del activo y pasivo don Donato Cantisani, quien continuará con dicha casa en carácter de único dueño. Los acreedores deberán presentar sus justificativos, dentro del plazo legal, al escribano Francisco A. S. Sarubbi, Av. Gral. Flores 2535, de 17 a 20 horas. — Donato Cantisani. — BLAS CANTISANI.

$16.00 My.21-5601-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que prometimos vender a Domingo Urrutia (hijo) y a Victoria González de Urrutia, la panadería que tenemos instalada en calle Cerrito y Ayacucho de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Verocay, S. E. Pereda 863 — Paysandú, Mayo 13 de 1948. — FELICIANO M. CASALONGUE. — ERLINDA LOPEZ DE CASALONGUE.

$8.00 My.21-5586-v.jn.12.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MANUEL PRIETO venderá a Marcos Baltermajer, una carnicería y matadero en Estación Altántida, 7a de Canelones. Acreedores presentarse en escribanía de Carlos A. Furriol Bentancor, en Pando.

$6.80 My.17-5397-v.jn.5

REGULES, RAMELA Y COMPAÑIA LIMITADA

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 19 de Agosto de 1946 autorizó el escribano Diamantino Méndez, los señores Emeterio Arrospide (hijo), Gilberto Regules y Carlos Ramela, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que giraba bajo la razón social de REGULES, RAMELA Y ARROSPIDE LIMITADA. Por otra escritura que autorizó el escribano Juan C Fernández Sierra el 10 de Octubre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 26 al folio 107 vuelto y siguiente del Tomo Tercero el señor Emeterio Arrospide (hijo), cedió su cuota social en la referida Sociedad al señor Juan E. Guyer, quedando en consecuencia el cesionario incorporado a la firma social; dicha cesión se efectuó con la conformidad de la Sociedad. Por escritura que autorizó el 3 de Noviembre de 1947 el escribano Andrés Sadí Arreguí, cuya copia se inscribió en el citado Registro Público de Comercio con el N.o 27 al folio 110 vuelto y siguientes del Tomo Tercero, los señores Gilberto Regules, Carlos y Hugo Ramela, Juan E. Guyer, Alfredo Camboué, Wilson y Ruy Gomes de Freitas y Juan C. Fernández Sierra, solemnizaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las estipulaciones siguientes: 1.o Naturaleza: Responsabilidad Limitada. 2.o Domicilio: En esta Ciudad pudiendo establecer agencias o sucursales en los lugares en que resolviera el Directorio. 3.o Objeto: Explotación de la rama de importaciones y exportaciones en general, compraventa y reparaciones de automotores y maquinarias nuevas o usadas y toda clase de representaciones de firmas nacionales o extranjeras. 4.o Capital social: $ 90.000.00 integrado: I) Regules Guyer y Carlos Ramela, $ 37.500.00; II) Hugo Ramela, pesos 7.500.00; III) Alfredo Camboué, Wilson y Ruy Gomes de Freitas $ 40.000 00 y IV) Juan C. Fernández Sierra, $ 5.000.00 5.o Firma social: "Regules Ramela y Compañía Limitada". 6.o Plazo: Cinco años a partir del 19 de Agosto de 1946 prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. 7.o Uso de la firma social: A) Para obligar a la sociedad firma conjunta del Presidente y Secretario y B) En toda gestión administrativa la firma del socio administrador o Director Gerente. 8.o Balances semestrales. 10 por ciento para aumento de capital, ganancias o pérdidas en proporción a las cuotas de que cada socio es titular. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Gilberto Regules Presidente. — Juan C. Fernández Sierra, Secretario.

$32.00 My.13-5279-v.my.25.

"PARRILLO, RUSO LIMITADA"

De acuerdo con el decreto - ley de Abril 26 de 1933 se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Carlos A. Gorlero Insúa, el 1.o de Abril de 1948, los señores JORGE TOMAS PARRILLO Y CARMELO RUSSO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto: Importación exportación, compra, venta arrendamiento consignación, fabricación y reparación de motores y maquinarias, sin reserva ni limitación alguna, tratándose de material mecánico o sus accesorios. Razón social: "Parrillo Russo Limitada". Domicilio: Montevideo actualmente calle Galicia 1966. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por bienios. Capital: $ 6.000.00 totalmente integrados Administración: A cargo de ambos socios, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Balances: Anuales Ganancias y pérdidas: Por partes iguales previa deducción para fondo de reservas. Inscripción: Mayo 3 de 1948, del folio 230 vto. al 233 del Libro 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno.

$ 12.00 My.13-5254-v.my.25

TALLERES GRAFICOS MILTON REYES Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 del Estatuto, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1948 a la hora 19, en el local social, calle Gaboto 1521 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la Memoria, Proyecto de distribución de utilidades, Balance General, Cuenta de pérdidas y ganancias. Informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1948. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto. — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — El Secretario.

$ 12.00 My.13-5196-v.my.25

CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL AMERICANA LIMITADA

Por escritura de 20 de Abril último, copia inscripta Registro P. de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 4, Tomo 4.o, se constituyó entre los señores OSCAR P. CALLERIZA, doctor LUIS MICHELINI, y JUAN BENITEZ OYARZABAL, la sociedad Corporación Industrial Comercial Americana Limitada (C. I. C. A.). Ojeto: Explotación de transacciones comerciales e industriales, sobre importación y exportación. Plazo: 5 años prorrogables, sucesivamente por períodos de 5 años. Domicilio: Juan C. Gómez 1479, 4.o piso Capital 5.000.00 pesos integrado: $ 2.670.00 por iguales partes por los socios. Dirección y Administración. Por el socio Oscar P. Calleriza. Uso de la firma. Por cualquiera de los socios indistintamente. Ganancias y Pérdidas. Por iguales partes. — Montevideo, Mayo 7 de 1948 — Oscar P. Calleriza.

$ 12.00 My.13-5223-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 De común acuerdo Máximo R y Héctor A Bessonart, han resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social "MAXIMO Y HECTOR BESSONART" gira en la primera sección (chacras) de Durazno en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Héctor A Bessonart Los créditos deben presentarse en el mismo comercio — Durazno 23 de Abril de 1948 — Héctor A Bessonart — M Bessonart

$12.00 Ab.30-4659-v.my.25.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos 865 el 31 de Mayo de 1948 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 17 de 1948.

$12.00 My 20-5585-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos al señor Jacinto Natalio Pitta el comercio que en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y billar, tenía establecido en Puerto Platero. (Colonia) el señor Juan Pedro Bernardi. Los acreedores se presentarán en la avenida General Flores 408 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Colonia, Mayo 11 de 1948. — CLEMENCIA BERNARDI DE BERNARDI. — FRANCISCA MELOTTI DE BERNARDI. — Jacinto Natario Pitta.

$ 12.00 My.24-5705-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Nicolás Kunich ha prometido en venta a José López Rico, el negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, gira en esta plaza en la calle Dr Catalina esquina Maciel. Activo y pasivo a cargo del señor Kunich. — Tacuarembó Abril 22 de 1948. — NICOLAS KUNICH — José López Rico.

$ 12.00 Ab 30-4666-v.my 25

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Emisión de acciones preferidas, Serie F

Habiendo el Directorio acordado la emisión de la serie F de acciones preferidas, valor nominal quinientos mil pesos, se hace saber a los señores accionistas (Acciones preferidas y acciones ordinarias) que deseen adquirirlas que deben registrar sus solicitudes antes del día 5 de Junio próximo, inclusive, en las Oficinas de este Banco y en las horas hábiles, exhibiendo las acciones que posean o el certificado bancario que acredite esto, a los efectos de su derecho de prelación, proporcional a éstas. La nueva emisión, que se hace a la par, deberá ser integrada antes del 30 de Junio próximo inclusive, y el derecho a percibir dividendo empieza el 1.o de Julio del año en curso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1948. — La Secretaría.

$ 6.00 My.24-5701-v.my.26

YI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los Estatutos convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de Junio próximo a las 16 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935 piso 3.o a fin de considerar y resolver la siguiente orden del día:

1.o Reconsideración del balance anual correspondiente al segundo ejercicio social. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.80 My.24-5660-v.my.26

"HIDRAULICA STELLA S. A."

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Junio de 1948 a las 18 y 30 horas en el local social calle Paysandú N.o 1083 para tratar la siguiente orden del día 1.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1948 y distribución de utilidades aconseja das por el Directorio.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 4 de Junio de 1948 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída, cualquiera sea el capital represen tado. — El Directorio.

$10 00 My 14-5275-v.my.26.

COMPAÑIA SALUS S. A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 27 de Mayo de 1948, a las 17 horas, en nuestro local, calle Cerro Largo 1727. Orden del día:

Artículo único. Reforma de los artículos de los Estatutos N.os 5 (aumento de capital), 8, 10, 22 y 32. Supresión del artículo 29.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941.— Dispone que las acciones o certificados de Instituciones de Crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los Estatutos: El Registro de Accionistas para su presentación en la Asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una Institución de Crédito en el que constet nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$ 24.00 My.12-5161-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Angel Traverso el establecimiento que giro en esta villa en el ramo de "elaboración de productos porcinos"; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía Uslenghi, en Pando Departamento de Canelones. — Sauce, Mayo 6 de 1948. — WALDEMAR ZINOLA URANGA

$9.60 My.14-5295-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alfredo Lorenzo Saino, el Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Gobernador del Pino 402, interviene oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — SERAFIN TRAVERSO. — Alfredo Lorenzo Saino.

$ 7.20 My.24-5675-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a don Gregorio Gimelfarb el taller que en el ramo de marmolería en general tenemos instalado en la calle Belén 2714. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1309 Ap. 6, Escribano Roberto García. — AMADEO NARIZZANO — LUIS ALBERTO VENTURA. — CARLOS MARIA PAEZ. — ANGEL NARIZZANO.

$ 9.60 My.6-4872-v.my.25

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de "San Francisco Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "San Francisco Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que a continuación se transcriben:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctor César Luis Aguiar y Vicente Tormo Alvarez, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, Duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "San Francisco Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad, se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en en la suma de diez mil pesos ($ 10 000.00). El Directorio cuando lo creyera conveniente, podrá aumentarlo solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las Asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la Asamblea General Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el

término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo; con los mismos derechos y obligaciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones, sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos, en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República O. del Uruguay, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellos, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en casos de guerra o conmoción interna, que, a juicio del Directorio requieran esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes, para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos en la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director, que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea Director apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria, deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores, al doctor Ives Américo Aguiar, o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en seis fojas de papel sellado de administrativo de un peso, Serie A cada una, numeradas seguidamente desde la doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y dos y doscientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los señores testigos Walter Fernández Bordes y Carlos Rocca, vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — César Luis Aguiar. — V. Tormo Alvarez. — W. Fernández Bordes. — Carlos Rocca. —Flordtardo Pereyra, Escribano.

N.o 70. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de San Farncisco Sociedad Anónima. Montevideo a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete N.o 69, Protocolización del acta de constitución de los estatutos de San Lorenzo Sociedad Anónima del folio trescientos uno al trescientos seis. — Florduardo Pereyra Escribano.

En fe de ello y para los señores doctor César Luis Aguiar y Vicente Tormo Alvarez, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Testimonio: Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres Señor Ministro: Ives Américo Aguiar constituyendo domicilio en la avenida Agraciada N.o 1442, apartamiento 11 ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "San Francisco Sociedad Anónima" cuyo testimonio agrego, he sido debidametne autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto, al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. Firmado: Ives Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1947. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Señor Ministro: En el proyecto de estatutos de San Francisco Sociedad Anónima, se ha omitido establecer la manera de formar el capital, (Artículo 406 del Código de Comercio). Además considera esta Inspección General que en los casos en qué se prescinda de las publicaciones de convocatorias a asambleas (artículo 9.o) correspondería dársele aviso por escrito con una anticipación de cuarenta y ocho horas Saluda al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. Vista al interesado. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, en el expediente caratulado San Francisco Sociedad Anónima, carpeta N.o 1238|47, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que efectivamente se ha padecido omisión en el artículo cuarto de los estatutos sociales, que en su parte pertinente debe ser redactado así: "El capital estará representado por acciones de valor nominal cien pesos cada una". En cuanto a la solicitud de la Inspección para que se le comunique la realización de asambleas cuando de acuerdo al artículo 9.o, se prescinda de convocatoria, la fórmula que propone la misma Inspección, resulta quizás de trámite pesado para cumplirse en las circuns-

tancias que darían lugar a la aplicación de la hipótesis prevista. Sin embargo, comprendiendo las razones que mueven a la Inspección para requerir se le dé aviso, agreguemos, a continuación del párrafo observado, el siguiente: "En tales casos, el Directorio comunicará a la Inspección, en forma auténtica, la hora y lugar en que se efectuará la asamblea". Al señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado y pase estos obrados en vista al Ministerio Público Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. Firmado: Ives A. Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas por los interesados en el precedente escrito, y con la salvedad de que la facultad de "explotar" toda clase de "bienes y derechos" deberá relacionarse directamente con el objeto social y que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 6.o, inciso A), mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company Sociedad Anónima", y número 483|947, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista; reconociendo a "San Francisco Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administratvas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna; — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1947 Vista al interesado. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres, Señor Ministro: Ives Américo Aguiar, en el expediente caratulado "San Francisco Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que no podemos aceptar las observaciones del señor Fiscal en lo referente a la emisión de debentures, ya que ninguna disposición legal la prohíbe, y su licitud ha sido reiteradamente admitida por el Poder Ejecutivo. En cuanto a las demás observaciones del señor Fiscal las aceptamos totalmente. Por tanto al señor Ministro pido: Quiera tener presente lo manifestado y en definitiva otorgue la personería jurídica solicitada, por ser justicia. Saludo al señor Ministro con la más alta consideración. Fdo.. Ives A. Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Enero de 1948 A sus antecedentes y pase a despacho.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 5 de 1948 Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "San Francisco S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es comerciar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos: exportar e importar mercaderías en general: recibir y otorgar préstamos. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en diez mil pesos ($ 10.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Atendiendo las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas respecto a la omisión de fijar la manera de formar el capital (artículo 4.o) y a la conveniencia de que en los casos en que se prescinda de las publicaciones de convocatorias a asambleas (artículo 9.o) correspondería dársele aviso por escrito con una anticipación de cuarenta y ocho hoars, los interesados hicieron al artículo 4.o el siguiente agregado: "El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una" y ampliaron el artículo 9.o en la siguiente forma "En tales casos el Directorio comunicará a la Inspección, en forma auténtica, la hora y lugar en que se efectuará la asamblea". 4.o) También aceptaron los interesados la aclaración formulada por la Fiscalía de Gobierno de primer turno de que la facultad de "explotar toda clase de bienes y derechos" (artículo 2.o) deberá relacionarse directamente con el objeto social, pero rechazaron su criterio sobre emisión de "debentures". Considerando: 1.o) Respecto a la emisión de debentures se dan aquí por reproducidos los fundamentos expuestos por el Poder Ejecutivo en casos análogos, concluyendo que las sociedades anónimas, pueden emitirlos, con la limitación de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. 2.o) Que los fines de la sociedad peticionaria son lícitos y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "San Francisco S. A." con las aclaraciones a los artículos 2.o, 4.o y 9.o aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese". Fdo.: **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada N.o 1442, Ap 11 al Sr. Juez digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de San Francisco Sociedad Anónima, cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y para la obtención de la Matrícula de Comerciante. Por tanto al señor Juez pido: Provea los trámites que corresponda, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante, la de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. A los efectos de la Matrícula de Comerciante, hago constar que el domicilio de la Sociedad es Agraciada 1442, apartamiento 11 el giro de la misma es de Sociedad Financiera y que no tiene factor ni Gerente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — Ives Aguiar.

4534. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Vistos al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 1496. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Pagano.

5482. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse la inscripción y publicación solicitados y tasadas y abonadas las costas, expídanseles los testimonios y certificados que soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — José T. Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 1 al F.o 1 y siguientes del Tomo Cuarto del Registro de Contratos. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, a veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — José T. Pereira, Actuario.

$61.00 — 5554.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 22 trajes de medida, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías, 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 1.o de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 20 de 1948.

(Cuenta corriente) My.25-21359-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública No 23 para adquirir: Aceite girasol o maní en tanques de 20 litros aceite de girasol o maní en damajuanas de 5 litros con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1948.

(Cuenta corriente) My.25-21358-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 25 para adquirir: Platos hondos de loza, platos llanos de loza, planchas eléctricas, porotos manteca, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1948.

(Cuenta corriente) My.25-21357-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 42 para adquirir: Paño 1920, entretela de yute, satinet, bayeta, botones escudos, hormillas, botones negros, broches para cuello, brin yerba mate, requeridos por Talleres para confeccionar capotes para la Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1948 a las diez horas. — Montevideo Mayo 22 de 1948.

(Cuenta corriente) My.25-21365-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Buzos con insignias, calcetines, suspensores, zapatos con clavos, zapatos negros para gimnasia, zapatos tipo champion, guantes de box, frazadas reglamentarias, sellos con número de orden, espadas para esgrima, guantes para esgrima, medias para gimnasia, zapatos para esgrima, salidas de baño, toallas de baño, trajes para baño, cascos de corcho, paño 1920, brin yerba mate, satinet rayado, entretela, cretona, acolchado, liencillo, percalina, tela de algodón negra, elástico negro, percalina negra, loneta blanca, botones, hebillas finas, hebillas ordinarias hormillas, broches cuello, botones escudos, botones corozo, forro marrón, requeridos para la Escuela Militar de E. Física de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.

(Cuenta corriente) My.25-21366-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34 para adquirir: Arroz común, jabón común, jabones de creolina, vino blanco vino tinto, sal gruesa, café molido, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.

(Cuenta corriente) My.25-21367-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: Armario material de curación, armario de pino tea, albdes, bancos, calentador a kerosene, calderas, cacerolas, camas de hierro, colchas, cartabón, cinta métrica, carpeta de hule escupideras, jarras esmaltadas, lámpara farol, mesas de luz, mesa de pino tea, palanganas, perchas, reloj de pared, saliveras, sillas de hierro, toallas para enfermo, toallas para médico, tazas, con destino al Regimiento de Caballería N.o 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los

interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.
(Cuenta corriente) My.25-21368-v.jn.4.

BANCO DE LA REPUBLCA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|7
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la provisión de útiles de escritorio correspondientes a los renglones 12, 39, 40, 41 y 49, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 31 de Mayo de 1948, a la hora 16 en la Sección ontralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 20 de Mayo de 1948. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.25-21354-v.my.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|13
Fletes para el acarreo de azúcar
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para el acarreo de azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones particular y general, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Asuntos Comerciales del Banco (2.o piso sobre calle Solís). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Junio del corriente año, a la hora 15, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central.
(Cuenta corriente) My.25-21355-v.my.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|14
Exportación de hasta 1.000 toneladas de tortas de lino y 1.000 toneladas de expellers de lino.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de hasta 1.000 toneladas de tortas de lino y 1.000 toneladas de expellers de lino, las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales, en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados, las ofertas se abrirán el 4 de Junio próximo a la hora 15 en presencia de los concurrentes en el Departamento de Administración, sector Asuntos Comerciales, casa central, 2.o piso sobre calle Solís.
(Cuenta corriente) My.25-21362-v.my.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación 13|48
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio en general que de acuerdo a la resolución recaída en el expediente 162|48 "D" la licitación N.o 13|48 para la adquisición de aparatos de radiocomunicaciones que en principio se fijara para el próximo 7 de Junio a la hora 15, fué transferida para el día 9 de Agosto del corriente año a la misma hora. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.25-21353-v.jn.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPLAZAMIENTO

EDICTOS — La Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, emplaza al señor LUIS A. GONZALEZ ECHEVERRIA por el término de tres días, para que comparezca a hacerse cargo de su puesto, bajo apercibimiento de declarársele incurso en abandono de sus funciones en la Institución. — La Administración General.
(Cuenta corriente) My.25-21364-v.my.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Concurso de Oposición, para la provisión de dos grupos de Historia, en el Liceo D. de Rivera

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso de Oposición, para la provisión de dos Grupos de Historia (uno de 1.o y uno de 5.o), en el Liceo Departamental de Rivera, estableciéndose que al vencedor le serán adjudicadas las seis horas de clase.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de l. documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado 979, ó en la Dirección del Liceo D. de Rivera, dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Junio próximo, a la hora 17.

Las bases y programa podrán solicitarse en la Oficina mencionada — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) My.25-21361-v.my.31.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1463

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el recauchutaje de cubiertas de automóviles y camiones durante el año 1948. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de Junio de 1948, a las 11 horas, en la sede de la Gerencia de la A.N.C.A.P., calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-21363-v.jn.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53725. — Montevideo Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Juan Angel Peri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CELTA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5723-v.jn.4.

ACTA N.o 53756. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Hoteles Waldorf Astoria S. A., de Punta del Este (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HOTELES WALDORF ASTORIA" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-5755-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 7228. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Fayol, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de copias tipográficas por calor (Termotipo)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.25-5759-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 76|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras del lavadero, timbres y tejido mosquitero, en el edificio del Hospital de Sarandí Grande (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.25-21356-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5261, de la Junta Departamental de fecha 12 de Noviembre de 1946, para ser expropiados con destino a la formación de un Parque Público en Villa Colón.

Los siguientes predios:
Padrón: 125.830, Propietario, Miguel Varoli. Area: 701 m.2.
Padrón: 125.831. Propietario. Mercedes S. Lamolle. Area: 685 m.2.
Padrón: 125.832. Propietario, Cayetano Chiappe. Area: 707 m.2.
Padrón: 125.833. Propietario. Héctor Castagna. Area: 770 m.2.
Padrón: 125.834. Propietario, Vicente González. Area: 749 m.2.
Padrón: 125.835. Propietario, Augusto Wild. Area: 697 m.2.
Padrón: 125.836. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 417 m.2.
Padrón: 125.837. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 444 m.2.
Padrón: 125.838 Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 546 m.2.
Padrón: 125.839. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 634 m.2.
Padrón: 125.840. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 715 m.2.
Padrón: 125.841 Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 732 m.2.
Padrón: 125.842. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 432 m.2.
Padrón: 53.567. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 370 m.2.
Padrón: 46.318. Propietario Ernesto A. Lamolle. Area. 3.036 m.2.
Padrón: 96.331. Propietario, Erasmo Arrarte. Area: 7.120 m.2.
Padrón: 98.640. Propietario, Erasmo Arrarte. Area: 16.678 m.2.
Padrón: 96.330 Propietario, Valentín Alvarez. Area: 5.292 m.2.
Padrón: 90.301. Propietario, Erasmo Arrarte. Area: 458 m.2.
Padrón: 142.502. Propietario, Julio Mailhos. Area: 5.568 m.2.
Padrón: 46.722 Propietario, Fortunato Pastorino. Area: 9.260.
Padrón: 46.723. Propietario, Santiago G. Solari Area: 7.996 m.2.
Padrón: 93.467. Propietario, Jorge Sienra. Area: 15.902 m.2.
Padrón: 93.466 Propietario, Suc. Cándido Sienra. Area: 19.112 m.2.
Padrón: 46.728. Propietario, Agustín Brignone. Area: 29.406 m.2.
Padrón: 93.465. Propietario, Jorge Sienra. Area: 1.396 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo de 1948.
Carlos Noel Aliseris, Secretario.
(Cuenta corriente) My.25-21360-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de la estructura de cemento armado de las tribunas del futuro Estadio Municipal a construirse en el Parque Centenario de la ciudad de Trinidad, de acuerdo con la memoria pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar mediante el pago de ($ 15 60) en la Secretaría de esta Intendencia, o en Montevideo en el estudio de los señores Raúl Clerc y Héctor A Guerra, Canelones 1173. Las propuestas que se reciban en las condiciones legales y reglamentarias, cualquiera sea el número de ellas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran con las formalidades de estilo el día 4 de Junio de 1948 a la hora 14 en la Secretaría de esta Intendencia. — Trinidad Mayo 11 de 1948. — Alfredo Puig Spangenberg, Intendente.
J. Gualberto Sala, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-21318-v.my22.
My.25-v.my27.
Jn.1.o-v.jn.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1929 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 25 de Mayo de 1948

8.a Sección

GUSTAVO ARISTEGUY MUÑOZ, 49 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Maciel 1330, y FRANCISCA ARISTEGUY, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Maciel 1330.

9.a Sección

WALTER CECILIO BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Paysandú 1343, ap. 2, y MARIA MARGARITA PAILOS BLANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1343, ap. 2.
SAMUEL ISAAC ENGELHARDT, 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cerro Largo 1243 y CARLOTA BINSTOCK, 39 años, viuda, polaca, domiciliada Cerrito Largo 1248.
MANUEL SOTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1163 y ROSA LIBORIA PIRIZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Paysandú 1163.

7.a Sección

BERNARDO HUASCAR PAULA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1591, y MARIA DEL CARMEN CONSUELO LOSADA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1434.
ARIEL FAROLINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1461 y ELVIRA JOSEFA DUARTE, 27 años soltera, maestra, oriental domiciliada San Salvador 1461.

10.a Sección

DALMIRO ANGEL SCORZA, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Colombes 1889 y OLGA ORREGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 1970.

14.a Sección

CARLOS MONTERO OXILIA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 2585, y EAYDEE MARIA PARODI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2585.
RUFINO ANTONIO NESTI, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Valentín Gómez 982 e ISABEL RODRIGUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 982.
GREGORIO ALFREDO HERNANDEZ, 18 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Gral. Farías 2781 ap. 1, y LUISA ALVAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2781 ap. 6.
MARIO EDUARDO TECHEIRA, 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Uruguayana 3564 ap. 6, y LIDIA ESPERANZA BRITOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3564 ap. 6.

18.a Sección

HUGO EDUARDO DÓGLIOTTI, 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1011 y CARMEN ELSA VIOLETA FANTINI CATERINO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 716.
$2.00 P|p.v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.25-5754-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIPE NOE FASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.25-5722-v.jn.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Antonio Conti con CONCEPCION COLAMONICI DE CONTI. Disolución y liquidación d ela sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Concepción Colámonici de Conti y Antonio Conti, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$20.00 My.25-5733-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES ALFRED o JAIME ALFREDO o JAMES MARUM o MARUM WALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.25-5738-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHART o ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.25-5737-v.jn.4.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Fabricio Héctor Mario con RIVAS MANUEL MARIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, a los sucesores de Manuel María Rivas, y a quienes se consideren con derechos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 My.25-5730-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSEFA SUEIA donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como "Terbei" y "Job Zueia" debe decir: "Turbay" y "Aiub Sueia"; B) En la de nacimiento de María Sueia, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Ventura José" y "Pedro Suia", debe decir: "Catalina Ventura Turbay" y "Aiub Sueia", y C) En la de nacimiento de Miguel Sueia, donde la madre del inscripto aparece como "Ventura Terpay", debe decir: "Ventura Turbay". — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 My.25-5847-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 My.25-5748-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MANTOVANI o MANTUANE o MANTOVANI DE MORAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.25-5728-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL RAMON o MIGUEL RAMON PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.25-5727-v.jn.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, EDMUNDO MARIO THEVENET, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1422, al señor Juez digo: Para obtener el título de Escribano Público, ofrezco el testimonio de los señores Pedro Cía y Raúl Trigo a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio. Otrosí digo: Se ordene la expedición de los edictos y se me entreguen. — Edmundo Thevenet. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 My.25-5756-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO O PEDRO JOSE PARODI, citándose a los herederos acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.25-5726-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO [illegible]RASTERO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.25-5725-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX CAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.25-5724-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIA RABELA o RAVELA o RAVELLA o RABELLA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.25-5750-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ITURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.25-5751-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISRAEL ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.25-5752-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.25-5753-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FRABASILE o JOSE MARIA FRABASILE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus sderechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.25-5749-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO CALZADA BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 My.25-5758-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO JOSE QUINTERO y doña HERMENEGILDA SOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Domingo, por figurar en ella como hijo de Domingo Quinteros y Hermenegilda Sosa, en lugar de hijo de Domingo José Quintero y Hermenegilda Sosa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO CEVALLOS, CEBALLOS, ZEVALLOS o ZEBALLOS, SEVALLOS o SEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan J. Rousseau N.o 4215. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5728-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO CUELLO o LINO ALVEZ CUELLO, o LINO ALVAREZ CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5721-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GARRO, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 My.25-5763-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SEOANE CASAVIEJA o PEDRO REYNALDO SEOANE CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

6.00 My.25-5764-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA IRISARRI DE BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 My.25-57645-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 My.25-5766-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO GONZALEZ GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treitna días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5767-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BLANCO DE OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 14 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5768-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5769-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia, de Rocha, se hace saber que se ha presentado MAXIMIANO CARAMELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma aparece con el nombre de "Maximiana" y del "sexo femenino", debiendo decir: "Maximiano" y "del sexo masculino", por ser lo verdadero. — Rocha, Mayo 7 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 My.25-5771-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.25-5772-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANA FUNES DE SILVERA o MARTINA LAUREANA FUNEZ DE SILVERA y JOSE SILVERA o JOSE ANASTASIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.25-5779-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.25-5734-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BELZARENA ETCHEROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My. 25-5735-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 17 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.25-5761-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DILOYRES DA COSTA, en la que ésta aparece como "del sexo femenino", cuando debe decir "del sexo masculino".

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 17 de Mayo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 My.25-5762-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MICAELA TORRENS DE LAIRIHOY Sucesión", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma, y en la sucesión de don Pedro Lairihoy, a: Justa, Santana, Dorotea, Blanca Sebastiana Lairihoy y a Carlos Pantaleón Del Valle Lairihoy, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Mayo 4 de 1948. — Roberto Goricro Bacigalupi, Actuario.

$24.00 My.25-5736-v.jn.29.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELIA SILVERA DE BERRUETA, CECILIO, REGINO, GREGORIO y ANASTASIO SILVERA ARAUJO. Solicitan la venta en remate de un bien indiviso" (Lo. 14, N.o 315, fo. 351); se hace saber: Que el día 15 del mes de Junio entrante, de las 14 a las 14 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Adolfo Cosse", adyacente a esta ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 4058 y compuesto según títulos de una superficie de trescientos veintidós metros dieciocho decímetros, que linda: en 19 mts. 45 cents que es frente, con la Avenida 1.o de Agosto; por un costado, en 16 mts. 80 cents, con terreno que figura ser de Aristóteles García; por otro, en 30 mts. 58 cents con predio que figura ser de Casimiro Fonseca y Suc. Adolfo Cosse y por el otro, —el fondo,— con terreno que figura ser de la nombrada Suc. Adolfo Cosse, en una extensión de 13 mts. 45 cents. Se avalúa dicho inmueble, a los efectos de esta operación, en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como de los certificados de los distintos Registros Públicos, si optara por éstos, serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a subastarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 51.00 My.25-5770-v.jn.10

CAJA POPULAR DE CASUPA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Junio, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Sauce S|n de este pueblo de Casupá, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, para efectuar el escrutinio y firmar el acta en representación de los accionistas. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 4.o ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1948.

8.o) Elección de cuatro titulares y sus respectivos suplentes para el Directorio, Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea general ordinaria, quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 40 de los estatutos). B) Que los señores accionistas para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone la ley pertinente, referente al depósito de acciones, tres días antes de la asamblea. — Casupá, Mayo de 1948. — Ricardo Charlone, Presidente. — Angel J. B. Moscatelli, Secretario.

$3.20 My.25-5744-v.my.25.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LA UNION

CONVOCATORIA

Señor asociado: Se convoca a Vd. para la asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 6 de Junio del corriente año, en el local social, a las 9 horas, de acuerdo a la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria semestral. 3.o) Informe Comisión Fiscal. 4.o) Aumento Póliza Seguro Contra Incendio. 5.o) Respaldo del consumo por las acciones. 6.o) Asunto Gerencia. 7.o) Nombrar tres socios para firmar el acta. 8.o) Asuntos varios. 9.o) Elección de Presidente y Tesorero y dos Vocales, y Comisión Fiscal. — Juan L. Cacaze, Mayo 20 de 1948. — El Directorio.

$4.80 My.25-5760-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contramos vender a Francisco Caj de y Manuel Jesús Lorenzo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Sierra 1898.

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — JOSE MARIA GONZALEZ. — CAROLINA BUFFA DE GONZALEZ. — JOSE MARIA GONZALEZ MARTINEZ. — EBERT MARIO GONZALEZ MARTINEZ.

$10.80 My.25-5742-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique Gasparri y José Carmelo, el hotel y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 4, N.os 551, 565, 575 esquina 14 N.o 560, Punta del Este, (Departamento de Maldonado).

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA DE SOBRAL. — JULIO SIMONES LOPEZ. — DOLORES CEBRAL DE SIMONES.

$10.80 My.25-5743-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a León Fabián Ferreira, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Gral. Urquiza número 2551.

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — ANDRES GARCIA FERNANDEZ o REGUERO. — INOCENCIA GARCIA DE GARCIA.

$7.20 My.25-5741-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a María Vicenta Martínez y Herminia Martínez, el hotel denominado "Español" establecido en San José 960 esquina Río Branco 1294.

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — VICTOR CALVO NIETO. — MARIA SANCHEZ DE CALVO.

$7.20 My.25-5740-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Benigno Lucio Rivas, el comercio de venta de frutas y verduras, establecido en Avda. Brasil 2497.

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — RAUL BARRERA MENDEZ. — JUAN CARLOS PRADO BENITEZ.

$7.20 My.25-5739-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "LANDEIRA Y MARTINEZ" establecida en Piedras 236-36 y sucursal en Yacaré 1595, en el ramo de Panadería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Faustino Martínez. Se aclara que esta disolución sólo afecta el giro comercial y deja existente el giro civil consistente en las propiedades inmuebles y gravámenes las mismas. — Mayo 21 de 1948.

$14.40 My.25-5757-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "J. J. Luis Pera e Hijo", que en el ramo de toldos, carpas, encerados y banderas, tenemos establecida en la calle Gral. Flores 2188, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Horacio Ricardo Pera.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — LUIS PERA. — Horacio Pera.

$10.80 My.25-5732-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay número 1802. Resolvimos traspasar los derechos de compraventa del salón de lustrar y loterías, calle Uruguay N.o 1664, a Tomás Edmundo Larrieux. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — ALPARD FRIEDMANN. — LILI RUVEL DE WESEL.

$7.20 My.25-5774-v.jn.14.

SULCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha Mayo 12 próximo pasado, y habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo 18, parte final, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Marsella N.o 2661, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Revocación del mandato de los actuales Directores. 2.o Elección de los nuevos Directores, por el período complementario. Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea de los señores accionistas, deben registrar sus acciones o certificado bancario de acuerdo con los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, en las oficinas de la Sociedad, antes de las 16 horas del día 9 de Junio del corriente año. — El Directorio.

$9.60 My.25-5795-v.jn.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Casa A. Barreiro y Ramos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Debe—

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$ 1.066.128.77
Mercaderías y materias primas	" 846.702.17
Caja y Bancos	" 10.843.14
Deudores varios	" 364.651.32
Títulos y acciones	" 24.683.54
Varias cuentas deudoras	" 155.169.75
Cuentas de orden	" 211.419.01
	$ 2.679.597.70

Haber—

Capital integrado	$ 1.000.000.00
Fondo de reserva y previsión	" 423.074.15
Fondo obra social	" 14.656.40
Fondo Asignaciones Familiares (Ley 10449)	" 6.386.27
Reserva para equipo industrial	" 130.000.00
Acreedores especiales y por consignaciones	" 357.888.80
Acreedores varios	" 373.120.28
Acreedores hipotecarios	" 114.856.62
Varias cuentas acreedoras	" 8.352.05
Utilidades a distribuir	" 39.844.12
Cuentas de orden	" 211.419.01
	$ 2.679.597.70

Montevideo, 31 de Diciembre de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 4570.

Canteras de Cufré S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1946

Activo—

Canteras	$ 41.526.36
Maquinarias e instalaciones	" 106.876.50
Combustibles y explosivos	" 1.251.62
Bloques cortados	" 1.200.00
Caja	" 15.29
Varias cuentas deudoras	" 1.578.73
	$ 152.448.50

Pasivo—

Capital realizado	$ 150.000.00
Reserva: saldo	" 36.92
Varias cuentas acreedoras	" 2.073.44
Ejercicio entrante	" 338.14
	$ 152.448.50

Montevideo, Junio 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 4593.

Canteras de Cufré S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Canteras	$ 41.526.36
Maquinarias e instalaciones	" 106.876.50
Combustibles y explosivos	" 1.251.62
Bloques cortados	" 1.200.00
Caja	" 31.30
Cuentas corrientes deudoras	" 1.578.73
Varias cuentas a liquidar	" 1.624.89
	$ 154.089.40

Pasivo—

Capital realizado	$ 150.000.00
Reserva: saldo	" 36.92
Ctas. corrientes acreedoras	" 4.028.48
Varias cuentas a liquidar	" 24.00
	$ 154.089.40

Montevideo, Setiembre 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 4594.

Canteras de Cufré S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Diciembre de 1946

Activo—

Canteras	$ 41.526.36
Maquinarias e instalaciones	" 106.876.50
Combustible y explosivos	" 1.251.62
Bloques cortados	" 1.200.00
Caja	" 34.50
Cuentas corrientes deudoras	" 1.594.98
Varias cuentas a liquidar	" 2.211.57
	$ 154.695.48

Pasivo—

Capital realizado	$ 150.000.00
Reserva: saldo	" 36.92
Ctas. corrientes acreedoras	" 4.610.56
Varias cuentas a liquidar	" 48.00
	$ 154.695.48

Montevideo, Diciembre 31 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 4595.

Canteras de Cufré S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Canteras	$ 41.526.36
Maquinarias e instalaciones	" 106.876.50
Combustibles y explosivos	" 1.251.62
Bloques cortados	" 1.200.00
Caja	" 19.74
Cuentas corrientes deudoras	" 1.589.53
Varias cuentas a liquidar	" 2.594.61
	$ 155.058.36

Pasivo—

Capital realizado	$ 150.000.00
Reserva: saldo	" 36.92
Ctas. corrientes acreedoras	" 4.949.44
Varias cuentas a liquidar	" 72.00
	$ 155.058.36

Montevideo, 31 de Marzo de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 4596.

Canteras de Cufré S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1947

Activo—

Canteras	$ 41.526.36
Maquinarias e instalaciones	" 106.876.50
Combustibles y explosivos	" 1.251.62
Bloques cortados	" 1.200.00
Caja	" 26.04
Varias cuentas deudoras	" 1.645.40
Ganancias y pérdidas, saldo	" 3.443.73
	$ 155.969.65

Pasivo—

Capital realizado	$ 150.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 5.462.53
Ejercicio entrante	" 507.12
	$ 155.969.65

Montevideo, Junio 30 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 4597.

Frigorífico Artigas S. A.

Balance al 31 de Octubre de 1947

Activo—

Terrenos y fábrica	$ 4.190.967.89
Mercaderías	" 4.485.542.87
Valores	" 37.702.50
Varios deudores	" 1.333.832.86
En Caja y Bancos	" 1.736.572.00
	$ 11.784.618.12

Pasivo—

Capital	$ 7.000.000.00
Reserva legal	" 406.000.00
Fondo de previsión	" 118.842.75
Otras reservas	" 1.008.110.19
Varios acreedores	" 1.497.224.19
Ganancias y pérdidas	" 1.754.440.99
	$ 11.784.618.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 5571.

Canteras de Cufré S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Canteras	$ 41.526.36
Maquinarias e instalaciones	" 106.876.50
Combustible y explosivos	" 1.251.62
Bloques cortados	" 1.200.00
Caja	" 51.18
Cuentas corrientes deudoras	" 8.990.14
Varias cuentas a liquidar	" 4.135.40
	$ 159.031.20

Pasivo—

Capital realizado	$ 150.000.00
Ctas corrientes acreedoras	" 9.007.20
Varias cuentas a liquidar	" 24.00
	$ 159.031.20

Montevideo, Setiembre 30 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 4598.

Canteras de Cufré S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Canteras	$ 41.526.36
Maquinarias e instalaciones	" 106.876.50
Combustible y explosivos	" 1.251.62
Bloques cortados	" 1.200.00
Caja	" 88.02
Cuentas corrientes deudoras	" 3.595.54
Varias cuentas a liquidar	" 4.517.16
	$ 159.055.20

Pasivo—

Capital realizado	$ 150.000.00
Ctas. corrientes acreedoras	" 9.007.20
Varias cuentas a liquidar	" 48.00
	$ 159.055.20

Montevideo, Diciembre 31 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 4599.

Canteras de Cufré S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Canteras	$ 41.526.36
Maquinarias e instalaciones	" 106.876.50
Combustibles y explosivos	" 1.251.62
Bloques cortados	" 1.200.00
Caja	" 136.41
Cuentas corrientes deudoras	" 3.524.14
Varias cuentas a liquidar	" 5.573.17
	$ 160.088.20

Pasivo—

Capital realizado	$ 150.000.00
Ctas. corrientes acreedoras	" 10.016.20
Varias cuentas a liquidar	" 72.00
	$ 160.088.20

Montevideo, Marzo 31 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 4600.

"Orión" S. A. Comercial y Financiera

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Deudores—

Acciones a emitir	$ 28.000.00
Bancos	" 4.360.50
Cuentas a cobrar	" 10.357.58
Títulos y acciones	" 62.867.86
Gastos de constitución, etc.	" 4.096.78
Cuentas de orden	" 5.612.760.66
	$ 5.722.443.38

Acreedores—

Capital autorizado	$ 40.000.00
Acreedores varios	" 67.804.36
Gastos de constitución, etc.	" 1.878.31
Cuentas de orden	" 5.612.760.66
	$ 5.722.443.33

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 4668.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, mayo 12 de 1948

Trámite Administrativo: Colonia; el Juez de Paz de la 5.a sección solicita se le abonen gastos ocasionados por la licencia del de la 1.a sección. Tacuarembó; Juez de Paz de la 10 a sección; solicita un empleado. Florida; el señor Juez Letrado de 1.a Instancia eleva antecedentes relacionados con procedimientos de los señores Jueces de Paz de la 4.a sección de dicho Departamento y el de la 12.a sección de Lavalleja en autos "Suárez Antonio y Suárez Juan Angel". Un pedido de extradición solicitado por las autoridades judiciales argentinas. Fisco Nacional con María Rafaela Velázquez; exhorto. Florida; el Juez de Paz de la 13.a sección eleva una cuenta por diligencias sumariales. López Francisco Solano y Alejo Hugo Kozakuk; exhorto. Civil 5.o turno; en autos "Juan L. Cominotto Figari" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno; en autos "Braulia Dorrea de Rocce con el Estado "eleva un exhorto. Civil 5.o turno; en autos "Luis A. Díaz Decia con Juan A. Erramuspe" solicita un informe. Quagliotti Juan Carlos; título de Procurador. Caja de Jubilaciones solicita informes sobre los siguientes expedientes: Laura Zeballos de Henry Alfredo Guixé Cazes, Rufina De Souza de Luján. Antonio Trias. La Caja Notarial de Jubilaciones informa sobre la jubilación del escribano José Lamas.

Asuntos contenciosos: Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó con Abilio Lucas. Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó con Cantalicio Cardozo. Un recurso de casación por violación de la ley de Subsistencias.

Lbertades condicionales: Concedidas interlocutoria: 1. denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 104. Mensajes: 18. Causas elevadas en consultas: 7 Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer 30. — José M.a Piñeyro. Secretario.

Montevideo, 14 de mayo de 1948.

Trámite administrativo: Inspección Juzgados de Paz del Interior. Rivera; en autos "Benjamín Baldino o Balvino Boero" solicita una copia de escritura. Civil 1.er turno; en autos "Sucesión de Ramón Soria" formula una denuncia con el Juez del 1.er distrito de la 2.a sección de Florida. Civil 7.a turno; en autos "Domingo Domínguez con Julio y Héctor Gallarretta "eleva una citación. Florida; el Juez Letrado con el de Paz de la 5.a sección; denuncia. Paysandú 2 o turno; el Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección de Río Negro; denuncia. Presidencia de la República; remite antecedentes relacionados con la prisión del cabo Baltasar Spera. De León Ildefonso Feliciano: solicita un certificado. Salto: I. Municipal; solicita dos expedientes. Solano Lima Vicente; título de Procurador. Paysandú 1.er turno; solicita un libro de Conocimientos. Suprema Corte de Justicia; exposición del doctor Artecona referente al Juez de Distrito de la 8.a sección de Artigas. Naón Rúmulo Sebastián; exhorto. Hacienda 1.er turno; en autos "Fisco con García Gómez de Secco Illa Faustina" eleva un exhorto. Tribunal Extraordinario; en autos "Ubaldo Acosta" solicita un informe. Lavalleja; Guillermo E. Bonifacino; revisación de su Protocolo (año 1946). Alliot Comesaña José Walter; título de Procurador. Barbadora Hugo; Posesión de estados. Hacienda 1.er turno; en autos "Helle Walter con Fisco" solicita un informe.

Asuntos contenciosos: Juan Carlos Monzón con la Sucesión de Juan Giribaldi Heguy. Máximo Vignoli con Manrique F. Burghetto y otros. Elbio Viña con "El País". A.N.C.A.P. con José F. Espinosa. Valentina Varela de Guadalupe con Sucesión de Elvira Amenpil de Urioste. Fisco con Elvira Amanda Minoli de Irigoyen y Delfina C. de Minoli. José Klein con Municipio de Montevideo. Homero Menoni con Municipio de Artigas. Banco República Oriental del Uruguay con Municipio de Flores. Staroverkin Alejandro con Municipio de Montevideo. Ramos Sara con Durán Avelino. Segundo O. Gutiérrez con Frigorífico Anglo del Uruguay.

Libertades condicionales: concedidas interlocutorias: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 80. Mensajes: 4 oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer: 14. — José M.a Piñeyro. Secretario.

Montevideo, 17 de mayo de 1948.

Trámite administrativo: Rivera; Elías Perdomo con el Juez de Paz de la 3.a sección; denuncia. Beltrán Aguirregaray José; exhorto. Civil 6.o turno; en autos "Vito o Vistor Gazzaneo" eleva un exhorto. Rivera; solicita un libro Decretero de Trámite. Tribunal 3.er turno; solicita 3 libros. Hacienda 1.er turno; en autos "Fisco con Gutiérrez Guerrero César "eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno; en autos "C.U.T.C.S.A. con Municipio de Montevideo" eleva dos exhortos. Hacienda 1.er turno; en autos "C.U.T.C.S.A. con Municipio de Montevideo" eleva dos exhortos. Caja de Jubilaciones solicita informes sobre los siguientes expedientes: Emilio Félix. Luis Durañona. Pedro José Vespa Romero. Máximo Eugenio Saiz Alvarez. Pedro Vila Bidondo. Cuenca Herrán Carlos Alberto. José María Cardozo Correa. Elbio Montoro Guarch. Pedro Sozo. Antonio Ubaldo Viera Rodríguez. Juan Pedro López Pintos. Félix Angel Nadeo Motta. José Hernández. Presidencia de la República remite nota de la Embajada del Ecuador. Civil 1.er turno; en autos "Roberto Angel Chiessa Latapie con Carmen Alonso Pérez" eleva una solicitud. Paysandú 2.o turno; el señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección; denuncian. Escribano Albetro C. Areco; solicitud.

Asuntos contenciosos: Artigas; L. Huelmo con Municipio de Rocha. Menández Pírez Emeterio y otros. Dirección de Ganadería con Nacerato Arévalo. Graciana Bidart Larralde y otros en los autos "Bidart Pedro y otros en autos". Banco Francés Supervielle y Cía. Concordato: interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria. Pedro Martins Marín con Municipio de Cerro Largo. Un recurso de casación en un delito de heridas. Prosser Frederick James y otros con Administración Nacional de Puertos. Natan Struk en los autos "María Florio de Larrobla con Natan Struk; interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria. Amaro Nuñez, Tercería de Dominio en autos "Guillermo H. Culingtan con Martín Sueldo.

Libertades condicionales: Libertades concedidas interlocutorias: 2. Denegadas: 7.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 76. Mensajes: 16. Causas elevadas en consulta: 17. — José M.a Piñeyro. Secretario.

ACUERDO N.o 2737

En Montevideo, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Rivera: Juez de Paz de la 4.a sección, a don Rosalino Acosta (hijo), actual Juez de Paz de la 3.a sección de Artigas.

Departamento de Canelones: Juez de Distrito de la 4.a sección a don Fernando Hugo Torres Ponce.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.a turno: Auxiliar 3.o a don Luis Alberto Troncoso actual Auxiliar 4.o. del mismo Juzgado; Auxiliar 4.o a don Arturo Wáshington Larrosa Thoms.

Se hace constar que éste último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes N.os 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Artecona. — Minelli. — Armand Ugón. — Gamarra. — Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de mayo de 1948

Elida Trinidad, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Roberto Alfredo Olivera, oriental, 9 horas, Casa del Niño.

María del Carmen Dutra, 1 día, Hospital P. Visca.

María Manuela Alonso de Britos, brasileña, 90 años, viuda, Hospital Maciel.

Angel Pereyra, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.

Pantaleón Homero Aquino, oriental, 42 años casado, Hospital F. Ferreira.

Sara Rodríguez de Farías, oriental, 21 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Elisa Ernesta Favagrossa de Barca, italiana, 61 años, casada Hospital Pasteur.
Cayetano Leva, italiano, 76 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ciro Rodolfo Bacedas, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.
Raúl Eugenio Panizza Alasi, oiriental, 55 años, casado, Acevedo Díaz 1261.
María Josefina Conchez, oriental, 40 años, soltera, Juan P. Laguna 3381.
Violeta Moreira, oriental, 21 años, soltera, Las Mangolias 4407.
Doroteo Bonifacio Remedios, oriental, 78 años, viudo, Pastor 4763.
Rosario Maluenda de Pérez, española, 90 años, viuda, B. Artigas 4208.
María Ricardo de Verón, oriental, 64 años, viuda, Comercio 2065.
María Rojas de Acosta, venezolana, 66 años, casada, Libres 1683.
Teresa Etchevest de Rasenti oriental, 57 años, casada, Sierra 1957.
Andrés Carlos Alberto Folle Illa, oriental, 73 años, casado, Sarandí 327.
Esther Agueda Victorica Velazco, oriental, 56 años, soltera, Ostende 6221.
Lorenzo Buzzchiazzo, oriental, 86 años, viudo, Uruguay 1317.
Antonio Fernández Fernández, español, 50 años, casado, Cardal 3208.

Día 15 de mayo de 1948

Carlos Alberto Borjas, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
David Corallo Berrutti, italiano, 52 años, soltero, Hospital Italiano.
María Esther Romero de Miranda, oriental, 41 años, casada, Hospital Maciel.
Venancio Méndez, oriental, 38 años, casado Hospital Maciel.
Vicente Scigliano, italiano, 89 años, viudo, Hospital Pasteur.
Eleazar Vallejos Machado, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuela Blanco de Carrión, oriental, 83 años, viuda, Las Heras 2095.
Manuela Rodríguez de Crespo, oriental, 83 años, viuda, G. Ramírez 2165.
Elena Tocco de Bonet, argentina, 36 años, casada, Garzón 1236.
Rufina Corujo de Rey, oriental, 81 años, viuda, Andrés Lamas 4166.
Haydée R. de Bermann, oriental, 63 años, viuda, 2 de Mayo 1533.
Elizardo Acuña Martínez, español, 86 años, viudo, Propios 2111.
Vicente Agustín Pantín, oriental, 46 años, casado, Lima 1254.
Juan Alejandro Jaume, oriental, 57 años, viudo, San Fructuoso 1226.
Mauricio Kanfumann, alemás, 73 años, casado, Antonio D. Costa 3403.

Día 16 de mayo de 1948

Ramona Candini de Blandoni, oriental, 23 años, casada, Colonia Saint Bois.
Claudia Flores, oriental, 78 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Filomena Juliana de Siaffme, italiana, 62 años, casada, Hosptial Pereira Rossell.
Liria Susana Pérez, oriental, 4 1|2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Lucio Orrantía español, 83 años, viudo, Hospital Italiano.
Amabilia Sánchez, oriental, 1 1|2 año, Hospital Pedro Visca.
Celestina Amelia Dungez 28 años, Hospital Vilardebó.
Gregorio Belousov, ruso, 70 años, viudo, Manuel Correa 3638 bis.
Esteban Odacio, oriental, 63 años, casado, San José 1226.
Angelès Giménez Saes, española, 59 años, soltera, G. Flores 2392.
Juan Puig, oriental, 72 años, casado, 18 de Julio 1855.

Día 17 de mayo de 1948

Juan Antonio Vitureira, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Josefa Sassano, oriental, 9 años, Inst. de Traumatología.
María Angélica López de Luzardo, oriental, 23 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Agosto Riera, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferèrira.
Antonia Yanuzzi de Lamasa, italiana, 92 años, viuda, Hospital Maciel.
Gabina Fererira, oriental, 64 años, soltera, Hospital Maciel.
Pilar Moratilla de García española, 62 añosc, casada Hospital Maciel.
Luis Alberto Reboledo, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Yolanda Nancy Peña, oriental, 8 meses, Hospitl P. Rossell.
María Isabel Pacheco, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.
Agustín Elosegui, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Carmen Berón de Otegui, oriental, 63 años, casada, Hospital Pasteur.
Josefa Míguez de Vilar, española, 66 años, casada, Blandengues 1684.
Angel Colombo, italiano, 78 años, casado, Millán 3522.
Ignacia López Lacalle de Gabarrín, oriental, 62 años, casada, 5 de Abril 4335.
Paulina Lumbardo Guido, oriental, 60 años, casado B. España 2281.
Omar Ramallo, oriental, 23 años, soltero, Serratosa 4083.
Rosaura Muñoz de Fernández, oriental, 72 años, viuda, Cuchilla Grande s|n.
Ana María Pífano, oriental, 5 años, I. de Gaspar 2261.
Francisca Martínez de Alfaro, oriental, 91 años, viuda, J. Pauliler 2225.
Manuela Magdalena de Pongibone, oriental, 63 años, viuda, Orinoco 4922.
Francisco Rodil, español, 48 años, casado, Vilardebó 1624.
José Rochinotti, italiano, 87 años, viudo, Municipio 1869.
Francisca López de Bauzá, oriental, 59 años, casado, Pabló Pérez 4023.
Martina Alchu de Etcheverry, española, 78 años, viuda, C. M. Ramírez 939.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el 1.o de Abril de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11.087, Introzzi S. A., Tejidos de seda natural, 140.
11.133, Hernan Palay, Seda artificial, 247.
11.058, La Madrileña, Tejidos de algodón, 692.
11.087, Introzzi S. A., Tejidos de seda, 1.951.
11.133, Hernan Palay, Seda natural, 331.
52.066, E. Priario, Tejidos de rayón, 795.
11.113, Melamed Capuano, Tejidos de seda artificial, 1.402.
11.157, Alegre Sassón, Tejidos de algodón, 321.
52.071, Fco. Sclavo, Tejidos de seda artificial, 369.
52.071, Fco. Sclavo, Tejidos de seda artificial, 383.
52.071, Fco. Sclavo, Tel. de seda artificial, 421.
11.180, Staudt y Cía., Tejido de algodón, 864.
52.071, Fco. Sclavo, Tela de seda artificial, 397.
52.071, Fco. Sclavo, Tejido de seda natural, 684.
52.038, V. Lagrotta, Tela de algodón, 1.893.
52.071, Fco. Sclavo, Tela de seda natural, 374.
11.181, Harari y Cía., Tejidos de algodón, 2.304.
11.113, Melamed Capuano, Tejidos de seda artificial, 4.068.
52.006, B. Yavarone, Tela para pilot, 1.402.
11.087, Introzzi S. A., Forro de rayón, 1.822.
11.124, M. Nahoun, Tejidos de algodón, 1.519.
11.115, A. Carlos Mir, Tejidos de algodón, 1.068.
11.124, N. Nahoun, Tejidos de algodón, 2.383.
52.033, Leopoldo Gross, Tejidos de seda artificial, 1.086.
11.124, N. Nahoun, Tejidos de algodón, 2.139.
11.099, Larrieux Gard, Tejidos de rayón, 1.104.
11.085, Henderson y Cía., Tejidos de algodón, 787.
52.033, Leopoldo Gross, Tejidos de seda natural, 841.
11.099, Larrieux Gard, Tejidos de algodón, 3.361.
11.169, Angel Siri, Tejidos de fibrana, 772.
52.033, Leopoldo Gross, Tejidos de seda artificial, 2.179.
11.169, Angel Siri, Tejidos de seda, 2.531.
11.085, Henderson y Cía., Tejidos de algodón, 787.
52.033, Leopoldo Gross, Tejidos de seda artificial, 862.
52.033, Leopoldo Gross, Tejidos de seda artificial, 1.355.
20.167, Theo Frank, Relojes pulsera, 10.000.
11.087, Introzzi S. A., Tejidos de algodón, 269.
11.196, M. Kouyoumdjian, Tejidos de algodón, 1.729.
11.021, F. Segues, Seda artificial, 668.
11.021, F. Segues, Seda artificial, 989.
11.021, F. Segues, Seda artificial, 235.
11.138, Pizzorno Theoduloz, Tejidos de algodón, 5.620.
11.085, Henderson y Cía., Tejidos seda artificial, 1.499.
11.138, Pizzorno Theodul, Tejidos de algodón, 2.978.
11.195, Yriart y Cía., Tejidos para corbata, 608.
11.157, Alegre Sassón, Tejidos de algodón, 1.220.
52.047, Felipe Mauss, Tejidos de algodón, 841.
11.058, Henderson y Cía., Tejidos de seda, 1.489.
11.085 Henderson y Cía., Tejidos de algodón, 367.
52.057, M. Oberlander, Tejidos de seda artificial, 332.
20.072, Juan Nodar, Seda artificial, 1.121.
52.057, M. Oberlander, Tela fab. de corbatas, 780.
52.057, M. Oberlander, Tejidos de seda, 1.079.
52.033, Leopoldo Gross, Tejidos de seda art., 724.
11.157, Alegre Sasson, Tejidos de rayón, 1.614.
11.155, H. A. Roberts, Voile de algodón, 3.925.

52.033, Leopoldo Gross, Tejidos de seda, art., 145.
11.159, C. Sanguinetti, Tejidos de seda art., 3.458.
11.085, Henderson y Cía., Tejidos de algodón, 787.
13.003, J. Balter, Herramientas, 466.
13.006, Cassarino Hnos., Herramientas, 3.288.
13.006, Cassarino Hnos., Herramientas, 42.
54.028, Ind. Lanera Urug., Máq. tondosa, 8.732.
21.064, Quimur S. A., Bisulfito de sodio, 1.493.
11.009, E. Angenscheit, Hilos p. coser, 5.131.
60.118, Licorerías Unidas, Raíz de Genciana, 154.
13.009, Clericetti S. A., Tornos, 1.187.
13.035, R. Menéndez y Cía., Taladros, 5.257.
10.074, Pizzo Hnos., Guadañas, 134.
13.031, J. A. Patrón, Ocres, 1.259.
11.127, J. Nirenberg, Metro metálico, 302.
58.138, Rivas y Cía., Sierras, 117.
13.035, R. Menéndez, Cía., Herramientas, 793.
13.006, Cassarino Hnos., Herramientas, 478.
13.006, Cassarino Hnos., Fraguas, 1.206.
19.008, L. Casaretto, Herramientas, 1.656.
13.031, J. A. Patrón, Cadenas para perros. 406.
50.067, Passadore Carrau, Rep. para filtro de vino, 280.
21.027, Chimex S. A., Ruibarbo, 79.
21.074, Saporiti Hnos., Oleos. 326.
20.258, Suney S. A., Fosfatos mazure. 82.
13.011, La Llave S. A., Bigornias, 700.
20.449, B. Matthey, Herramientas, 1.866.
54.028, Ind. Lanera Urug., Máq. Tondosa. 4.431.
20.226, Cidram, Esencias, 2.000.
13.065, C. Levi, Trinchetas 67.
13.009, Clericetti S. A., Bronce en planchas, 624.
21.010, Birabén y Cía., Productos farmac., 70.
21.010, Birabén y Cía., Productos farmac., 92.
50.067, Passadore Carrau, Filtro de vino, 3.358.
21.010, Birabén y Cía., Productos farmac., 23.
21.010, Birabén y Cía., Productos farmac., 107.
14.066, Vidrierías Unidas, Vidrio, 1.166.
56.043, Cía. de Pinturas, Ocre, 431.
14.066, Vidrierías Unidas, Vidrio, 2.332.
13.003, J. Balter, Máq. p. mecánicos, 466.
10.148, A. Méndez, Sardinas, 2.519.
13.006, Cassarino Hnos., Llaves para mecánicos, 1.031.
13.006, Cassarino Hnos., Herramientas, 313.
13.006, Cassarino Hnos., Herramientas, 1.250.
21.074, Saporiti Hnos., Esencias, 2.099.
13.006, Cassarino Hnos., Herramienta, 16.
13.031, J. A. Patrón, Guadañas, 3.359.
13.011, La Llave S. A., Herramientas, 933.
55.003 Fab. Nac. Papel, Telas metálicas, 2.156.
13.011, La Llave S. A., Herramientas, 840.
13.032, Ratti y Crosta, Cobre y bronce, 886.
13.014, María Esperón, Guadaña, 280.

55.021, Suzaco y Pianali, Acces. prensa hidráulica, 387.
13.006, Cassarino Hnos., Morsas 968.
13.031, J. A. Patrón, Máq. de afilar, 154.
60.000, J. A. Franzini, Cuadros al óleo, 490.
11.084, Juan A. Halty, Somp. muestra de género.
13.035, R. Menéndez y Cía., Hierro T, 651.
14.029, Hierromat, Alambre de púas, 5.736.
51.036, Methol Tarres, Alambre para industria, 5.841.
51.036, Methol Tarres, Alambre galvanizado, 3.058.
25.033, Zaffaroni, Flejes de hierro, 1.346.
14.028, Helguera Morixe, Hierro redondo, 3.609.
14.028, Helguera Morixe, Hierro redondo, 18.494.
21.102, González y Cía., Aluminio en lingote, 2.500.
25.025, Cía. Nal. Cemento, Rep. maquinarias, 4.871.
30.041, Serv. Oceanográf., Tambores vacíos, 7.803.
13.022, Agustín Bianchi, Cintas de persianas, 911.
60.000, Juan R. Coaker, Máq. fab. arts. mat. plást., 6.045.
40.007, Adm Mun. Transport., Bastidores laterales, 6.283.
21.014, Camp. Alonso y Cía., Drogas en gral. compl., 16.
14.052, F. Rocco S. A., Hierro perfiles, 1.692.
40.007, Adm. Mun. Transport., Campos p. motores, 2.341.
40.007, Adm. Mun. Transport., Rep. p. motores tranvías, 1.040.
40.007, Adm. Mun. Transport., Engranajes para motores, 1.092.
40.007, Adm. Mun. Transport., Empaquetadura amianto, 89.
40.007, Adm. Mun. Transport., Empaquetadura hidráulica, 60.
40.007, Adm. Mun. Transport., Empaquetadura algodón, 20.
40.007, Adm. Mun. Transport., Empaq. de goma p. vent., 97.
40.007, Adm. Mun. Transport., Carboses p. motores, 181.
40.007, Adm. Mun. Transport., Cambios para vías, 6.799.
51.129, Américo Boga, Pez negr. fáb. peines, 262.
14.052, F. Rocco S. A., eMtal desplegado, 1.596.
51.036, Methol Tarres Co., Alambre galvanizado, 709.
14.052, F. Rocco S. A., Piedras esme-
13.032, Ratti y Crosta, Compl. márriles, 604.
13.032, Ratti y Crosta, Compl. cabo alambre acero, 64.
13.006, Cassarino Hnos., Herramientas p. artesan. 81.
57.002, Arocena y Martir, Toros en pie, 3.949.
57.002, Arocena y Martir, Trías gallinas de ped. 161.
57.002 Arocena y Martir, Toros en pie, 7.858.
12.025, Brussoni Hnos., Compl. loza uso domést. 56.
40.007, Adm. Mun. Transportes, Caño de goma con tela, 24.
30.000, UTE. Cable armado subterráneo, 84.787.
12.025, Brussoni Hnos., Compl. loza uso domést. 44.
11.178, Soler Hnos. S. A., Compl. tejidos de algodón, 113.
11.084, Juan A. Halty, Compl. bufandas de lana, 16.
40.007, Adm. Mun. Transportes, Cabos, para marrones, 613.

40.007, Adm. Mun. Transportes, Barniz negro, 822.
40.007, Adm. Mun. Transportes, Pinceles, 210.
40.007, Adm. Mun. Transportes, Barniz, 326.
40.007, Adm. Mun. Trasspor, Esmalte blanco, 226.
40.007, Adm. Munic. Transpor., Pinceles, 32.
40.007, Adm. Mun. Transpor., Lámparas de luz, 915.
17.035, Nicolás de Marco Tubo fenólite, 65.
17.033, Mayo S. A., Compl. arandelas fibra., 15.
51.022. Ferrosmalt S. A., Compl. interruptores, 418.
26 012, A. Fornio y Cía., Flet. y Gast. tubos Ray, 165.
17.050, Genelectric, Ray, Instr. quirúrgicos, 11.
51.022, Ferrosmalt S. A., Compl. coke p. fusdic., 965.
10.052, Vital Mantaras, Sardinas, 550.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Compl. duraglas, 13.
21.040, Química Duperail, Compl. tricloretileno, 380.
21.040, Química Duperial, Compl. alcanfor, 139.
21.040, Química Duperial, Compl. Cumarina en gris, 232.
21.040, Química Duperial, Compl., percloretileno, 53.
51.123 Cía. Envases S. A., Carretillas y zorras, 3.900.
40.013, Ferr. y Tranvías, Compl. Máq. portátil, 16.
54.078, Tricolana S. Ltda., Compl. M. cvircuar, 650.
54.010, Faname S. A., Compl remalladoras, 31.
16.004, Automótive Acce. Compl. Máy industrial, 92
17.007, Conatel S. A., Máq. limadora Compl., 45.
19.021, Nat. Cash Regist., Compl. Máq. Contabilidad, 153.
54.057, Queirolo y Bigón, Compl. Sprodamine, 27.
21.099, Szabo Hnos., Espec. farmacéuticas, 1.4350.
21.099, Szabo Hnos., Espec. farmacéuticas, 699.
24.006, Inco S. A., Comil. aceite nucuer., 48.
24.054, M. Guelfi y Cía., Azul. p. mecánicos, 13.
15.024, Morlan y Greco, Alambre cortado, 1.490.
21.040, Química Duperial, Compl. óxido de Cadmio, 27.
53.051, Elizalde y Boñet, Compl. Prod. químicos, 43.
14.028, Helguera y Morixe, Alambre, 2.818.
17.056, G. López García, Compl. tenite, 2.
13.009, Clar. y Barrella, Compl. Liq. Thinner, 246.
50.074, A. Iglesia y Cía., Compl. esencias y color., 20.
12.025, Brussoni Hnos., Compl. polvo de vidrio, 15.
53.024, Schongut y Neula, Compl. anetol, 21.
31.022, Ferrosamalt S. A., Compl. bakelita en polvo, 69.
30.006, Banco República Compl. cilindro refrig., 8.
58.018. Fca. Urug. Conduc. Compl. Mat. Prima Indust., 381.
21.099, Szabo Hnos., Nospasmina, 264.
23.014, Standard Oil Co., Producto Asfaltos, 1.928.
40.007, Adm. Mun. Transpr., Compl. Betum Asfáltico, 99.
50.019, Fca. Nacionales de Cerveza, Rep. p. Máq. Embotellaje, 3.000.

53.003, Cía. Bao S. A., Tensiomotor, 75.
54.115, Lanasur, Púas, 33.
53.003, Cía Bao S. A., Válvulas para caldera, 26.
19.022, Nat. Paper Type, Rep. p. Máq. linotipos, 84.
11.186, Juan B. Arricar Anteojos y armazones, 3.000.
26.006, P. Ferrando S. A., Monturas p. anteojos, 8.5300.
21.000, Francisco Alonso Adami, Arts. de óptica, 4.000.
20.077, Herbert Roosen, Compl. material filtran., 99.
26.024, Julio Recine, Monturas p. lentes, 3.250.
21.008, Beisso y Cía., Armazones de zilo, 1.000.
26.055, Cimesa S. R. Ltda., Armazones p. anteojojs, 1.000.
21.008, Beisso y Cía., Armazones con cristales, 2.000.
26.052, Técnica Uruguaya, Cristales y armozones, 160.
21.008, Beisso y Cía., Lentes, 950.
26'033, A. J. Crescimbemi, Armazones para anteojos, 3.500.
26.012, A. Fornio y Cía., Armazones p. anteojos, 1.116.
26.012, Fornio y Cía., Armazones p. Ant. y Rep., 1.461.
26.012, A. Fornio y Cía., Armazones p. anteojos, 315.
26.006, P. Ferrando S. A., Mont. p. anteojos, 1.216.
26.006, P. Ferrando S. A., Mont. p anteojos, 1 216.
26.053, Cimesa S. R. Ltda., Armazones p. anteojos, 1.000.
26.057, Esteban Duró hijo, Monturas p. anteojos, 2.120.
26.002, R. de Césare, Armazones p. anteojos, 683.
26.029, H. Vallendor, Anteojos, 2.268.
26.036, Rivas Hnos., Monturas p. anteojos, 1.918.
26.002, R. de Césare, Armazones p. anteojos, 452.
26.002, R. de Césare, Armazones p. anteojos, 71?.
26.002, R. de Césare, Armazones p. anteojos, 600.
11.186, Juan B. Arricar, Aramazones p. anteojos, 88.
26.002, R. de Césare, Armazones p. anteojos, 381.
26.002, R. de Césare, Armazones p. anteojos, 300.
26.060, Jaime Retto, Armazones de anteojos, 1.074.
26.060, Jaime Retto, Cristales y Armazones anteojos, 13.000.
34.168, Serv. Distr. Semillas, Alfalfa, 93.
21.029, Drog. Surraco, Armazones p. lentes, 13.500.
26.066, Garcia y Revello, Armazones p. lentes y Rep., 2.595.
20.130, Montero y Cía., Armazones de metal, 3.000.
21.029, Drog. Surraco, Armazones de prueb. p. óptica, 41.
22.054, M. Guelfi y Cía., Compl. faros pilotos, 13.
21.016, Campomar y Alonso, Especialidades farmacéuticas, 631.
16.042, Suárez Duchini, Graseras, 898.
21.047, Labat Gutiérrez, Florocaína, [illegible]
15.018, Impresora Urug, Material tipográfico, 304.
22.020, A. Jourdan, Piedras sintéticas, 1.458.
131.151, Uldérico Ralli, Trenzas paja fab. sobres, 2.570.
22.043, D. Esperanza, Herramientas, 1.402.
131.021, F. Segués, Seda artificial, [illegible]eial, 1.430.

14.052, F. Rocco S. A., Sierra eléctrica, 1.427.
54.062, Santa Magdalena, Agujas, 373.
21.102, González y Cía., Cinc en láminas, 2.427.
30.101, Frig. Artigas S. A., Monturas p. anteojos, 93.
26.006, P. Ferrando S. A., Monturas p. anteojos, 300.
19.012, Gral. Machinery, Tractor, 3.535.
13.006, Cassarino Hnos., Maquinaria agrícola, 2.065.
19.035, Hidr. Stella S. A., Bombas para agua, 1.177.
19.013, Inst. Hary Export., Arados de mancera, 2.859.
19.013, Int. Hary Export., Tractores, 5.392.
18.008, Basso y Bazzani, Criadoras y accesorios, 459.
18.008, Basso y Bazzani, Pulverizadoras, 21.608.
18.008, Basso y Bazzani, Criadoras y accesorios, 439.
16.018, Gaya Pérez y Cía., Tractor, 1.855.
19.012, Gral. Machinery, Terraplanadoras, 388.
19.035, Hidr. Stella S. A., Bombas para agua, 330.
19.013, Int. Hary Export., Desnatadoras, 2.658.
19.008, Suc. L. Casaretto, Motores y accesorios, 2.957.
13.006, Cassarino Hnos., Rep. p. máq. agrícolas, 1.206.
16.030, Merlinski y Syro, Rep. Máq. agrícolas, 165.
16.030, Merlinski y Syro, Rep. Máq. agrícolas, 417.
19.012, Gral Machinery, Implem. p. agricultura, 1.815.
19.013, Int. Hary Export., Rep p. máq agrícola, 13.084.
19.013, Int. Hary Export. Rep. p. tractores agríc., 16.239.
19.013, Int. Hary Export., Rep. para Máq. agrícola, 2.844.
19.013, Inter. Harvester, Acc. de sembrar, 1.559.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

60.000, E. D. U. S. A., Paja para escobas, 49.132.
30.020, Serv. Int. Ej y M A., Rep. para motor, 5.975.
13.022, A. Bianchi, Alfombras de goma, 403.
15.004, Barr. y Ramos S. A., Tela p. encuadernar, 490.
14.056, José Segade S. A., Madera dura, 1.695.
50.051, Saint Hnos. S. A., Cacao en grano, 53.
58.012, Funsa, Plomo en lingotes, 35.500.
40.001, Cía. Aguas Corrientes, Plomo virgen, 17.143.
60.000, C. Carcavallo, Máq. Inst. fab. fibrocem, 30.000.
60.000 D. R. Mario Ríos, Instr. electrocoagulac., 150.
11.307, Paganini Hnos., Hilo de algodón, 4.680.
40.032, Inter. Talkie Ltda., Enchufes, 425.
15.024, Morián y Greco, Compl. Arts. religiosos, 56.
20.408, Perahía Urug. Ltda., Arts. de bazar, 79.
60.001, Concalves y Sobr. Parque de diversiones, 1.687.
17.033, Mayo S. A., Seg. material eléctrico, 23.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

17.033, Mayo S. A., Seg. alambre de cobre, 20.

16.096, Ildefonso Soler, Seg. acces., p. bicicletas, 14.
10.006, Barrere S. A., Seg. sardina, 24.
10.015, Carrau y Cía., Seg. atunes, 32
10.015, Carrau y Cía., Seg. sardinas, 69
16.041, Somba Ltda., Seg. Rep. p. encend. autos, 10.
16.070, Juan Leicht y Co., Seg. automóvil, 35.
10.037, Galimberti y Cía., Seg. champagne, 7.
10.056, R. Melgarejo y Cía., Seg. cognac, 89.
11.046, J. Castillo y Cía., Seg. tejidos de lana, 14.
11.098, Suc. F. J. Larghi, Seg. entretela, 46.
11.046, J. Castillo y Cía., Seg. tejidos de lana, 42.
11.009, E. J. Angenscheidt, Seg. tul de algodón, 18.
11.009, E. J. Angenscheidt Seg. Arts. de perfumería, 30.
11.006, Aliverti S. A., Seg. Hule, 21.
131.009, E. J Augenscheidt, Seg. lana de Angora, 17.
11.046, J. Castillo y Cía., Seg. petacas y polveras, 9.
10.096, Pesquera S A., Seg. papel higiénico, 29.
12.021, Liprandi de Boni, Loza uso de mesa, 17.
12.021, Liprandi de Boni, Piez. vidrio uso mesa, 15.
12.021, Liprandi de Boni, Vidrio uso mesa, 4.
17.004, Cardelino Ltda., Bicicletas, 54.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. prensas de banco, 6.
40.546, Leg. de Bélgica, Whisky, 105.
40.540, Emb. Est. Unidos., Whisky, 48.
17.004, Cardelino Ltda., Receptores de radio, 139.
12.021, Liprandi de oBni, Porcelana uso mesa, 11.
12.021, Liprandi de Boni, Porcelana de mesa, 8.
12.021, Liprandi de Boni, Porcelana de mesa, 22.
12.02-, Liprandi de Boni, Metal uso de mesa, 23.
12.021, Liprandi de Boni, Metal plat. uso mesa, 56.
11.170, Antonio Sica, Seg. Casimires de lana, 16.
11.056, Cohen y Cía., Seg. casimires de lana, 14.
40.540, Emb. Est. Unidos, Ginebra, 77.
17.004, Cardelino Ltda., Alambre de cobre seg., 13.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. herramientas máq., 11.
16.002, Ambrois y Co., Seg. Impl. A. y Jeep, 470.
19.018, José M.a Mañé S. C., Seg. Compl. tractores, 67.
19.018, José M.a Mañé, S. C., Compl. tractor,
19.025, E. Quincke S. A., Seg. acces. p. molinos, 29.
19.025, E Quincke S. A., Seg. tractores, 94.
14.023, E. Fontana S. C., Seg. hierro redondo, 110.
14.023, E. Fontana S. C, Seg. bloques de vidrio, 110.
14.023, E. Fontana S C, Seg. hierro redondo, 724.
22.054, . Guelfi y Cía., Seg. herram. manuales, 30.
20.230, M. Keidansky, Seg. Quemadores apetr., 32.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. herra. eléctricas, 8.
54.157, Cottón Hnos., Seg. hilados al godón, 116.
54.122, Sudamter S. A., Máq. acces. y útiles Ind. textil, 680.

54.040, M. Martínez Reina, Seg. hilado algodón cardado 29.
51.044, Pesce y Simeone, Máq rectificadora, 18.
51.060, J. Tuney y Cía., Seg. Skids de hojalata, 349.
51.060, J. Tuney y Cía., Seg. Skids de hojjalata, 262.
51.042, S. Orenstien, Seg. Bronce en lingotes, 71.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Ampollas, 2.
30.003, Ancap. Seg. Motores eléctricos, 2.
12.029, Rodr. y Romaguera, Seg. cubiertos, 40.
17.004, Cardelino Ltda., Receptores radio, 23.
12.007, Francisco Deu Prados, Seg. juguetes, 17.
20.235, Reximport Ltda., Compl. radioreceptores, 22.
22.034, A. Revello y Cía., Seg. alhajas en metal, 6.
16.019, Yankillevich. Seg. Cadenas Dist. auto, 11.
17.055, Cía. Radioeléctr., Seg. Transf. y válvulas, 88.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. faros pilotos, 19.
50.034, Marques, García, Seg. Yerba mate canchada, 1.473.
10.012, M. Brunet S. A. C., Seg. Yerba mate, 552.
50.067, Passadore Carrau, Seg. hiebas secas, 33.
10.025, Deli S. A., Seg. aceite de oliva 56.
10.041, González Danrée, Seg. conservas pescados, 15.
54.007, Camp. Soulás S. A., Seg. cilindro estibador, 8.
10.049, José M. Machado, Compl. prod diabetic., 2.
18.026, Miguel Palese, Compl. cachos de banana, 861.
18.086, Miguel Palese, Compl. cachos bananas, 647.
18.026, Miguel Palese, Compl. cachos bananas, 271.
11.055, Luis Costa y Cía., Compl. tejido de seda, 149.
10.079, Rubertoni Hnos Seg. filetes de anchoas, 8.
22.032, Pittaluga y Esc. Arts. mat. plástico comp. 35.
10.044, Fco. López y Cía., Seg. anchoas en aceite, 10.
10.038, Tomás R. Garrido, Seg. escarbadientes, 3.
10.033, P. Ferrés y C.o, Seg. mondadientes, 35.
40.546, Leg. de Bélgica, Vinos, 217.
51.001, Arricar y Labat, Flete tubos aluminio, 53.

Solicitudes concedidas el día 2 de Abril de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13.015, Fco. Ferraro, Acero en barra, 517.
30.106, Cía. Swift de Montevideo, Hojalata, 21.456.
30.106, Cía. Swift de Montevideo, chapas de hierro, 23.919.
30.106, Cía. Swift de Montevideo, Hojalata, 5.701.
51.015, Cinoca S. A., Potasa cáustica, 1.505.
30.102, Frig. Anglo Urug., Cilindros soda caáustica, 2.664.
21.110, Williamns y Cía., Soda cáustica, 2.444.
[illegible].064, Quimur S. A., Soda Cáustica, 5.048.
21.064, Quimur S. A., Soda Cáustica, 3.270.
22.013, Freccero y Cía., Brillantes p. Ind., 5.500.
57.025, Ponce de León, Terneras y terneros 15.900.
20.045, Frugoni Hnos., Hélice para avión, 500.
54.025, Frontex S. A., Hilados de rayón, 2.544.
10.015, Carrau y Cía., Clavo de olor, 675.
17.025, Philips del Urug. Apar. localizador fal., 1.500.
15.027, José Peña, Correas de cuero, 675.
20.481, A. Windmuller S. R. Té, 2.500 aglomerado, 1.800.
54.068, Roberto Slowak, Fécula de papa, 1.200.
20.378, Internacional Urug. Roca soplada, 190.
11.291, Carlos Maicho, Hilados de rayón, 4.000.
17.025, Philips del Urug. Aparatos e Inst. Medic., 10.000.
21.142, Fajardo Ltda., Aceite de Harlem. 600.
20.361, Egón Horn, Conservas de pescado, 595.
21.026, Drog. Americana, Productos químicos, 400.
10.056, R. Melgarejo, Nuez moscada, 2.087.
58.055, Andrés Zulanki, Conchas de nácar, 27.250.
10.052, Vital Mantarás, Torta de cacao. 3.800.
10.079, Ruvertoni Hnos., Fécula de papa, 2.500.
26.057, E. Duró hijo, Diamante uso Ind., 185.
54.120, Puntal S. A., Hilados seda artificial. 4.000.
10.010, G. Bogdainoff, Arengues en salmuera, 1.301.
21.117, C. de los Santos, Sulfato de quinidine, 510.
53.052, Inter Farma Ltda., 2.000.
21.032, Carlos Ferrés, hijo, Especialidades farmacéuticas, 4.000.
10.021, Romeo Zerboni, Comino, fruta, 158.
10.021, Romeo Zerboni, Comino, 1.200
20.373, A. Ramos Más, Zorras volcadoras, 3.400.
11.140, Jack Pinto, Hilados de rayón, 10.000.
17.025, Philips del Urug., Equipos am sonoros, 3.000.
17.025, Philips del Urug. Electrodos p. soldaduras, 2.000.
17.025, Philips del Urug., Equipo soldadura eléctric., 3.000.
26.057, E. Duró hijo, Focómetros, 925
21.001, Juan Albacete, Yerbas medicinales, 2.500.
53.014, Roberto Neri, Cominos para Ind. 4.030.
17.025, Philips del Urug., Aparatos rayos X, 3.000.
10.025, Philips del Urug., Coco fallado, 3.500.
10.025, Deli S. A., Coco rallado, 2.500
20.373, A. Ramos Más, Rifles, 6.325
17.025, Philips del Urug., Apar. de rayos infrarro, 4.500.
21.026, Drog. Americana, Azúcar leche Méd. 480.
21.028, Drog. Ind. Urug., Azúcar de leche, 335
50.153, Reprim Ltda., Cuajo en polvo, 5.215.
21.030, César Carrara, Sacarina en polvo, 1.800.
53.052, Inter. Farma. Ltda., Productos químicos, 500.
11.322, Salomón Grapa, Vainillina, 600.
20.139, G. Feuermann, Arts. fotográficos, 300.
21.064, Quimur, S. A., Goma copal. manila, 3.300.
10.056, R. Melgarejo, Pimienta en grano, 2.100.
54.072, Dominoni Starico, Cloches de junco, 2.200.
40.013, Ferrocarril Tranv., Linternas Nife, 864.
[illegible]038, R. Altschules, Relojes, 3.000.
17.004, Cardelino Relojes eléctri- 844.
22.007, Campos y Cía., Relojes, 5.812.
11.117, Soler Hnos., Tejidos algodón, 2.0300.
11.227, Saúl Hnos., Tejidos de algodón, 2.000.
20.167, Theo Frank, Armónicas, 3.000
22.007, Campos y Cía., Relojes, 2.682.
11.046, J. Castillo y Cía., Tejjidos rayón, 233.
52.129, Tricotti y Cía., Cinta de seda, 847.
10.151, Ramón Carli, Cigarros toscanos, 1.199.
20.167, Thederank, Púas, 818.
11.034, Buckstein Bister, Relojes, 1.800.
11.317, A. Barbato, Forros de seda, 1.000.
16.031, Soc. Michelin, Rep. y acces., p. bicicletas, 6.682.
20.230, M Keidansky, Relojes, 500
11.066, L. Ferrari, Tejjidos lana, 1.402.
22.016, J. Goldfarb, Relojes, 3.000.
11.066, L. Ferrari, Relojes, 3.000.
11.009, E. Angencheidt, Tejjidos rayón, 3.000.
12.025, La Platense, Utiles de dibujante, 2.570.
11.009, E. Kalbermann, Cía., Relojes, 700.
11.066, L. Ferrari, Teiddos de seda, 1.168.
12.025, La Platense, Cajas de compases, 1.051.
11.009, E. Angenscheidt, Tejidos fibrana, 1.385.
27.013, Fuentes y Cía., Llamadas luminosas, 982.
11.085, Henderson y Cía., Cintas seda, 2.123.
21.106, Luquin Hnos., Cintas rayón, 1.166.
11.009, E. Angenscheidt, Tejjidos algodón, 1.656.
11.056, Cohen y Cía., Teidos de algodón, 1.000.
40.032, Inter. Talkie, Acces., p. líneas Telef., 1.986.
11.106, Luquin Hnos., Cinta satén, 1.402.
11.106, Luquin Hnos., Cintas seda, 1.869.
11.009, E. Angenscheint, Tejidos de algodón, 619.
54.011, Fabr. Fenix, Cinta p. osmbreros, 262.
11.106, Luquín Hnos., Cintas seda, 600
11.192, I. Vesochansky, Tejidos de algodón, 500.
12.003, E. Barilari. Relojes, 970.
22.021, Kahn y Braun, Relojes, 2.026.
20.214, S. Reches, Relojes, 3.500.
54.011, Fábrica Fenix, Cintas p. sombreros, 139.
22.006, A. Buzzio, Relojes de pared, 775.
11.009, E. Angenscheint, Tejidos de algodón, 762.
12.021, Liprandi de Boni, Cortaplumas 1.265.
22.005, M. Braun, Relojes, 2.697.
22.013, Freccero y Cía., Relojes 10.000.
11.028, Borba y Gómez Tejidos de algodón, 810.
11.028, Borba y Gómez, Cinta seda, 151.
11.009, E. Angenscheint, Tejidos de algodón, 526.
11.271, Fantela, Tejjidos de algodón, 1.000.
20.041, Finsterwald, Tecnígrafos, 1916.

11.009, E. Angenscheidt, Tejidos de al-rayón, 613.
11.028, Borba y Gómez, Cintas seda, 551.
20.230, M. Keidansky, Encendedores, 500.
22.043, D. Esperanza, Relojes, 500.
11.047, L. Caubarrere, Tejjidos seda, 352.
11.127, J. Nirenberg, Encendedores, 1.542.
11.140, J. Pinto, Tejidos de algodón, 2.750.
52.094, E. L. Maya, Cinta de terciopero, 210.
26.021, I. Pañella Porta, Fajas elásticas, 810.
10.021, La Cosechera, Tazas y platillos, 2.804.
58.002, Otto Boing, Telas rayón, 13.016.
51.085, Martínez Hnos., Relojes, 500.
11.254, J. Raichén, Tejidos de algodón, 500.
30.000, U. T. E., Interrup. eléctr., 6.366.
22.000, Rossello S. A., Relojes, 2.185.
11.099, Larrieux y Cía., Tejidos rayón, 600.
22.040, Bresciani y Cía., Relojes, 754.
22.005, M. Braun, Relojes, 1.576.
11.046, J. Castillo y Cía., Tejidos rayón, 958.
54.072, D. Starico, Cinta artificial, 1.100.
17.013, Fuentes y Cía., Tablero, 2.000
11.046, J. Castillo y Cía., Tejidos rayón, 1.005.
17.013, Fuentes y Cía., Elementos calefacción, 1.168.
22.031, P. Pascual, Relojes, 500.
11.186, J. Arricar, Cortaplumas, 117.
11.046, J. Castilo y Cía., Tejidos rayón, 444.
52.030, F. Freund, Tejidos de seda, 499.
11.046 J. Castillo y Cía., Tejidos rayón, 1.762.
22.051, M. Lumer, Relojes, 500.
20.307, Corima, Centralita telef. 1003
11.024, J. Bonjuya, Cinta terciopelo, 146.
11.024, J. Bonjjuya, Cinta seda, 95.
11.070, Garino y Cía., Tejidos de algodón, 1.500.
11.115 Casa Rim, Tejidos de algodón, 1.000.
11.125, F. Neulaender, Relojes, 500.
22.014, A. Garce, Relojes, 1.500.
11.178, Soler Hnos., Tejidos algodón, 8.000.
52.026, J. Fontana, Tejidos de algodón, 3.271.
20.041, Finsterwald, Cortaplumas, 584.
22.038, R. Altschuler, Relojes, 39.
11.178, Soler Hnos., Cintas de seda, 2.303.
52.150, J. Bialer, Telas de seda, 535.
20.307, Corima, Cambia discos automt. 3.00.
11.227, Saúl Hnos., Tejidos de algodón, 2.000.
20.321, M. C. Mautner, Relojes, 500.
20.464, Atalaya, Aparatos eléctricos, 3.505.
17.022, F. Loureiro, Relojes, 500.
20.253, E. Haymanh, Tejidos de seda, 500.
22.008, Danero y Pisano, Relojes, 2.868.
22.013, Freccero y Cía., Encendedores, 6.271.
58.052, Inter. Farma., Máq. de cortar pelo, 500.
11.061, C. Dighiero, Voile de algodón, 1.145.
12.023, E. Mierovich, Relojes, 8.800.
20.167, Thed Frank, Lapiceras, 1.000.
11.080, J. Gurovich, Relojes, 1.108.
11.080, J. Gurovich, Relojes, 1.900.
20.167, Thed Frank, Lapiceras automáticas, 1.000.
26.006, Pablo Ferrando, Máq. p. afeitar electr., 3.505.
11.151, J. Ralli, Cintas terciopelos 748.
11.289, Mesa y Cía., Tejjidos seda, 1.500.
11.124, M. Nahoum, Tejidos algodón, 500.
11.010, Apolant S. A., Tejidos seda artificial, 2.475.
11.017, Bakingian y Cía., Tejidos de algodón, 3.500.
50.152, Femina S. A., Moldes, 1.686.
11.276, Desiderio Berger, Tejjidos de rayón, 287.
22.011, B. Epstein, Relojes, 2.200.
20.261, Cía. Import. Export. Aspiradores eléctricos, 1.554.
17.013, Fuentes y Cía., Timbres eléctricos, 982.
11.019, J. P. Baridón y Cía., Cinta rayón, 1.332.
22.022, Wolff Levy, Relojes, 654.
11.034, Buckstein Bister, Encendedores, 1.000.
20.041, Finsterwald, Interrrupt. eléctricos, 631.
11.054, J. C. Costa, Cintas de sombreros, 5.841.
19.025, E. Quincke S. A., Ventiladores de pared, 235.
11.145, P. Porro, Cinta de seda, 1.784.
19.025, E. Quincke S. A., Lamparitas veladoras, 818.
11.019, J. P. Baridón y Cía, Cinta terciopelo, 3.855.
11.054, J. C. Costa, Tejidos tul rayón, 935.
52.030, F. Freund, Tejidos de seda, 154.
11.149, Pschepiurca, Relojes, 1.500.
22.010, Dondero y Cía., Sierras p. joyeros, 548.
11.003, Tufic Acle, Cintas rayón, 2.804
11.007, J. Alazraki, Cintas sade, 2.034.
52.030, F. Freund, Tejidos de seda, 787.
11.034, Buckstein, Cintas de seda, 6.985.
15.016, W. Hugo, Máq. sacapuntas, 820
58.002, Otto Bing, Tela rayón, 584.
11.283, F. Textil, Tejidos de algodón, 500.
11.178, Soler Hnos., Tejidos seda, 5.000.
11.017, Bakingian y Cía., Tejidos de algodón, 1.123.
11.242, Ayala Hnos., Tejidos algodón, 4.358.
22.022, M. Levy, Relojes, 502.
23.011, B. Epstein, Relojes, 2.942.
11.186, J. Arricar, Agujas, 117.
11.186, J. Arricar, Cordones de pasamaneri, 1.636.
11.186, J. Arricar, Cintas, 4.673.
22.004, Bresciani, Relojes, 3.000.
17.013, Fuentes y Cía., Máq. Afeitar eléctricas, 1.020.
11.085, Henderson y Cía., Cintas seda, 1.123.
11.032, C. Brandes y Cía., Cintas seda, 4.089.
11.080, J. Gorovich, Armónicas, 1.500.
22.007, Campos y Cía., Relojes, 1.793.
26.023, J. Porta y Cía., Relojes, 1.500
22.026, R. de Loy, Relojes, 500.
52.016, C. Civelli, Tejidos de rayón, 1.449.
52.016, C. Civelli, Tejidos de rayón, 2.570.
11.047, L. Caubarrere, Tejidos de algodón, 2.557.
22.025, D. Lorenzo, Relojes, 4.673.
22.040, Bresciani, Relojes, 1.075.
11.047, L. Caubarrere, Tejidos de algodón, 6.764.
22.010, Dondero y Cía., Relojes, 4.217.
11.078, M. Coliman, Tejidos de algodón, 1.500.
17.034, Eneka S. A., Relojes eléctricos 1.005.
52.085, P. Kiewe, Tela de algodón, 2.000.
11.063, R. Errico, Cintas p. sombreros, 467.
17.007, Conatel S. A., Medidores eléctricos, 119.
20.167, Theo Frank, Púas, 654.
21.055, L. Michel, Relojes, 3.500.
20.026, J. Cachcovaky, Relojes, 2.000.
20'075, J. Puiggros, Encendedores, 491.
52.140, I. Erdmann, Tejidos de fibrana 1.800.
11.032, C. Brandes y Cía., Cinta seda, 1.425.
11.016, Barcaly y Cía., Tejidos de algodón, 1.293
20.280, Rozenblum, Rep. y acces. p. bicicletas, 4.000.
22.008, Danero Pissano, Encendedores, 1.000
11.002, S. Abadi, Voile Suizo, 935.
22.009, J. Decarlini, Encededores, 1.000.
22.0009, J. Decarlini, Relojes, 4.500.
11.140, J. Pinto, Tejidos de rayón, 2.750.
26.006, Pablo Ferrando, Utiles p. ingeniería, 1.028.
22.006, A. Buzio, Relojes, 1.171.
17.011, Fuentes y Cía., Llamadas luminosas, 467.
54.068, R. Slowak S. A., Organdí, 318.
22.035, L. Rossi, Relojes, 1.000.
20.329, S. A. Samu, Partes de bicicleta, 3.000.
11.080, J. Gurovich, Encendedores, 1.000.
11.249, López Caparros, Cintas de seda, 5.724.
17.048, Nortón S. A., Calentadores, 318
12.023, E. Melerovich, Cortaplumas, 1.520.
11.052, Cogorno Hnos., Tejjidos rayón, godón, 934.
22.008, Danero y Pisano, Relojes, 7.715.
11.052, Cugorno Hnos., Tejidos rayón, 584.
17.007, Conatal S. A., Cápsula de teléfonos, 1.305.
10.030, Faridone y Cía., Comp. Sardinas.
11.186, Juan Arricar, Art. ferretería, 126.
18.030, Cía. Prod. Agrícola, Semillas de alfalfa, 2.578.
11.038, J. Benzión e hijos, Compl. puntillas.
16.097, Berro y Cía., Comp. automóviles.
54.053, Productora Urug., Hilados de algodón, 1.851.
17.029, J. M. Ericson, Paxolin, 60.
40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg. acoplados, 564.
14.052, F. Rocco, Chapas de hierro, 13.488.
40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg. soldad., 576.
40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg. elem. acer., 121.
40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg. Correas, 4.
40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg. pisos Acr., 8.
57.017, García Conde, Arpillera, 87.681.
40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg. picos, 24.
40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg. tubos Acr., 101.
40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg. Pzas. alum., 4.
40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg alicantes